

LAS MUJERES MIGRANTES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO



*Aportes para la reflexión
y la intervención*



Fondo de la OIM para el Desarrollo
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Ministerio de Desarrollo Social



Buenos Aires Ciudad

LAS MUJERES MIGRANTES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Aportes para la reflexión y la intervención

Esta publicación se realiza en el marco del Proyecto: “*Promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género*”, financiado por el **Fondo de la OIM para el Desarrollo**.

Las opiniones expresadas en este informe son aquellas de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión por parte de la OIM con relación a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o sus fronteras o límites.

© 2014 Organización Internacional para las Migraciones (OIM) / Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

CRÉDITOS

EDICIÓN EDITORIAL

Daniela Reich, *Directora de la Dirección General de la Mujer, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Laura Estomba, *Coordinadora de Programas y Proyectos, Oficina Nacional de OIM para Argentina*

Lorena Haupt, *Asistente de Implementación de Proyectos, Oficina Nacional de OIM para Argentina*

AUTORA

Gabriela Pombo

COLABORADORAS

**Gerencia Operativa de Políticas de Igualdad de Oportunidades
Dirección General de la Mujer**

Aída María Bengochea

Griselda Díaz Marchi

Geraldine Gabriela Parola

Cristina Vasino

Victoria Vaccaro

Organización Internacional para las Migraciones

Mariana Beheran

DISEÑO DE TAPAS E INTERIORES

Fabián Mariño,
WAX Design Factoría.

Impreso en **VCR Impresores S.A.**,
Chile 1441 PB 2, Buenos Aires - Argentina.
En el mes de Noviembre de 2014
Tirada: 850 ejemplares.

**Ministerio de Desarrollo Social del
Gobierno de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires**

Carolina Stanley, *Ministra de Desarrollo Social*

Paula Ximena Pérez Marquina, *Subsecretaria de Promoción Social*

Oficina Nacional de OIM para Argentina

Gabriela Fernández, *Jefa de Oficina*

**Ministerio de Desarrollo Social del
Gobierno de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires**

desarrollosocial@buenosaires.gob.ar

<http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollosocial>

**Oficina Nacional de la OIM para
Argentina**

iombuenosaires@iom.int

www.argentina.iom.int

ÍNDICE GENERAL

CRÉDITOS	5
PRESENTACIÓN	13
INTRODUCCIÓN	15
Sobre los contenidos del material de capacitación	15
Sobre la metodología del material de capacitación	15
MÓDULO 1: LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UNA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19
A. Introducción	21
Actividad de reflexión inicial: “Hablemos de género”	21
B. Hablamos de género, hablamos de desigualdades	22
Hacia una definición de género	22
Normatividades de género. Mandatos y prescripciones para varones y mujeres	23
Espacio público – espacio privado. La división sexual del trabajo	24
El género como estructurador de desigualdades	26
Avances por la igualdad de género	27
C. La transversalización de la perspectiva de género en el campo de las políticas públicas	29
Enfoques y propuestas para la inclusión de la perspectiva de género	29
La transversalidad de género: de las propuestas a los hechos	31
D. Reflexionamos sobre la violencia de género	35
Modelos explicativos de la violencia de género	36
Consecuencias de la violencia de género	37
E. El marco normativo a nivel internacional y nacional: herramientas clave para la erradicación de la violencia	38
Convenciones Internacionales	39
Legislación Nacional	39

Tipos de violencia	40
Modalidades	41
Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	43
F. Las mujeres en situación de violencia y el acceso a la justicia	44
¿Qué es tener acceso a la Justicia?	44
Acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia	45
Acerca de los facilitadores y obstáculos institucionales	45
G. Actividades de síntesis y recapitulación de contenidos	47
“Uso del tiempo y normatividades de género”	47
H. Actividades de aplicación: 1. Reconocer(nos), 2. Involucrar(nos), 3. Mover(nos)	47
1. Reconocer(nos). “Mitos sobre la violencia de género”	47
2. Involucrar(nos). “Des-andando la Ruta Crítica de las mujeres”	48
3. Mover(nos). “Una guía para recorrer la ruta”	48
I. Bibliografía	50
MÓDULO 2: LOS PROCESOS MIGRATORIOS: UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	55
A. Introducción	57
Actividad de reflexión inicial: “Migrar es...”	57
B. Los procesos migratorios en clave de los derechos humanos	58
Las migraciones en la agenda internacional	58
Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013 (OIM)	58
Algunos aspectos destacados	58
La migración como derecho humano	60
La migración en los instrumentos internacionales de protección de derechos	61
C. Las potencialidades de la perspectiva de género para el análisis de las migraciones	64
El género en los estudios de las migraciones	64
El género en distintas instancias del proceso migratorio	66

Los impactos de la migración en la reorganización de las relaciones sociales de género	69
D. Impactos de los procesos de transnacionalización: reconfiguraciones en las familias, las maternidades y los cuidados	72
La feminización de las migraciones	72
La feminización del capitalismo global y la reorganización de las relaciones de género	73
Las cadenas globales de cuidado	75
La transnacionalización de las familias	77
La maternidad transnacional	78
Transnacionalización, mujeres y familias: algunas claves para evitar perspectivas de análisis estereotipadas	79
E. Actividades de síntesis y recapitulación de contenidos	80
F. Actividades de aplicación: 1. Reconocer(nos), 2. Involucrar(nos), 3. Mover(nos)	81
1. Reconocer(nos): “Desidealizando a las mujeres migrantes”	81
2. Involucrar(nos): “Repensando nuestra intervención con mujeres migrantes”	82
3. Mover(nos): “Promoviendo derechos”	82
G. Bibliografía	84
MÓDULO 3: LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN ARGENTINA	89
A. Introducción	90
Actividad de reflexión inicial: “Los (nos)otros”	90
B. Los procesos migratorios en nuestro país. Breve recorrido histórico	91
Las oleadas migratorias europeas	91
Las migraciones de países limítrofes y de Perú	93
Migraciones desde otras regiones. Asia, Europa del Este y África	96
C. Las migraciones en el marco normativo a nivel nacional	97
Ley de Inmigración y Colonización N° 817, o Ley Avellaneda	97
Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439	98
Ley de Migraciones N° 25.871. Hacia un cambio de paradigma	99

D. Caracterización socio-demográfica de las mujeres migrantes	101
Mujeres migrantes: aproximaciones	101
Perfiles por edad de las mujeres migrantes que residen en Argentina	102
Distribución espacial en el país	104
Inserción de las mujeres migrantes en el mercado laboral	104
Perfil educativo	105
Situación de salud de las mujeres migrantes	106
E. Las mujeres migrantes y el acceso a derechos sociales: entre la discriminación y el ejercicio pleno de la ciudadanía	107
Derechos sociales y migración	107
Derecho a la salud. Facilitadores y barreras en su ejercicio	108
Derecho a la Educación. Barreras y facilitadores en su ejercicio	110
F. Actividades de síntesis y recapitulación de contenidos	111
“Una mirada comparativa sobre la política migratoria argentina”	111
G. Actividades de aplicación: 1. Reconocer(nos), 2. Involucrar(nos), 3. Mover(nos)	112
1. Reconocer(nos). “Revisando mitos”	112
2. Involucrar(nos). “Nuestro rol como funcionarios y funcionarias públicas”	113
3. Mover(nos). “Por los derechos de la población migrante”	113
H. Bibliografía	114
MÓDULO 4: LA INTERVENCIÓN CON MUJERES MIGRANTES: SINERGIZANDO LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DE INTERCULTURALIDAD	119
A. Introducción	120
Actividad de reflexión inicial: “La otra: ¿qué tan otra?”	120
B. La interculturalidad: abordaje clave en la intervención con poblaciones migrantes	121
Hacia una definición de Interculturalidad	121
Adoptar una perspectiva de interculturalidad crítica	123

C. Hacia una intervención que articule las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad	125
Sinergizando las perspectivas de género, derechos humanos e interculturalidad	125
El análisis interseccional y la situación de las mujeres migrantes	128
D. Repensando las intervenciones con mujeres migrantes en situación de violencia	130
Revisando la diada violencia de género-migración femenina	130
Algunos lineamientos y estrategias para el diseño de intervenciones con mujeres migrantes	132
Criterios para la elaboración de diagnósticos de situación	133
Algunos lineamientos generales a contemplar en la elaboración de estrategias de intervención con mujeres migrantes	136
E. Experiencias de mujeres migrantes en la reivindicación de sus derechos y la atención a la violencia de género en la Ciudad de Buenos Aires	145
F. Actividades de síntesis y recapitulación de contenidos	149
G. Actividades de aplicación: 1. Reconocer(nos), 2. Involucrar(nos), 3. Mover(nos)	150
1.Reconocer(nos): “Revisando las diversidades socioculturales”	150
2. Involucrar(nos): “Construyendo un diagnóstico de situación”	150
3. Mover(nos): “Planificando una estrategia de intervención”	151
H. Bibliografía	154

Presentación

La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de derechos humanos, que afecta especialmente el derecho a la salud integral y al desarrollo personal, y en casos extremos el derecho a la vida misma.

La condición de migrante puede acentuar la vulnerabilidad y exposición de las mujeres a situaciones de violencia de género. La escasa red de apoyo social o familiar, un contexto cultural diferente al propio en el cual sufren discriminaciones, sumado a las desigualdades estructurales – sustentadas en patrones de género, de clase, etareos, étnicos, nacionales y lingüísticos-, confluyen en una mayor vulneración de sus derechos y en mayores dificultades para acceder a los servicios públicos de asistencia y prevención de la violencia de género.

Se configura así el desafío de que las acciones destinadas a erradicar la violencia y a promover el cumplimiento efectivo de los derechos de la mujer incluyan en su abordaje la particularidad migratoria.

En ese marco, la Oficina Nacional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para Argentina implementa el Proyecto “**Promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género**”, con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo y en asociación con la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La OIM tiene un largo recorrido en la defensa y protección de los derechos humanos de la población migrante, y la Subsecretaría de Promoción Social, por su lado, posee una vasta trayectoria en la implementación de políticas para la defensa de los derechos de las mujeres.

El presente material es el resultado de un trabajo constructivo y articulado entre ambas partes, cuyo objetivo es contribuir a la profundización de los conocimientos de los equipos de la Subsecretaría de Promoción Social en lo que respecta a las temáticas de los procesos migratorios y la violencia de género atravesada por mujeres migrantes.

El material, que ha sido elaborado como herramienta de apoyo a las acciones de capacitación contempladas en el mencionado proyecto, pretende ser un reconocimiento y a la vez un aporte a la valiosa labor de esos equipos en la promoción de los derechos de las mujeres migrantes.

Gabriela Fernández

Jefa de Oficina
OIM Argentina

Paula Pérez Marquina

Subsecretaria de Promoción Social
Ministerio de Desarrollo Social

Introducción

El presente material aborda la temática de las intervenciones sociales con mujeres migrantes en el campo de la violencia de género.

Ha sido elaborado especialmente como herramienta de apoyo para las instancias de capacitación del Proyecto: “**Promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género**”, llevado adelante por OIM Argentina con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo y en asociación con la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades del proyecto apuntan a profundizar los conocimientos en materia migratoria de los equipos que integran la Subsecretaría de Promoción Social, facilitando el desempeño de sus funciones en la promoción de los derechos de la población migrante, en particular de las mujeres víctimas de violencia de género.

La Dirección General de la Mujer ha sido parte activa y protagónica en las decisiones involucradas en la definición de los objetivos y contenidos del material, enriqueciendo sumamente el proceso de elaboración y contribuyendo a que este producto se acerque a las necesidades y expectativas de sus destinatarias/os.

Sobre los contenidos del material de capacitación

El material se estructura en cuatro módulos:

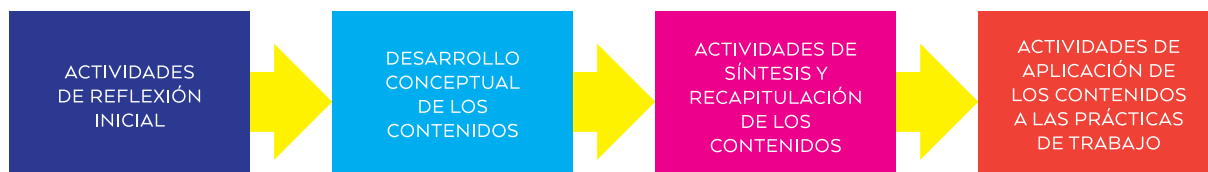
- **Módulo 1: La violencia de género como una vulneración de los derechos humanos.**
- **Módulo 2: Los procesos migratorios: una mirada desde la perspectiva de género.**
- **Módulo 3: Los procesos migratorios en Argentina.**
- **Módulo 4: La intervención con mujeres migrantes: sinergizando las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad.**

Sobre la metodología del material de capacitación

El presente material se enmarca en una propuesta pedagógica que intenta aportar a la producción de conocimientos a partir de recuperar los amplios saberes y las experiencias de los equipos de las diferentes áreas de la Subsecretaría de Promoción Social en el campo de la violencia de género. Por tanto, se plantearán secuencias didácticas que valoren las trayectorias de estas áreas y apunten a optimizar y jerarquizar su tarea. Así, el material tiene un triple propósito: en primer lugar, desarrollar contenidos específicos para reforzar y complementar los conocimientos que los equipos poseen sobre el tema; en

segundo lugar, propiciar la reflexión en relación con las maneras en las que están interviniendo –o no– sobre las temáticas desarrolladas en el material; y en tercer lugar, ofrecer herramientas de apoyo para que los equipos puedan utilizar en sus actividades de capacitación y formación dirigidas a distintos grupos comunitarios o poblacionales.

Cada módulo se iniciará con la enunciación de los objetivos de aprendizaje y una breve síntesis de los contenidos a abordar. Luego se desarrollará la siguiente secuencia metodológica:



LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS A LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS COMPRENDERÁN TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

1. Reconocer(nos): Actividades de revisión de las propias miradas sobre la temática abordada en el módulo

Se trata de actividades que buscarán generar interrogantes respecto a las formas de percibir el tema, a la adecuación de esas percepciones a los marcos conceptuales y normativos desarrollados en el capítulo y a la posibilidad de redefinir las propias miradas a partir de los insumos que aporta el módulo.

2. Involucrar (nos): Actividades de reflexión en torno a la tarea cotidiana de los equipos de trabajo

Estas actividades apuntarán a generar discusiones al interior de los equipos, que pongan en juego los distintos saberes, el diálogo interdisciplinario y la proposición consensuada de lineamientos e iniciativas que enriquezcan las prácticas de trabajo. Se propiciará la discusión grupal en relación a las modalidades concretas en las que los equipos abordan el tema desarrollado en el módulo, los aciertos, dificultades, obstáculos y facilitadores de dichos abordajes, así como los desafíos que pueden perfilarse a partir de la lectura del módulo.

3. Mover(nos): Actividades de planificación de acciones dirigidas a las poblaciones con las que trabajan los equipos

Con estas actividades se intenta motivar a los equipos de trabajo para que diseñen estrategias de intervención específicas vinculadas con la violencia de género y la migración. Para ello, se propondrá una secuencia didáctica que permita elaborar diagnósticos de situación, delimitar problemáticas o temáticas a abordar, planificar propuestas concretas de intervención y algunos materiales de

apoyo para esas propuestas.

Esperamos que el material contribuya a fortalecer y optimizar los procesos de intervención de los diferentes equipos de la Subsecretaría de Promoción Social destinados a mujeres migrantes. Que constituya un aporte para la identificación, desnaturalización y revisión de las miradas sobre la población migrante en general y sobre las mujeres migrantes en particular, así como para la consolidación de prácticas de intervención sustentadas en los principios de igualdad y no discriminación, en las que las mujeres migrantes sean consideradas sujetos de pleno derecho.

Módulo 1



LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UNA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EN EL SIGUIENTE MÓDULO NOS PROPONEMOS: ● RECONOCER LOS MANDATOS DE GÉNERO SOCIALMENTE IMPUESTOS A VARONES Y MUJERES Y COMPRENDER CÓMO ÉSTOS CONFIGURAN RELACIONES DE DESIGUALDAD ● CONOCER DISTINTOS ENFOQUES Y PROPUESTAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CAMPO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ● ENMARCAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES COMO UNA VIOLENCIA BASADA EN DESIGUALDADES DE GÉNERO ● IDENTIFICAR LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS ● CONOCER LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ● ANALIZAR LOS OBSTÁCULOS Y FACILITADORES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

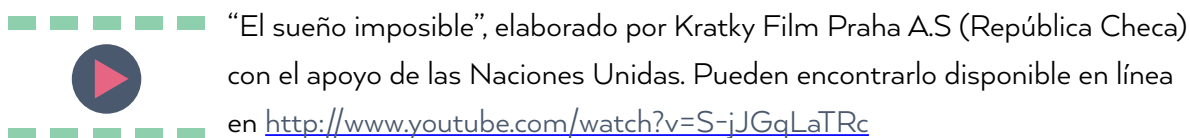
A. INTRODUCCIÓN

Para cumplimentar con los objetivos de aprendizaje de este módulo nos proponemos ahondar en un primer apartado en la definición de “género” –entendido como categoría política y como herramienta de análisis–, para luego, en un segundo apartado, analizar algunos lineamientos consensuados internacionalmente para la transversalización de la perspectiva de género. Posteriormente nos introducimos en la conceptualización de la violencia contra las mujeres como violencia de género. En el tercer apartado presentaremos distintas normativas a nivel internacional y nacional, pensadas para erradicar la violencia de género, deteniéndonos particularmente en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, del año 2009. Para finalizar, analizaremos cómo es el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia doméstica, atendiendo especialmente a las barreras y facilitadores con los que se encuentran en su derrotero por diversas instituciones. A continuación presentaremos las actividades de aplicación correspondientes al módulo.

Antes de iniciar la lectura del módulo les sugerimos realizar la siguiente actividad.

Actividad de reflexión inicial: “Hablemos de género”

En este módulo abordaremos la problemática de la violencia de género. Antes de comenzar con la lectura de los contenidos del módulo, les proponemos mirar un breve video animado llamado:



Una vez que hayan visto el video les sugerimos reflexionar en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tareas, responsabilidades y actitudes aparecen en el video como propias de las mujeres y propias de los varones? Estas tareas, ¿son naturales o son aprendidas? ¿Se mantienen estáticas a lo largo del tiempo? ¿Varían de lugar en lugar?
2. Las respuestas a la pregunta anterior seguramente expresan una multiplicidad de diferencias entre los varones y las mujeres. Ahora nos preguntamos: ¿Se trata sólo de diferencias o podemos ubicar también situaciones de desigualdad, de discriminación y de falta de acceso a los mismos derechos y oportunidades? En caso afirmativo: ¿Cuáles serían esas situaciones?
3. ¿Qué explicaciones podemos dar a la existencia de desigualdades entre varones y mujeres? ¿Qué instituciones y actores intervienen en la generación y la reproducción de esas desigualdades?

4. ¿Por qué les parece que al finalizar el video aparece el título: “El sueño imposible” formulado a modo de interrogante “¿El sueño imposible?”?

Una vez finalizada la actividad, les proponemos dar inicio a la lectura del módulo.

B. HABLAMOS DE GÉNERO, HABLAMOS DE DESIGUALDADES

En este apartado nos detendremos en el concepto de género, que si bien está cada vez más presente en nuestras prácticas y discursos, muchas veces es utilizado sin la debida claridad teórica. Por tal motivo haremos una breve historización del concepto, para arribar a una definición de “género” como categoría política y como herramienta de análisis que nos permita desnaturalizar las diferencias construidas en torno a la feminidad y masculinidad y analizar cómo éstas implican desigualdades en diversos ámbitos.

Hacia una definición de género

El término “género” se remonta a la década del '50, cuando el investigador J. Money comienza a hablar de “papel de género” para referirse al conjunto de conductas atribuidas diferencialmente a varones y mujeres. Una década más tarde, el psiquiatra R. Stoller, a partir de sus investigaciones sobre niños y niñas con trastornos anatómicos a nivel sexual, observa que éstos fueron criados de acuerdo a un sexo que no se correspondía con su anatomía; lo que lo llevaba a advertir la importancia de los procesos de socialización en la construcción de la identidad. Así, inaugura la idea de “identidad de género” como una construcción ligada a las asignaciones culturales y no al sexo biológico. De este modo, ambos autores contribuyeron a la distinción conceptual entre “sexo” y “género”, en donde el sexo refiere a los rasgos fisiológicos y biológicos, y el género, a la construcción social de esas diferencias sexuales.

Hacia la década del '70, el feminismo retoma y resignifica el concepto de género para analizar la cuestión de la subordinación de las mujeres y de tal manera correr el eje de atención de las diferencias hacia las desigualdades. El concepto género es utilizado entonces para referirse a la construcción cultural y social de los comportamientos, actitudes y sentimientos de varones y mujeres. Esto pone en jaque al biologismo y al esencialismo como marcos explicativos de lo social en general y de las desigualdades entre varones y mujeres en particular. En esta línea de análisis, no es la anatomía sino la cultura –y su elaboración de la diferencia sexual– la que determina actitudes y comportamientos socialmente considerados como “naturales” en las mujeres y los varones. Por ejemplo, la posibilidad de gestar hijos/as que la corporalidad de las mujeres les permite no debe confundirse con el supuesto “instinto materno” o la supuesta mayor afectividad de las mujeres respecto a los varones. Del mismo modo, la mayor fortaleza física que caracteriza al cuerpo de los varones en relación al de las mujeres no implica que ellos dispongan naturalmente de mayor

fortaleza emocional, valentía y capacidad para enfrentar desafíos y situaciones adversas. La modalidad en la que varones y mujeres son socializados ofrece la clave para explicar estos aspectos de “la forma de ser varón” y “la forma de ser mujer” que cada sociedad naturaliza y propone como modelo. Es decir que la diferencia sexual y el sexo no son algo natural, ahistórico y universal, sino pasible de múltiples interpretaciones construidas en condiciones sociohistóricas concretas.

Concomitantemente, otro aporte central del feminismo lo constituyen sus reflexiones en torno al carácter no binario del género. Es decir, su cuestionamiento, por un lado, al supuesto de que existen solamente dos géneros -el femenino y el masculino- y, por otro, al entendimiento de los géneros como categorías universales, diferentes pero complementarias, organizadas desde una matriz heteronormativa. Poner en cuestión a la heterosexualidad como patrón y modelo de los vínculos entre varones y mujeres ha constituido un valioso aporte al reconocimiento de las diversas maneras en que las personas expresan y viven su sexualidad. Por ello, hablar de género no es solamente hablar de las opresiones y desigualdades que afectan a las mujeres sino también contemplar las discriminaciones y violencias que atraviesan quienes construyen sus identidades sexuales y genéricas desde parámetros que no se condicen con los dominantes (como es el caso de lesbianas, gays, travestis, transexuales, bisexuales, intersexuales, etc).

Ahora bien, el concepto de género es eminentemente político, en tanto busca develar el carácter histórico-social de las diferencias que cada cultura construye en torno a la feminidad y masculinidad y sobre todo poner en visibilidad cómo estas diferencias implican desigualdades. En palabras de Lagarde (1990, 68), el género “*trata una de las maneras en que las sociedades organizan a los sujetos para monopolizar y distribuir poderes*”. Por ello, pensar la realidad desde una perspectiva de género implica poner el foco de atención en las desigualdades en el acceso y control de los recursos socialmente valorados. Veremos luego ejemplos concretos que muestran cómo el género es un gran estructurador de desigualdades en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.

Normatividades de género. Mandatos y prescripciones para varones y mujeres

En la configuración de las relaciones sociales entre los géneros, es decir, en la “*producción de formas culturalmente apropiadas respecto al comportamiento de los hombres y las mujeres*” (Conway et. alt., 2000) intervienen instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas. Las normas de género, relativas a un contexto histórico social determinado, se transmiten de múltiples formas, entre las que podemos nombrar los símbolos (como ser los mitos y representaciones), los conceptos normativos (doctrinas religiosas, científicas, educativas, etc.) y las instituciones y organizaciones sociales (la familia, el mercado de trabajo, la política) (Scott, 1999). Todos ellos contribuyen a gestar y reforzar comportamientos y actitudes socialmente esperados para varones y mujeres.

¿Cuáles son las normas de género, es decir, los mandatos y prescripciones para varones y mujeres en nuestra sociedad actual? A sabiendas de que aún conviven en nuestra realidad modos de organización genérica tradicionales y transicionales, nos remitiremos a caracterizar las normas de género tradicionales para responder a esta pregunta, ya que ellas continúan ocupando un lugar hegemónico y dominante en la estructuración de las prescripciones de género.

Espacio público – espacio privado. La división sexual del trabajo

La Revolución Industrial del Siglo XVIII implicó múltiples cambios y transformaciones que impactaron en la sociedad y sus instituciones y en la producción de subjetividad. En Occidente la consolidación de un Estado liberal moderno y la transición del feudalismo al capitalismo industrial se vieron acompañadas por una nueva configuración del espacio público y privado. En efecto, si en el periodo pre industrial la unidad doméstica era sede de producción y consumo, con el capitalismo industrial se expande la producción extradoméstica y la familia se torna en una institución básicamente relacional y personal, lo que hoy llamamos familia nuclear. Así se erigen dos espacios con racionalidades distintas, que organizan la circulación de varones y mujeres e inauguran una división sexual del trabajo. El espacio público o espacio productivo es jurisdicción de los varones o ciudadanos con la capacidad de celebrar contratos (nos referimos a los hombres blancos, burgueses, heterosexuales), mientras que el espacio privado o doméstico es el único habilitado para mujeres y niños/as, que se vuelven objetos de tutela y control por parte de los varones. Las funciones correspondientes a uno y otro espacio contribuyen a la producción de nuevas formas de subjetividad masculina y femenina. En este nuevo orden social los varones se constituyen en los proveedores económicos de sus familias, y deben competir en el mundo público para alcanzar el éxito en la esfera laboral, mientras que las mujeres quedan relegadas al trabajo doméstico y de cuidado en tanto esposas y madres.

La maternidad aparece como el organizador de la subjetividad femenina, idea que es sostenida por discursos esencialistas y biologists que interpretan a esta función como una resultante de la biología y no como un hecho cultural. La maternidad tal como es pensada en la modernidad presenta rasgos distintivos respecto de otros periodos históricos. Como plantea Fernández (2006, 179) “*se define, piensa, imagina, espera que el amor de la madre sea incondicional, todo ternura, todo dedicación*”, lo cual no deja lugar a otros fenómenos como el erotismo o la agresividad, ni a proyectos ligados a la realización personal. La masculinidad en cambio, se construye en oposición a los atributos femeninos, anulando los aspectos ligados a la gestión de los sentimientos, el cuidado y la domesticidad, y exaltando otros asociados al dominio, el poder y el éxito. Para Marqués (1997, 19) la consigna básica de la construcción social del varón en una sociedad patriarcal refiere que “*ser varón es ser importante*”. Según plantea el autor, esta premisa genera efectos contrarios: habrá a quienes les represente un refugio por pertenecer a la corporación masculina, mientras que

a otros el tener que dar la talla con lo que se “espera” de ser varones les genera angustia y frustración. Cabe aclarar que la construcción de la masculinidad en términos patriarcales (aquella que prescribe a los varones exigencias de ocupar posiciones de poder, garantizar el sustento económico a sus familias, ser fuertes y competitivos), a la que llamaremos masculinidad hegemónica, remite a un sujeto masculino, blanco, propietario y heterosexual. Aquellas masculinidades subalternas, es decir, que no respondan a este modelo, ocupan junto a las mujeres y a las identidades sexuales y genéricas diversas un lugar desjerarquizado en el ordenamiento de género patriarcal.

Contemplar los mandatos y prescripciones de género tradicionales, contruidos a partir de la modernidad, puede conducirnos a pensar que se trata de mandatos “antiguos” cuya vigencia ha caducado en la actualidad. Resulta innegable que en nuestra sociedad han ocurrido cambios y deslizamientos de ese modelo y que las mujeres –tal vez más que los varones– han avanzado en la conquista de espacios y recursos que desde este modelo les eran negados. Sin embargo, las desigualdades de género persisten y las normatividades de la modernidad explican en gran medida su persistencia.

EL GÉNERO COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS

Como categoría o herramienta de análisis el género presenta una serie de características a las que debemos atender. Según M. Burín y Meler (2000), la categoría “género”:

- Es siempre relacional. Asimilar el concepto de género únicamente a las cuestiones relativas a las mujeres es un error frecuente que neutraliza la denuncia del feminismo y mantiene intacto al orden genérico patriarcal. El género remite a las relaciones de poder entre e intra géneros y por ende impacta en la totalidad de las personas.
- Es una construcción histórico-social, no es un hecho natural. La configuración de las diferencias de género obedece a un proceso histórico y social. Es por lo tanto pasible de ser modificada, lo que abre espacio a procesos de resistencia y lucha que busquen erradicar desigualdades de género.
- No es un concepto totalizador sino que está entrecruzado con otros determinantes de la estratificación social como la raza/etnia, la clase, etc. El género no puede ser separado de otros ejes de opresión como el racismo, el capitalismo o el heterosexismo.
- Es una categoría que trasciende el binarismo, en tanto cuestiona el supuesto de que existen dos géneros, el femenino y el masculino, así como la matriz heterosexual desde la que se configuran.

El género como estructurador de desigualdades

Analizaremos ahora expresiones concretas de las desigualdades basadas en los patrones de género que vulneran los derechos de las mujeres.

- **Trabajo.** Las mujeres lograron acceder al mundo público, participar del mercado laboral y constituirse en proveedoras económicas. No obstante, persisten dos ejes de desigualdad por género en este ámbito: la segregación ocupacional, tanto vertical como horizontal, y la discriminación salarial. La segregación ocupacional horizontal refiere a la concentración de mujeres en sectores específicos, asociados a tareas “femeninas” como el cuidado y los servicios personales; la segregación vertical implica que hay una mayor concentración de mujeres en puestos de menor jerarquía a igual calificación que los varones. En cuanto a la discriminación salarial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2011) refiere que en la Argentina en los últimos 10 años, la brecha de ingresos a favor de los varones se agrandó entre quienes tienen bajos niveles de educación, mientras que se achicó entre los/as profesionales. Por otro lado, cabe destacar que el acceso de las mujeres al mundo del trabajo no se vio acompañado por cambios en la división sexual del trabajo doméstico, tal como confirma la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo de 2013, que estableció que del total del tiempo aplicado al trabajo doméstico no remunerado el 76% corresponde a las mujeres y 24% a los varones. Las mujeres argentinas destinan 6,4 horas de su tiempo diario al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, mientras que los varones destinan 3,4 horas, en promedio, en todo el país, al trabajo no remunerado¹. Este fenómeno incrementa la jornada laboral de las mujeres exponiéndolas a situaciones de desgaste y sobrecarga de trabajos.
- **Educación.** El acceso de las mujeres al mundo educativo puede observarse en la tasa de matriculación a instancias de grado y posgrado, 30 % superior a la de los varones en lo que respecta a nuestro país en el año 2009. En lo que respecta a la asistencia al nivel terciario y universitario de la población entre 20 y 24 años en nuestro país, en el año 2009 las mujeres asisten en un 12% y 25%, mientras que los varones lo hacen en un 7% y 22% respectivamente. (PNUD, 2011). Sin embargo, si tomamos por ejemplo la participación de las mujeres en actividades científicas, se observa una distribución desigual por género en los diferentes escalafones, siendo mucho mayor la proporción de varones en los escalafones más altos. Asimismo, diferentes estudios indican que en las universidades de América Latina y el Caribe, el 84% de las mismas están dirigidas por varones -si bien, como se ha indicado, la participación femenina va en aumento- (Gentili, 2012). Por otro lado, aunque el nivel educativo de las mujeres sea igual o superior al de los varones, hemos visto que su inserción en el mundo laboral no se condice con sus credenciales académicas, por lo que la permeabilidad del sistema educativo a la igualdad de género no se sostiene en el mercado laboral.
- **Salud.** Las desigualdades de género en salud se observan en diversas instancias. En la distribución de riesgos: existe una sobremortalidad masculina por género en dos rangos etáreos, el primero entre los 15 y los 24 años por razones ligadas a accidentes, suicidios y violencia, el segundo, entre los 35 y 54, por enfermedades cardiovasculares. En contrapartida, se observa una sobrevida de las mujeres aunque con gran carga de discapacidad. En los modelos de atención: que promueven las internaciones domiciliarias y trasladan las tareas de cuidado a las familias, particularmente a las mujeres, dada la división sexual del trabajo en nuestra

¹ Los resultados preliminares de la encuesta están disponibles en: http://www.indec.mecon.gov.ar/nuevaweb/cuadros/novedades/tnr_04_14.pdf. En la actividad de síntesis y recapitulación del módulo se trabajará con una nota periodística sobre este mismo tema.

sociedad (Tajer, 2004). En la ausencia de diagnósticos para problemas de salud de las mujeres: con sus consecuentes sesgos en la atención, que en ocasiones conducen a la rotulación de los padecimientos de las mujeres bajo el diagnóstico de “signos y síntomas inespecíficos” (Pombo, 2012). Un ejemplo de ello es el subdiagnóstico y sub-atención en mujeres relativas a infartos de miocardio, que obedece a la representación que tanto los profesionales como la población tienen respecto de que sólo los varones son pasibles de enfermarse de este tipo de patología (Tajer, 2005). En las elevadas tasas por mortalidad materna debido a abortos inseguros: en nuestro país, las complicaciones relacionadas con el aborto superan el 30% del total de muertes maternas (OPS, 2007).

- Participación en los poderes del Estado. Si bien la Ley de Cupo Femenino N° 24.012/1991 constituyó un avance importante en nuestro país, en la actualidad la participación de las mujeres en los poderes legislativos y ejecutivos provinciales no llega al 30 % (PNUD, 2011). Asimismo y según datos de la misma fuente, aún en las legislaturas en donde la proporción de mujeres es de las más altas a nivel mundial, como ocurre en el Congreso Nacional, existen techos de cristal² que dificultan que las mujeres ocupen ciertos espacios de decisión jerárquicos, como ser la jefatura de bloques, la presidencia del Senado y de la Cámara de Diputados, aún teniendo -en muchos casos- una formación educativa superior a los varones (ELA, 2011). Por otro lado, es interesante observar cómo el ámbito legislativo no escapa a la división sexual del trabajo: la mayoría de las mujeres legisladoras participan en comisiones ligadas a temáticas relacionadas con las tareas de cuidado, como las políticas de niñez, familia, salud educación, etc., mientras que los varones legisladores lo hacen en comisiones ligadas a la producción (economía, presupuesto, obras públicas, etc.) (ELA, 2011).

Avances por la igualdad de género

Frente a las desigualdades mencionadas anteriormente, se han promovido desde el Estado iniciativas tendientes a la igualdad de género. Si bien es cierto que una ley no cambia la realidad, no es menor contar con un marco normativo que habilite a la exigibilidad de derechos. Haremos una breve mención de algunas de las normativas más recientes:

- A través de la Reforma Constitucional de 1994, se ha otorgado jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, entre los que podemos mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994)
- Ley N° 24.012 de Cupo Femenino, 1991

² El concepto de “techo de cristal” se usa para describir el límite impuesto por las culturas organizacionales al desarrollo de las trayectorias laborales de las mujeres. El techo de cristal es una superficie superior invisible, difícil de traspasar, que impide el avance hacia los puestos jerárquicos. Se lo denomina “de cristal” para connotar que en su construcción no hay leyes ni códigos visibles que impongan a las mujeres semejante límite, sino que éste se observa al analizar el entramado laboral de las carreras laborales de las mujeres. Burin, Mabel (2003), El deseo de poder en la construcción de la subjetividad femenina. El “techo de cristal” en la carrera laboral de las mujeres. En Almudena Hernando (Comp.), *¿Desean las mujeres el poder?* (pp. 33-78). Madrid: Minerva.

- Decreto Nacional N° 363/97 de Igualdad de Trato entre Agentes de la Administración Pública Nacional, 1997
- Decreto Nacional N° 254/98 sobre el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, 1998
- Ley N° 25.013 de Reforma Laboral, Introducción de la Figura de Despido Discriminatorio por razón de raza, sexo o religión, 1998
- Ley N° 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, 2002
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, 2009
- Ley N° 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, 2013

Una mención especial ameritan la Ley N° 26.618 de Matrimonio Civil de 2010 –más conocida como “Matrimonio Igualitario”– y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y el Decreto de Reconocimiento Igualitario 1006 de 2012. Estos instrumentos resultan claves para el reconocimiento de las poblaciones con identidades sexuales y genéricas diversas (lesbianas, gays, travestis, transsexuales, bisexuales, intersexuales, etc.). En apartados posteriores se detallarán los aspectos más relevantes o significativos de la normativa referida a la violencia contra las mujeres.

En lo que respecta a la Ciudad de Buenos Aires, la propia Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996), estipula la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de sus políticas. Mencionamos entre otras normativas:

- Ley N° 418 de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, 2000
- Ley N° 474 de creación del Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones, 2000
- Ley N° 554 de Exclusión del Test de Embarazo en Exámenes Preocupacionales, 2001
- Ley N° 709 de Creación de un Régimen Especial de Inasistencias para Alumnas Embarazadas y Alumnos en Condición de Paternidad que Cursen en Instituciones Públicas o Privadas dependientes de la Secretaría de Educación de la C.A.B.A., 2002
- Ley N° 1892 de Inserción Laboral para la Mujer, 2005
- Ley N° 2110 de Educación Sexual Integral
- Resolución N° 2272/MSGC/07: Las Dependencias de Salud deberán respetar la identidad de género adoptada o autopercibida por las personas
- Ley N° 2975 de creación del Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual, 2008

- Ley N° 3062 de Respeto a la Identidad Adoptada por Travestis y Transexuales, 2009

C. LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CAMPO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

En este apartado caracterizaremos los lineamientos generales de los enfoques y estrategias propuestas internacionalmente para incluir la perspectiva de género en las acciones de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil. Se trata de lineamientos consensuados en el marco de la definición de los instrumentos internacionales de protección de derechos ligados a la igualdad de género. En primer lugar describiremos estas propuestas, deteniéndonos en las medidas de acción afirmativa y en la transversalidad de género, y en segundo lugar analizaremos la aplicación efectiva de dichas propuestas, planteando algunos requisitos y ejes de desarrollo que aportan a la inclusión operativa de la perspectiva de género a nivel institucional.

Enfoques y propuestas para la inclusión de la perspectiva de género

A partir del reconocimiento de las desigualdades de género planteado en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), los Estados parte se comprometen a otorgar un trato igualitario a mujeres y varones, a sancionar cualquier práctica que perpetúe la desigualdad y a promover medidas transitorias de acción afirmativa para modificar las asimetrías en el ejercicio pleno de derechos. Asimismo, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, se postuló la necesidad de diseñar, implementar y evaluar, con la participación de mujeres, políticas y programas efectivos, eficientes y sensibles al género.

Estos compromisos asumidos internacionalmente reconfiguran el rol de los Estados, instándolos a tomar medidas concretas en dos niveles: erradicando las desigualdades de género existentes y promoviendo activamente la igualdad. Esto se plasma en dos tipos de políticas que deben aplicarse simultáneamente:

- **Las políticas de acción afirmativa:**

Constituyen un conjunto de medidas de carácter temporal que buscan acelerar la igualdad sustantiva -de hecho- entre mujeres y varones, por lo que también se las conoce como políticas de discriminación positiva. Las características principales de las acciones afirmativas son (PNUD, 2009):

- **Temporalidad:** una vez que se supere la situación de inferioridad social en que se centra la

población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse.

- **Legitimidad:** debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.
- **Proporcionalidad:** la finalidad de las medidas debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros/as excluidos del trato preferente.

Las acciones afirmativas apuntan al logro de la igualdad de oportunidades en el acceso y control de los recursos sociales. Se aplican para garantizar la protección de grupos sociales que, por razones de discriminación de género, etnia, clase, edad, etc., no tengan asegurado el pleno disfrute de sus libertades y derechos fundamentales. Pueden orientarse a las mujeres exclusivamente, a las mujeres y a los varones simultáneamente o únicamente a los varones. Un ejemplo de estas acciones afirmativas lo constituyen las políticas que reconocen la desigualdad entre varones y mujeres respecto al tiempo y responsabilidad destinada al cuidado de los/as hijos/as, y en función de ello proponen medidas como la creación de lactarios y lugares de cuidado en los espacios laborales. Otro ejemplo lo constituyen las leyes de cupo que abordamos en el módulo 1, que configuran la obligatoriedad de asignar una determinada cantidad de lugares a las mujeres en espacios socialmente reconocidos, en los que se sabe que ellas están subrepresentadas.

- **Las políticas de transversalidad de género:**

Se trata de una estrategia de promoción de la igualdad de género legitimada internacionalmente a partir de su postulación en la Plataforma de Acción adoptada en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995). Si bien se la había propuesto inicialmente en la III Conferencia Internacional de la Mujer (Nairobi, 1985), fue en la IV Conferencia donde se la asumió como estrategia global.

El enfoque de la transversalidad de género (traducción que se ha dado al concepto “gender mainstreaming”, de acuerdo a la nominación original) es definido por el Consejo de Europa (1999) en los siguientes términos: “El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999: 26). “Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.” (ECOSOC, 1997).

Por ello, la transversalidad de género va más allá de la creación de un componente u organismo específico que aborde cuestiones “de la mujer” o “de género”. Por el contrario, busca revisar integralmente la totalidad de las políticas y acciones a los efectos de ajustar sus objetivos, alcances y contenidos al principio de igualdad de género. Esto supone un trabajo en dos dimensiones: hacia el interior de las instituciones (buscando que sean más igualitarias) y hacia su exterior, evaluando los impactos diferenciales de cada política en los distintos géneros, a fin de identificar posibles situaciones de discriminación que marcan la necesidad de reformular tales políticas. Así, transversalizar la perspectiva de género en las instituciones se vuelve un aporte a la construcción de sociedades más justas y democráticas.

La transversalidad de género: de las propuestas a los hechos

La transversalización de la perspectiva de género en las instituciones supone la generación de cambios en los patrones culturales y las relaciones de poder entre varones y mujeres. Consecuentemente, su efectiva aplicación es compleja y estará condicionada por los factores económicos, políticos y culturales imperantes en cada contexto social. También estará atravesada especialmente por la existencia de una voluntad política a nivel estatal que reconozca la desigualdad de género como asunto prioritario y destine esfuerzos concretos a erradicarla.

La transversalización de género requiere una intervención desde tres ejes de desarrollo (PNUD, 2009):

-Eje político: implica la creación y/o adecuación de leyes, normas y políticas que busquen la igualdad de género. Ello requiere la toma de decisiones respecto a la reorganización de las estructuras, las funciones, los recursos –humanos, económicos y materiales– y los presupuestos. Esa reorganización debe promover que se redistribuyan igualitariamente entre los géneros: las posiciones de poder y autoridad, los niveles de participación, el reconocimiento de sus trabajos y recursos y el cumplimiento de los derechos en general. El desarrollo de este eje requiere que las instituciones asuman el compromiso político explícito de trabajar por la igualdad de género y que plasmen ese compromiso en la revisión, reforma o elaboración de la normatividad que dará sustento y sostenibilidad al proceso de institucionalización de la perspectiva de género.

-Eje programático: implica la creación de los mecanismos concretos que avancen hacia la igualdad (planes, programas, proyectos) y su monitoreo y evaluación. Para ello se debe partir de la construcción de diagnósticos de situación que informen sobre las desigualdades, discriminaciones y violencias que atraviesan los varones y las mujeres tanto al interior de las organizaciones como en las poblaciones destinatarias de sus acciones. La recopilación, análisis y sistematización de la información resulta clave en este eje, ya que es esencial tanto para la elaboración de los diagnósticos como para el monitoreo de la ejecución de las acciones y la evaluación de sus impactos.

Esto configura el desafío de utilizar sistemas de registro e indicadores sensibles al género, que no sólo desagreguen la información por sexo sino que también reparen en: la división del trabajo; el acceso y control de los recursos; la posición de varones y mujeres; y las posibles discriminaciones que afecten a las personas con identidades sexuales y genéricas diversas.

-Eje técnico administrativo: implica la puesta en marcha de los mecanismos creados en el eje programático. Esto involucra asignaciones presupuestarias y recursos específicos para la aplicación de los planes, programas y proyectos diseñados. Ninguna iniciativa de transversalización es posible si no existe el compromiso de los equipos técnicos y el personal administrativo afectado a la ejecución operativa de las acciones planificadas. Para ello, se deben dedicar recursos, tiempo y esfuerzo a la sensibilización de estos actores estratégicos y a la capacitación sobre la perspectiva de género y su inclusión transversal a nivel operativo.

PLAN DE IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y VARONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Podemos ilustrar los tres ejes de desarrollo de la transversalidad de género a partir del *Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. En el *eje político* podemos ubicar la sanción de la Ley N° 474 del año 2000 por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la cual crea el mencionado Plan. En el *eje programático* se encuentra la creación del Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Oportunidades, que coordina la implementación de la Ley N° 474 de modo de favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas implementadas por el gobierno. Asimismo, este Programa despliega mecanismos concretos para avanzar hacia la igualdad de género: coordina la generación de información científica sobre la situación de las mujeres en la Ciudad, promueve los derechos de las mujeres mediante capacitaciones y acciones de promoción y diseña y monitorea campañas de concientización y promoción de la no violencia hacia la mujer. En el *eje técnico-administrativo* podemos localizar las acciones territoriales de capacitación y sensibilización que realiza el Programa, las investigaciones realizadas en el marco del Observatorio de Equidad de Género o el funcionamiento de un Centro de Documentación (llamado Zita Montes de Oca) abierto al público. La implementación de estas acciones constata la asignación de recursos humanos, materiales y económicos destinados a la igualdad de género.

De acuerdo a las formulaciones del Consejo de Europa (1999), la transversalización de la perspectiva de género exige cinco elementos claves:

1. Un cambio en el concepto de igualdad de género, más amplio del existente: superar la interpretación del género como un asunto o problema de las mujeres para adoptar, en cambio, una concepción que recupere su carácter relacional y contemple las relaciones sociales intra y entre géneros. Asimismo, entender al género como una construcción eminentemente política (vinculada a desigualdades en el acceso y control de los recursos socialmente valorados), no binaria e intersectada con otros estructuradores sociales, tal como lo analizamos en el módulo 1.
2. La incorporación de la perspectiva de género en la agenda política dominante: la inclusión de la perspectiva de género depende, en gran medida, del reconocimiento de las desigualdades de género como asunto prioritario. Como sostiene Guzmán (2001, 17): “La legitimación e institucionalización de una nueva problemática no se da en el vacío, sino que tiene lugar en sociedades concretas, con distintos grados de diversidad cultural, de densidad organizativa y de sistema político; con culturas políticas y desarrollo institucional específicos, y con distinto nivel de desarrollo y de modernidad. Las características propias de cada país condicionan e impregnan entonces los procesos estudiados. Las posibilidades de legitimar las desigualdades de género como problema público están condicionadas económica, política, legal e institucionalmente”. Entonces, las cuestiones de género deben ocupar un lugar protagónico en las agendas políticas y no relegarse como asuntos secundarios.
3. La inclusión y la participación de las mujeres en instituciones y procesos de toma de decisiones: su participación debe ser equilibrada y paritaria respecto a la participación de los varones en las posiciones de poder y autoridad. Si no se afecta la distribución inequitativa de los espacios socialmente valorados no se logrará la igualdad de género.
4. La prioridad dada a las políticas de igualdad de género y a las que tienen especial relevancia para las mujeres: esto se traduce, por un lado, en la dotación de recursos y partidas presupuestarias destinadas a la igualdad de género; y por otro, en la atención preferencial a las políticas que impacten en la calidad de vida de las mujeres, como es el caso de las políticas de salud sexual y reproductiva, las políticas que apuntan a erradicar la violencia basada en género o las políticas de cuidados que incluyen prestaciones específicas para garantizar el cuidado de los/as niños/as y facilitan la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo.
5. Un cambio en las culturas institucional y organizativa, que abarca cambios en el proceso político, los mecanismos políticos y los actores políticos: Los cambios en los procesos políticos significan que estos se reorganicen de forma que los actores involucrados sepan cómo incorporar una perspectiva de género, y, a la vez, que la competencia de género se incluya como un requerimiento normal para quienes toman decisiones. Los cambios en los mecanismos implican la cooperación horizontal entre los distintos niveles institucionales y el uso compartido de herramientas y técnicas sensibles al género. Por su parte, los cambios en los actores apuntan a crear o consolidar los canales de consulta y cooperación entre los organismos gubernamentales y la sociedad civil. La participación ciudadana es una pieza clave para la transversalidad de género.

En la actualidad contamos con un cúmulo de investigaciones que han analizado las condiciones, alcances e impactos de la transversalización de la perspectiva de género en distintos países y regiones. Más allá de las heterogeneidades y particularidades relevadas en cada contexto, se constata la existencia de fuertes obstáculos que obturan el accionar en favor de la igualdad de género. Entre ellos destacamos:

- *la ausencia o insuficiencia de voluntad política de asumir la igualdad de género como principio rector del accionar de los gobiernos.* La mayor legitimidad y reconocimiento que tienen otros tipos de injusticias por sobre las desigualdades de género tiende a subordinar y difuminar la desigualdad de género en otras desigualdades, sociales, étnicas o raciales (Guzmán, 2001). Esto se expresa en la falta o escasez de políticas afirmativas y transversales de género, de adecuaciones de los marcos normativos y políticas existentes a los estándares de igualdad de género y de asignación de recursos para estos fines. En algunos casos el accionar se reduce a la creación de un mecanismo específico “de la mujer” o “de género” que no goza del reconocimiento ni los recursos necesarios para la efectiva erradicación de la desigualdad de género. Asimismo, sucede en ocasiones que los mecanismos creados en relación a la mujer sostienen una definición de la mujer en términos homogeneizantes, lo que se traduce en acciones planificadas para “la mujer en general” que no reparan en las diferencias entre mujeres a razón de la situación socioeconómica, nivel educativo, pertenencia étnica o racial, etc.

- *la vigencia de algunos modelos de políticas públicas que reeditan estereotipos de género respecto a la masculinidad y la feminidad y se sustentan en una concepción de familia tradicional, heterosexista y organizada sobre la base de la división sexual del trabajo.* En términos generales, las políticas públicas han descansado históricamente sobre el modelo varón proveedor- mujer cuidadora, desconociendo los derechos de las mujeres trabajadoras y relegando a las propias familias la solución de las incompatibilidades entre trabajo remunerado y trabajo doméstico y de cuidados (Pombo, 2010). Se trata de patrones muy arraigados, que reproducen la desigualdad en el reconocimiento y legitimación del trabajo de cuidar y el trabajo para el mercado. Entonces, la modificación de estos patrones en favor de políticas públicas que conciben modelos familiares más democráticos y diversos resulta imprescindible a los fines de la transversalización de la perspectiva de género.

- *la aplicación instrumental y tecnicista de la perspectiva de género, que oculta su potencial político transformador (Pombo, 2012).* Nos referimos a enfoques que aplican la perspectiva de género desde criterios meramente formales y técnicos, que deshistorizan las intervenciones y las decircunscriben de las singularidades de los sujetos involucrados. Ejemplos de estos formalismos podemos ubicarlos en políticas cuya inclusión de la perspectiva de género se reduce al uso de lenguaje no sexista, o a la producción de estadísticas desagregadas por sexo. Asimismo, la aplicación

instrumental busca eficacia pragmática y responde a motivaciones ajenas o lejanas a la verdadera transformación de las desigualdades de género, como por ejemplo la presión de los Estados por la rendiciones de cuentas respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente en materia de igualdad de género, o la existencia de financiamiento externo que lleva a algunas instituciones –gubernamentales y no gubernamentales– a solicitar dichos fondos sin contar con la intencionalidad política o las competencias necesarias para intervenir con perspectiva de género. Podemos encontrar visos de esta instrumentalidad en acciones fragmentarias y limitadas a “mostrar resultados”, que no sean acompañadas por una política transversal rectora de la inclusión de la perspectiva de género en los distintos niveles y áreas institucionales.

En palabras de Lombardo: “La tendencia ha sido la de adoptar un enfoque más ‘integracionista’ al mainstreaming, que pretende abordar los asuntos de género dentro del paradigma político existente y sin grandes cambios en la estructura institucional, en lugar de un enfoque de ‘cambio de agenda’ (agenda-setting), que implica la transformación y la redirección de la misma agenda política” (Lombardo, 2003: 10). Para la autora, el enfoque de ‘cambio de agenda’ requiere una serie de transformaciones en las estructuras y en los procesos de toma de decisiones de las instituciones, que garanticen la prioridad a los temas de género y replanteen las configuraciones institucionales en las que se apoyan las divisiones de poder que entrañan desigualdades de género.

Por dichas reconfiguraciones debemos bregar en el camino hacia la conquista de la igualdad de género. La labor de los movimientos de mujeres y de los movimientos por la diversidad sexual han mostrado que el activismo de la sociedad civil organizada tiene resultados de alto impacto: pudo instalar las cuestiones de género en las agendas políticas y motivar la consolidación de un marco normativo a nivel internacional propiciatorio de la igualdad de género. Entonces, el desafío actual apunta a doblar esfuerzos para exigir colectivamente políticas y acciones concretas en las que se plasmen los compromisos asumidos por los gobiernos en torno a dicha igualdad.

D. REFLEXIONAMOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Hemos visto hasta el momento cómo el género constituye un estructurador de desigualdades en diferentes ámbitos y hemos señalado las normativas impulsadas para removerlas. En este apartado buscaremos profundizar en esta línea, deteniéndonos específicamente en una de las manifestaciones más graves de la desigualdad de género: la violencia.

El concepto de “violencia de género”, o “violencia basada en género”, surge a partir de la necesidad de comprender cómo la violencia contra la mujer se da dentro del contexto de un ordenamiento de género patriarcal, por el cual mujeres y niñas ocupan un lugar de subordinación dentro de la sociedad. La violencia de género, justamente, pretende reafirmar y perpetuar este orden de género. En palabras de Bengochea y Parola (2011, 3): “*en el cuerpo de las mujeres se inscribe un orden*

patriarcal profundamente arraigado. Cualquier amenaza a ese orden, o presunción de ello, habilita la violencia y la legitima por la sola razón de la subversión a -o el desvío de- la norma”.

Si bien los varones también pueden padecer violencia, lo cierto es que las estadísticas indican que son las mujeres y las niñas quienes se ven mayormente afectadas. Esto se observa por ejemplo en los datos proporcionados por la Oficina de Violencia Doméstica de la Suprema Corte de la Nación, relativos el mes de febrero de 2014, que indican que el 78% de las personas afectadas son mujeres (62% adultas, 16% niñas), y el 60% de los denunciados, son varones. Veremos más adelante que la violencia doméstica no constituye el único escenario en que se manifiesta la violencia de género, no obstante estos datos indican que la violencia hacia la mujer no puede analizarse sin considerar las normas, estructuras sociales y roles de género, en tanto éstos constituyen factores que determinan su vulnerabilidad ante esta problemática (IPPF, 2010). En este sentido, es importante comprender que la violencia de género es un fenómeno polifacético y complejo en donde confluyen factores psicológicos, familiares, socio-culturales, e institucionales, y que por tanto requiere de modelos explicativos holísticos e integradores que permitan proceder de manera efectiva. Indagaremos brevemente en ello a continuación.

Modelos explicativos de la violencia de género

Como mencionamos anteriormente, la violencia de género es un fenómeno complejo y multifactorial. Esto significa que no puede explicarse por un único factor causal, sino que en su ocurrencia y sostenimiento intervienen diferentes aspectos o niveles a tener en cuenta. Por ello, debemos descartar los intentos explicativos de la violencia que se circunscriban a las características personales de quienes agreden o son agredidas/os. Nos referimos a propuestas explicativas que atribuyen unidireccionalmente la causalidad de la violencia a un determinado perfil o rasgo de personalidad (por ejemplo, explicar la violencia como consecuencia del alcoholismo o los problemas de salud mental del agresor). Entre los modelos explicativos aplicados a la violencia de género, nos referiremos brevemente a dos, el modelo ecológico y el triángulo de la violencia, en tanto constituyen marcos adecuados desde los cuales recuperar el carácter polifacético de la violencia de género.

EL MODELO ECOLÓGICO

Según el modelo ecológico (SERNAM, 2009) existen cuatro niveles de sistemas que interactúan entre sí y potencian la ocurrencia de la violencia de género: el nivel individual, el microsistema, el exosistema y el macrosistema.

- El nivel individual remite a los comportamientos y a la historia personal. En este nivel ubicamos por ejemplo, la construcción de una identidad femenina asociada a la sumisión, debili-

dad, dependencia y de una identidad masculinidad asociada a la fuerza, el control, el dominio.

- El microsistema incluye el entorno inmediato: las relaciones interpersonales más cercanas como la familia, las parejas, etc. Podríamos situar en este sistema como un factor potenciador de la violencia de género al modelo familiar de corte autoritario, de acuerdo a ejes de poder ligados al género y a la generación, en donde los varones adultos son quienes toman las decisiones y controlan el patrimonio.
- El exosistema remite a los contextos comunitarios y a cómo éstos pueden favorecer o legitimar modelos violentos. Las escuelas, los ámbitos de trabajo, las instituciones, los medios de comunicación pueden contribuir a la reproducción de un orden de género patriarcal, a la naturalización y reproducción de la violencia, etc.
- El macrosistema refiere a las normas sociales y culturales, a los sistemas de creencias que prevalecen en una sociedad y por las cuales ésta se organiza. Podríamos referirnos en este punto a las creencias y valores respecto de lo que es ser mujer o varón dentro una cultura patriarcal, cuestión que hemos descrito en el apartado sobre normatividades de género.

EL MODELO DEL TRIÁNGULO DE LA VIOLENCIA

El modelo del triángulo de la violencia definido por J. Galtung (Gabarra, 2011) sostiene que existen tres tipos de violencia, de ahí su nombre. La violencia directa, entendida como los actos concretos de violencia, remite a los aspectos más tangibles y visibles, como ser los comportamientos o conductas. No obstante esta violencia no surge de la nada, sino que encuentra sus raíces en los otros dos vértices del triángulo: la violencia estructural y la violencia cultural, que a diferencia de la directa, permanecen invisibilizadas. La violencia estructural hace referencia a las situaciones de discriminación, explotación y dominación que supone el patriarcado, mientras que la cultural remite a los prejuicios, estereotipos y creencias sobre las que la violencia estructural se sostiene. Ejemplos de la violencia estructural lo configuran las desigualdades de género en los ámbitos del trabajo, la salud, educación, etc. analizados en el apartado anterior. Dichas desigualdades se ven legitimadas por medio de expresiones culturales que reproducen creencias y estereotipos asociados al orden de género patriarcal. Ejemplo de ello es el idioma español, entre otros, que invisibiliza a la mujer al homologar al género masculino como equivalente del conjunto de la humanidad. Asimismo, el análisis del lenguaje y su uso en la vida cotidiana permite apreciar procesos de discriminación en la valoración diferencial de las palabras según aludan a cada género (por ejemplo: Juan es un zorro/ María es una zorra).

Consecuencias de la violencia de género

La violencia de género constituye la violación de los derechos humanos más extendida en nuestro tiempo (Gabarra, 2011), que no admite distinción de clase social, raza/etnia, nivel educativo ni edad. Según plantea la CEPAL (2011), la violencia de género constituye una violación:

- del derecho a la identidad, en tanto reproduce la representación de la mujer como subordi-

nada al hombre

- del derecho al afecto
- del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras
- del derecho a la protección por parte del Estado, cuando éste niega protección a las mujeres, y por parte de la sociedad cuando ésta invisibiliza el problema
- del derecho al desarrollo personal
- del derecho a la participación social y política, debido a que coarta la realización de actividades extradomésticas, como la participación en organizaciones, grupos o reuniones
- del derecho a una salud física y mental óptima. En este punto cabe mencionar que la violencia de género es una de las causas más importante de incapacidad y muerte en las mujeres, generando desde desórdenes emocionales, lesiones físicas y dolores crónicos hasta la muerte. También constituye un factor de riesgo para muchas enfermedades (IPPF, 2010).

Asimismo, es importante subrayar que los efectos de la violencia de género no se circunscriben a las consecuencias individuales de las mujeres que la padecen. La violencia de género trasciende el plano interpersonal agresor-víctima, en tanto constituye una violencia estructural para el colectivo femenino. Como analizamos previamente, su función es la de reforzar y reproducir el orden de género patriarcal, doblegando la voluntad de las mujeres y cercenando sus deseos de autonomía (De Miguel Álvarez, 2005).

E. EL MARCO NORMATIVO A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL: HERRAMIENTAS CLAVE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

Frente a la conceptualización de la violencia de género como una violación de los derechos humanos de las mujeres, y tras la presentación de algunos modelos explicativos nos proponemos en este apartado relevar y analizar brevemente las herramientas clave para la erradicación de esta problemática. Esto es, la vasta normativa internacional, nacional y local a nuestro alcance.

La problemática de la violencia de género es un problema social que adquiere relevancia a nivel mundial y nacional. Esto se refleja en las normativas existentes pensadas para su erradicación, entre las que se destacan convenciones y tratados internacionales a los que la Argentina suscribe y legislación nacional específica, particularmente la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales, del año 2009. No obstante, si bien hoy contamos con un marco normativo favorable a la erradicación de la violencia, hasta hace pocas décadas éste no era un tema prioritario de la agenda política. Fue gracias a los movimientos de mujeres y su incidencia ante los organismos internacionales que se logró el reconocimiento de la violencia de género como

una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Convenciones Internacionales

- La Recomendación General 19 que se incorpora en 1992 a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, incluye a la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre, instando a los Estados a adoptar medidas para su erradicación.
- La II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, en el año 1993, declaró “que los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”. Asimismo en su Plataforma de acción reconoce que la violencia basada en el género es incompatible con la dignidad y debe ser eliminada y combatida por los Estados.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará de 1994, es emblemática por considerar de manera directa y completa la problemática de la violencia contra las mujeres. Esta Convención define a la violencia contra las mujeres como una violación contra los derechos humanos, y plantea que la misma es consecuencia de una relación desigual entre varones y mujeres construida históricamente. Asimismo, establece obligaciones para los Estados en relación a la erradicación de esta problemática, entre las que cabe destacar la adopción de medidas específicas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), que surge en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, también es una herramienta fundamental en el abordaje de esta problemática en tanto establece un plan de acción o programa orientado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Por medio de esta plataforma, los Estados declaran su determinación de asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las mujeres y niñas así como también emprender acciones efectivas contra las violaciones de estos derechos y libertades. Considera doce esferas cruciales a las que atender, entre ellas una específica sobre violencia contra la mujer.

Legislación Nacional

- Ley N° 23,179, Aprobación de la CEDAW -Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1985
- Ley N° 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar, 1994
- Ley N° 24.632 de Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará-, 1996
- Ley N° 25.087 de Modificación Código Penal- Delitos contra la Integridad Sexual, 1999
- Ley N° 26.171 de Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW -Convención sobre Eliminación de de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -, 2006

- Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, 2009
- Ley N° 26.364 de Prevención, Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, 2008, modificada y complementada con la Ley N° 26.842, 2012

La Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales, del año 2009, constituye el principal avance institucional y legislativo de la Argentina en materia de violencia contra las mujeres (OIM, 2014). Esta ley no reemplaza a la Ley N° 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar, que se aplica de manera supletoria, pero introduce una serie de modificaciones y agregados que están en consonancia con los preceptos de la Convención de Belém do Pará. En efecto, la ley anterior se limita al abordaje de la violencia intrafamiliar, ejercida por un miembro cualquiera de la familia sobre cualquier otro, es decir dentro del “grupo familiar”, entendiéndose por tal, el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho. La Ley N° 26.485, en cambio, se centra en la temática de la violencia de género, se plantea la superación del modelo de dominación masculina y no se limita a las fronteras de la violencia doméstica, sino que también contempla otros ámbitos de la vida de las mujeres.

La Ley N° 26.485 define como violencia contra las mujeres: *“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Considera violencia indirecta toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”*. Establece además distintos tipos y modalidades de violencia, ampliando e incorporando también las medidas cautelares a disponer por el juez interviniente, circunstancia que la ubica y califica como muy superadora respecto de lo preceptuado por la Ley 24.417.

Tipos de violencia

- Física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
- Psicológica: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento.
- Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no

convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Económica y patrimonial:** aquella que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- **Simbólica:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Modalidades

- **Violencia doméstica:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

El Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” coordinado por la Asociación Civil la Casa del Encuentro, a través de su informe del año 2013, estableció que el 75,6% de las víctimas fueron asesinadas por sus propios familiares, entre ellos parejas, ex parejas, padres y padrastros.

- **Violencia institucional:** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

En este ítem puede incluirse la violencia en las instituciones de encierro, en donde son prácticas habituales las requisas sobre los cuerpos desnudos, las duchas colectivas en lugares donde las mujeres pueden ser observadas y la presencia de agentes de seguridad masculinos que a pesar de que no está permitido, intervienen como fuerzas represivas cuando hay situaciones de conflicto (Malacalza, 2012).

- **Violencia laboral:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada

trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Al respecto, el Observatorio de Equidad de Género del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires reafirma que las mujeres perciben menores ingresos que los varones en tareas semejantes (discriminación salarial), tienen una reducida participación en el mercado laboral y se desempeñan en actividades de menor calificación y con peores condiciones laborales (Gamba, 2011).

- **Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos.**

Esta violencia se manifiesta por ejemplo en las dificultades para acceder a métodos anticonceptivos en forma libre y gratuita, que configuran un incumplimiento de la Ley N° 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. En este sentido, el Consorcio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales menciona la persistencia de barreras institucionales para la provisión de anticoncepción hormonal de emergencia, y para el acceso a anticoncepción quirúrgica (CONDERS, 2010).

- **Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos de embarazo, parto y posparto.**

Esta violencia se observa en la realización de legrados sin anestesia -conceptualizada como un modo de tortura-, en la negación a practicar abortos no punibles, en el ocultamiento de información a la paciente que le permita decidir sobre su cuerpo y su salud y en la vulneración de su intimidad, entre otras (INSGENAR, 2012).

- **Violencia mediática: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.**

Según la Defensoría del Público, durante 2013, una de las principales demandas de la ciudadanía estuvo vinculada a la cosificación de las mujeres y la estigmatización de los colectivos de la diversidad sexual en los medios³.

Además de la Ley N° 26.485, destacamos otras dos normas que buscan erradicar la violencia de género. Una de ellas es la derogación en 2012 de la figura del Avenimiento (art. 132 del Código Penal), por la cual una mujer víctima de violación podía relevar a su agresor de la pena de ese delito; la otra es la modificación, ese mismo año, del Artículo 80 del Código Penal que tipifica el

³ <http://www.defensadelpublico.gob.ar/es/secciones/violencia-genero>

delito de homicidio introduciendo la figura de “femicidio”. La definición de este concepto es objeto de múltiples debates, pero en términos generales es definido como “*un crimen de odio contra las mujeres así como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres*” (Russel et. al., 2006, 20). La incorporación de esta figura al Código Penal constituye un hito sumamente relevante, ya que implica el reconocimiento de que los asesinatos de mujeres no responden a un exceso pasional, como se suele repetir en los medios de comunicación, sino a un patrón de dominación patriarcal por el cual se habilita a dañar y someter a la mujer por su mera condición de mujer. En este sentido, esta figura prevé un agravamiento de las penas por homicidio, que hasta el momento solían verse en cambio atenuadas por el obrar de un sistema judicial alineado con las prescripciones patriarcales.

Segato (2012) propone una distinción entre aquellos crímenes contra la mujer que se suceden en el marco de relaciones interpersonales y aquellos impersonales y masivos, como ser las violaciones masivas a mujeres en contextos de guerra u otros. La autora reserva el término “femicidio” para el primer caso, mientras que nomina como “femigenocidio” a los crímenes de género que no se circunscriben a la esfera de las relaciones interpersonales, precisamente, como una estrategia para visibilizar que la violencia de género no se limita al ámbito privado sino también se sucede en escenarios públicos y bélicos.

Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 1996, la violencia contra las mujeres aparece de manera explícita. En el Artículo 38 se establece que la Ciudad “*provee a la prevención de violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brinda servicios especializados de atención; ampara a las víctimas de explotación sexual y brinda servicios de atención; promueve la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a las temáticas de las mujeres en el diseño de las políticas públicas*”.

En consonancia con lo anterior, la Ciudad de Buenos Aires ha sancionado numerosas leyes respecto de la violencia contra las mujeres. Entre ellas destacamos:

- La Ley N° 4.343 de 2012, orientada a la difusión de información para la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- La Ley N° 4.203 de 2012, por la cual la Ciudad adhiere a la Ley Nacional N° 26.485.
- Ley N° 2.781 de Asistencia Integral a las Víctimas de Trata de Personas, 2008
- Ley N° 2.443 de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, 2007

- Ley N° 1.688 de Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica, de 2005. Tiene además como objetivo primordial la definición de acciones para la asistencia integral de sus víctimas, sean estas mujeres, varones, niñas, niños adolescentes, adultos mayores o personas con necesidades especiales.
- Ley N° 1.265, de Protección y Asistencia a las víctimas de Violencia Familiar y Doméstica fue sancionada en el año 2003 y ha sido vetada por el Decreto n° 36 del 2004⁴.
- Ley N° 1.225 de Violencia Laboral, 2003

F. LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

Luego de haber descrito la amplia normativa internacional, nacional y local disponible para erradicar la violencia de género, y de haber dado cuenta de los avances de nuestro país en esta materia, nos dedicaremos en este apartado a estudiar qué es lo que ocurre en el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia.

Las leyes anteriormente mencionadas constituyen un avance importantísimo en lo que respecta al reconocimiento, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, que se ven vulnerados ante las diversas expresiones de la violencia de género. No obstante, y como hemos advertido previamente, los cambios que se impulsan desde las normativas deben ser acompañados por adecuaciones a nivel de las prácticas y discursos de las instituciones, si se pretende que dichos cambios se lleven a cabo. En el caso puntual de la violencia de género, el derrotero institucional que trazan las mujeres con el propósito de lograr acceso a la justicia está minado de barreras y obstáculos, y pone de manifiesto que, en el camino impulsado por la sanción de la Ley N° 26.485, aún resta mucho por recorrer.

¿Qué es tener acceso a la Justicia?

Antes de adentrarnos a estudiar los obstáculos y barreras que encuentran las mujeres para lograr acceso a la justicia en situaciones relativas a violencia de género, nos detendremos a pensar qué

⁴ El artículo 4 de la citada ley, establece que es competencia de los Tribunales de Vecindad de la Ciudad de Buenos Aires, con especialización en violencia familiar y doméstica, la aplicación de dicha normativa. En tal sentido, la Cláusula Transitoria, preceptúa que hasta tanto se dicte la Ley Orgánica de los Tribunales de Vecindad y se ejercite el régimen de autonomía en plenitud, conforme lo establecido por el artículo 129 de la Constitución Nacional, será competente a los fines de esta Ley la Justicia Nacional Ordinaria en Materia de Familia. La Ley 24.417 y 26.485, resulta de aplicación para los Tribunales Nacionales, por lo que se produciría un conflicto de leyes hasta tanto se creen los Tribunales locales, a los cuales se le atribuye competencia para la aplicación de la ley que analizamos. Frente al conflicto, sólo existe posibilidad de aplicación de esta ley, a partir del momento en que se creen los Tribunales en materia de vecindad, tal como lo prevé el artículo 4 de la ya citada Ley 1.265.

significa tener acceso a la justicia. Como plantea el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – ELA (2011), el acceso a la justicia no se reduce a acceder a los tribunales. Requiere, en primer lugar, que podamos identificar el problema al que estamos expuestos/as como una situación con un aspecto jurídico a partir del cual se pueda entablar un reclamo; conocer en qué instituciones se pueden llevar adelante este reclamo, y una vez iniciado el mismo, llegar al final del proceso hasta obtener un pronunciamiento rápido, oportuno y gratuito. Todo este circuito exige que conozcamos nuestros derechos y podamos ejercerlos. En ello están involucradas distintas instituciones del Estado.

Acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia

Si bien hemos visto que la Ley N° 26.485 reconoce diferentes tipos y modalidades de violencia contra la mujer, nos limitaremos en este apartado a estudiar cómo es el acceso a la justicia de mujeres adultas que padecen violencia doméstica. Para ello nos será de suma utilidad el concepto de “Ruta Crítica”, tomado del campo de la violencia conyugal, que remite al *“proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones”* (OPS, 2000). Entre estas respuestas nos interesan aquellas que atañen a las instituciones del Estado, en los ámbitos de la salud, la justicia y la policía, en lo que respecta a su accesibilidad, disponibilidad y calidad ofrecida.

Acerca de los facilitadores y obstáculos institucionales

Es sabido que respuestas institucionales efectivas redundan en el fortalecimiento, apoyo y acceso a recursos de las mujeres afectadas. Existen factores que contribuyen a que la ruta crítica sea exitosa. Entre ellos cabe destacar la existencia de servicios de calidad, el acceso a información precisa, la visibilización y desnaturalización de la violencia por parte de las instituciones públicas y el apoyo y asesoramiento que brindan las organizaciones de mujeres (OPS, 2000). A ello se añade, por un lado, la generalización del conocimiento entre profesionales vinculados al tema acerca de las características de la violencia de género y de los lugares que prestan ayuda durante el proceso; y por otro, las campañas de prevención en todos los niveles, particularmente en las primeras relaciones amorosas desde la infancia y la pubertad (ELA, 2009).

Sin embargo, las respuestas institucionales –determinantes para arribar a una resolución– no siempre están alineadas con las necesidades y demandas de las mujeres en situación de violencia. De este modo, se registran una serie de obstáculos en distintas instancias claves para la efectiva atención y resolución de las situaciones de violencia.

- Teodori (2010), por ejemplo, ilustra lo que ocurre en el sector salud. Según la autora, los

equipos de salud suelen tener serias dificultades para identificar indicadores de violencia en las consultas, lo cual se torna aún más difícil dado que las mujeres no exponen directamente la situación de violencia por la que atraviesan, -ya sea por miedo, vergüenza o culpa-, sino que se limitan a consultar por las dolencias causadas. Esta dificultad del personal de salud obedece a múltiples factores. Entre ellos, se reiteran: la falta de capacitación en la temática; la visión biologista y fragmentada de la salud, por la que se pierde de vista la integralidad de la persona y se tiende a proceder únicamente sobre las lesiones; y la banalización de la violencia en los procesos de atención de la salud. En los casos en que la situación de violencia ha sido detectada, la capacidad de respuesta está ligada a la sensibilidad del personal. En muchos casos, entre el personal sensibilizado, la falta de capacitación y la inexistencia o desconocimiento de protocolos de acción hace que su intervención se limite a impartir “consejos”. En otros profesionales, más reticentes a intervenir, se ha observado una tendencia a “psiquiatrizar” a las mujeres, a través de la prescripción de tranquilizantes, o a maltratarlas y a responsabilizarlas por la violencia vivida (OPS, 2000).

- En cuanto al sector judicial, se detectan numerosos obstáculos. Uno de ellos refiere a la dificultad en el sostenimiento del proceso judicial, de por sí lento y engorroso, debido a la falta de tiempo y recursos económicos de las mujeres (OIM, 2014). En efecto, cabe resaltar que gran parte del proceso judicial recae sobre la mujer denunciante, que debe presentarse en numerosas ocasiones en el juzgado, asumiendo los costos económicos de traslado, las dificultades para organizarse con los/as hijos/as, el temor a represalias por parte del agresor, etc. A esto deben sumarse el posible desconocimiento que ella tenga del circuito judicial y sus procedimientos; las dificultades en acceder a servicios de patrocinio jurídico gratuito y el desconocimiento de su existencia; la escasa o nula información sobre los servicios especializados en violencia; la desconfianza de las mujeres respecto a la celeridad y eficacia de la respuesta judicial ante su situación de violencia (ELA, 2009). Por otro lado, son frecuentes las prácticas de revictimización que vulneran aún más los derechos de las mujeres. Cabe mencionar en este punto, la tendencia a implementar procedimientos conciliatorios y a celebrar audiencias conjuntas entre la mujer y el agresor, y la exigencia de que dichas mujeres prueben que son las víctimas y no las culpables, obligándolas a relatar una y otra vez las situaciones vividas (OPS, 2000).
- En relación al sector policial, la Organización Panamericana de la Salud (2000) refiere que la policía ha sido históricamente una institución resistente a intervenir en situaciones de violencia doméstica. En ocasiones tiende a aliarse con los agresores y a trivializar las denuncias de las mujeres, limitando sus intervenciones a los casos de extrema gravedad o de violencia sexual. En los últimos años, en nuestro país han surgido experiencias de sensibilización y capacitación del personal que trabaja en las organizaciones policiales, que resultan de extrema significatividad porque la policía es el recurso más presente entre las mujeres al momento de pensar en instancias de ayuda disponibles (ELA, 2009).
- La dispersión y falta de articulación entre las distintas instancias que intervienen en el abordaje de las situaciones de violencia. Establecer articulaciones con las instituciones involucradas aporta a la imprescindible coordinación entre ellas, ya que es práctica frecuente que las mujeres inicien procedimientos -a veces simultáneos- en áreas sociales, de salud y de justicia (ELA, 2009). La falta de articulación propicia experiencias de revictimización en las que las mujeres deben relatar su situación reiteradas veces y ante diversas instituciones.

Continuaremos profundizando en la temática del acceso a la justicia en situaciones de violencia de género en el módulo 4, donde analizaremos puntualmente las experiencias de las mujeres migrantes y delimitaremos criterios y lineamientos de intervención.

G. ACTIVIDADES DE SÍNTESIS Y RECAPITULACIÓN DE CONTENIDOS

“Uso del tiempo y normatividades de género”

En este módulo hemos abordado distintos conceptos que nos permiten identificar y analizar desigualdades de género. Les proponemos analizar la siguiente nota publicada en el Suplemento Las 12 del diario Página 12, sobre los resultados de la primera Encuesta Sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo que presentó el INDEC en julio del 2014. La nota fue escrita por Luciana Pecker y se llama “Tu tiempo no es tu tiempo”. Pueden acceder a ella a través del siguiente link:

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-8992-2014-07-18.html>

- Les proponemos analizar la nota apelando a los conceptos del módulo que les resulten útiles para explicar las diferencias y desigualdades que se observan en los usos del tiempo de los varones y las mujeres. Algunos conceptos que sugerimos incluir: mandatos de género, ámbitos público y privado, desigualdades, trabajos, violencia, modelos de familia, maternidad, políticas públicas y perspectiva de género.

H. ACTIVIDADES DE APLICACIÓN: 1. RECONOCER(NOS), 2. INVOLUCRAR(NOS), 3. MOVER(NOS)

1. Reconocer(nos). “Mitos sobre la violencia de género”

A través de esta actividad buscaremos reflexionar acerca de los mitos que prevalecen en torno a la violencia de género. Les pedimos que los lean y a partir de los contenidos desarrollados en el capítulo y la bibliografía recomendada, argumenten por qué se trata de un mito.

- La violencia de género afecta de manera indistinta a varones y a mujeres
- El consumo de alcohol y drogas explica la violencia de género
- Las mujeres maltratadas eligen seguir al lado del maltratador
- La terapia de pareja ayuda a resolver las situaciones de violencia
- La violencia de género es una cuestión que compete al ámbito privado
- La violencia de género se circunscribe únicamente a la violencia doméstica

2. Involucrar(nos). “Des-andando la Ruta Crítica de las mujeres”

En esta actividad las/os invitamos a reflexionar acerca de las situaciones de violencia de género que observamos en la cotidianeidad de nuestros trabajos. Nos proponemos analizar el conocimiento que tenemos del accionar de las mujeres ante tales situaciones, así como de los recursos institucionales con los que podemos contar para intervenir adecuadamente en estos casos.

- Comenzaremos por trazar un mapa con el recorrido o ruta que observamos que estas mujeres transitan a nivel local en la búsqueda de respuestas a su problemática. En ese mapa identificaremos exhaustivamente las instituciones y redes familiares y comunitarias a las que recurren.
- Luego de trazar el mapa consignaremos:
 - las expectativas y demandas que las mujeres suelen plantear en estas instituciones o redes sociales
 - las respuestas que las instituciones y redes brindan frecuentemente, identificando accioneres positivos y garantistas de derechos como así también accioneres negativos que puedan redundar en procesos de revictimización
 - los impactos de esas respuestas en las mujeres
- Reflexionamos con nuestro equipo de trabajo:
 - ¿Cómo podríamos intervenir para acompañar a las mujeres en situación de violencia de género en su recorrido por las instituciones identificadas en el mapa?

3. Mover(nos). “Una guía para recorrer la ruta”

Finalmente les proponemos confeccionar una guía de recursos de las instituciones consideradas relevantes para la protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia.

- En esta guía de recursos sistematizaremos los datos identificatorios, los mecanismos de acceso a la atención y toda otra información que consideremos importante. Los datos a completar pueden ser:
 1. Nombre de la institución
 2. Dirección, teléfono, mail y sitio web
 3. Días y horarios de atención
 4. Programas/servicios/recursos prestados
 5. Modalidad de gestión de turnos
 6. Procedimientos para realizar derivaciones

7. Otra información de interés

- ¿Qué usos podemos darle a esta guía de recursos?

I. BIBLIOGRAFÍA

Bengochea, A. y Parola, G. (2011): *Las múltiples violencias*. Observatorio de Equidad de Género, Dirección General de la Mujer, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Burín, M. y Meler, I. (2000): *Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*, Ed. Paidós, Buenos Aires.

Butler, J. (2005): *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Ed. Paidós, Buenos Aires.

CEPAL (1996): *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Serie Mujer y Desarrollo.

Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales - CONDEERS (2010): *Monitoreo social y exigibilidad sobre los derechos sexuales y reproductivos en argentina*. Informe nacional.

Conway, J.; Bourque, S. y Scott, J. (2000): “El concepto de género”, en Lamas, M. (comp.): *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México.

De Miguel Álvarez, A. (2005): *La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género*. Cuadernos de Trabajo Social, Universidad de la Coruña.

ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) (2009): *Violencia Familiar. Aportes para la discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia*.

ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) (2011): *Claves para salir del laberinto. Violencia en las relaciones intrafamiliares: qué hacer y dónde ir*. Guía de servicios para situaciones de violencia intrafamiliar en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.

ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) (2011): *Detrás del número. Un estudio sobre las trayectorias políticas de mujeres y varones en las legislaturas argentinas*.

Espinar Ruiz, E. (2003): *Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o expareja sentimental*. Universidad de Alicante.

Federación Internacional de Planificación de la Familia – IPPF (2010): *Fortaleciendo la respuesta del sector de la salud a la violencia basada en género. Manual de referencia para profesionales de salud en países en desarrollo*.

Fernández, A. M. (2006): *La mujer de la ilusión*. Ed. Paidós, Buenos Aires.

Gabarra, M. (2011): *Violencia estructural*. Observatorio de Equidad de Género, Dirección General de la Mujer, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gamba, S. (2011): *Condición de las mujeres en el mundo del trabajo: brecha de género y desigualdad*. Observatorio de Equidad de Género, Dirección General de la Mujer, Gobierno de la

Ciudad de Buenos Aires.

Gentili, P. (2012): *La persistencia de las desigualdades de género. Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano N° 52*, CLACSO.

Instituto de Género, Derecho y Desarrollo – INSGENAR (2008): *Con todo al aire 2. Reporte de Derechos Humanos sobre atención en salud reproductiva en hospitales públicos*. UNFPA, Argentina.

Lagarde, M. (1990): “La multidimensionalidad de la categoría de género y del feminismo”. En **González Marín, M. L. (coord):** *Metodología para los estudios de género*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Laqueur, T. (1994): *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid, Ediciones Cátedra.

Malacalza, L. (2012): *Mujeres en prisión. Las violencias invisibilizadas*. Question, Universidad Nacional de la Plata.

Marqués, J. V. (1997): “Varón y Patriarcado”, en Valdés, T. y Olavarría, J. (eds.): *Masculinidad/es, poder y crisis*. Ed. de las Mujeres, Chile.

Organización Internacional para las Migraciones (2014): *Estudio – Diagnóstico para Promoción de los Derechos Humanos de la población migrante desde una perspectiva de género*. OIM, Buenos Aires.

Organización Panamericana de la Salud (2000): *La ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina*. OPS, Washington.

Organización Panamericana de la Salud (2007): *La salud en las Américas*. OPS, Washington.

Pombo, M. G. (2012): *La inclusión de la perspectiva de género en el campo de la salud. Disputas por la (des)politización del género*. *Revista Margen*.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011): *Aportes para el desarrollo humano en Argentina. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad argentina*. PNUD, Buenos Aires.

Russell, D. y Harmes, R. (2006): *Feminicidio: una perspectiva global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Segato, R. (2012): “Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación”. *Revista Herramienta N° 49*, Argentina.

Scott, J. (1999): “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Navarro y Stimpson

(comp.): *Sexualidad, género y roles sexuales*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

SERNAM (2009): *Análisis y Evaluación de la Ruta Crítica en mujeres afectadas por violencia en la relación de pareja*. Documento de Trabajo n° 107, Santiago de Chile.

Tajer, D. (2004): *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas en salud*. Políticas Públicas, Mujer y Salud. U. del Cauca y RSMLAC, Colombia.

Tajer, D. (2005): *Mujeres y enfermedad cardiovascular. Género y subjetividad en la construcción del riesgo en enfermedades cardiovasculares en mujeres jóvenes*. Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Teodori, C. (2010): *Mujeres con experiencia de violencia intrafamiliar ¿ruta crítica o laberinto?* Ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Género.



Módulo 2



LOS PROCESOS MIGRATORIOS: UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

EN ESTE MÓDULO NOS PROPONEMOS: ● COMPRENDER LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN EL MARCO DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS ● RECONOCER LOS APORTES DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTUDIO DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS ● ANALIZAR LOS IMPACTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DE GÉNERO EN DISTINTAS INSTANCIAS DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS ● ANALIZAR LOS EFECTOS DE LOS PROCESOS DE TRANSNACIONALIZACIÓN EN LA REORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS, LAS MATERNIDADES Y LOS CUIDADOS.

A. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos de aprendizaje de este módulo partiremos de analizar los procesos migratorios en el marco de los derechos humanos, caracterizando el lugar de las migraciones en la agenda internacional y describiendo, luego, los principales instrumentos internacionales de protección de derechos. En el segundo apartado desarrollaremos los aportes de la perspectiva de género para la comprensión de las trayectorias migratorias, abordando posteriormente los nexos género-migración en distintas instancias del proceso migratorio. En el último apartado analizaremos los impactos de los procesos de transnacionalización, deteniéndonos en la feminización de las migraciones, las cadenas globales de cuidado y la transnacionalización de las familias y las maternidades. A continuación presentaremos las actividades de aplicación correspondientes al módulo.

Antes de adentrarnos en la lectura del módulo, les proponemos realizar la siguiente actividad de reflexión inicial.

Actividad de reflexión inicial: “Migrar es...”

Para comenzar a reflexionar sobre la temática de las migraciones les proponemos analizar las siguientes fotos que forman parte de la campaña global de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) [#migrationmeans](#) o [#QuéSignificaMigrar](#). Se trata de una campaña de sensibilización sobre lo que significa e implica la migración para cada persona.



1. ¿Qué sensaciones nos provocan las fotos? ¿Qué aspectos de la migración resaltan y que otros aspectos están ausentes?
2. ¿Qué significados tiene para nosotras/os la migración?

B. LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN CLAVE DE LOS DERECHOS HUMANOS

En este apartado inscribiremos la temática de la migración en el marco de los derechos humanos y analizaremos las implicancias de entender a la migración como derecho humano fundamental. Asimismo, describiremos los principales instrumentos internacionales de protección de derechos de la población migrante en general y de las mujeres migrantes en particular.

Las migraciones en la agenda internacional

La migración se ha convertido en cuestión prioritaria de la agenda académica y política a nivel internacional. Si bien los movimientos migratorios han sido un fenómeno presente a lo largo de la historia de la humanidad, hoy adquieren una significativa relevancia. Diversos factores económicos, políticos y sociales contribuyen a su intensificación: los conflictos armados, el hambre y la pobreza, la degradación medioambiental, las epidemias, la globalización y el avance en las tecnologías de la comunicación y el transporte, entre otros.

Actualmente hay cerca de 214 millones de personas que viven fuera del país en el que han nacido. El Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013 de la Organización Internacional para las Migraciones analiza las cuatro direcciones de la migración¹ concluyendo que las direcciones Sur-Norte y Sur-Sur son las dos principales corrientes migratorias. De conformidad con los datos del Banco Mundial correspondientes al año 2010 que aparecen en dicho informe, los desplazamientos Sur-Norte fueron la corriente migratoria más importante (95.091.000 personas, 45% del total), seguidos de los desplazamientos Sur-Sur (75.355.000 personas, 35% del total), Norte-Norte (36.710.000 personas, 17% del total) y Norte-Sur (7.044.000 personas, 3% del total).

Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013 (OIM)

Algunos aspectos destacados

- La mayor parte de la migración se dirige hacia los países del Norte pero hay un volumen prácticamente equivalente de migración a los países del Sur.
- La mayoría de los migrantes proviene de los países del Sur, en términos absolutos, debido a que la población colectiva de esos países es más numerosa. En términos relativos, sin embargo, hay una mayor probabilidad de emigración entre las personas de los países del Norte.

¹ El Informe adopta la terminología que se utiliza en el discurso sobre el desarrollo para clasificar a los países según su situación económica, en la que por “Norte” se entienden los países de ingresos altos, y por “Sur” los países de ingresos bajos y medianos.

Los principales corredores migratorios en relación con las cuatro direcciones de la migración son:

Norte-Norte: corredores de Alemania a los Estados Unidos de América, del Reino Unido a Australia, y luego del Canadá, la República de Corea y el Reino Unido a los Estados Unidos de América.

Sur-Sur: corredores de Ucrania a la Federación de Rusia, de la Federación de Rusia a Ucrania, de Bangladesh a Bhután, y de Kazajistán a la Federación de Rusia y el Afganistán.

Sur-Norte: corredores de México a los Estados Unidos de América, de Turquía a Alemania, y de China, Filipinas y la India a los Estados Unidos de América.

Norte-Sur: corredores de los Estados Unidos de América a México y Sudáfrica, de Alemania a Turquía, de Portugal al Brasil, y de Italia a la Argentina.

Más de la mitad de los 20 principales corredores migratorios en el mundo están constituidos por personas que emigran de Sur a Sur.

- La mayoría de los migrantes son hombres, salvo en el caso de la migración Norte-Norte.
- Los migrantes del Sur son más jóvenes que los migrantes del Norte.
- La mayoría de los estudiantes internacionales se dirige a estudiar a los países del Norte.
- La mayor parte del dinero que los migrantes envían a sus hogares (“remesas”) va de Norte a Sur, aunque hay importantes corrientes de remesas entre los países del Sur.
- La migración de Norte a Sur es una tendencia cada vez más importante, pero no recibe suficiente atención.

Concomitantemente al aumento de las migraciones internacionales se registra un incremento de las restricciones a la circulación de las personas entre Estados nacionales, así como de los controles migratorios en los principales países de destino. Esto se plasma en marcos normativos que desconocen a la migración como derecho humano y cercenan las posibilidades de las personas migrantes para incluirse como ciudadanas plenas en las sociedades de destino. De esta forma, la falta de reconocimiento de derechos en muchos países lleva a que la población migrante quede expuesta a situaciones de discriminación, violencia y explotación.

En los países receptores la inmigración suele asociarse con la percepción de que ella acarrea consecuencias sociales y económicas negativas y por tanto en muchos casos resulta estigmatizada e indeseada. Se ha documentado extensamente que en los países en desarrollo la migración es

percibida por algunos sectores como una amenaza a la seguridad laboral de la población nativa, una carga para los servicios sociales y, en los últimos años, como promotora sospechosa de delitos, narcotráfico y terrorismo. Por el contrario, la evidencia empírica, el conocimiento acumulado y la historia reciente demuestran lo contrario (CEPAL, 2002 y 2006).

A la vez, los procesos de discriminación y estigmatización que atraviesan a muchos colectivos migrantes tornan invisibles u opacan los aportes de los flujos migratorios a los países de destino. En contextos de un capitalismo transnacional y globalizado, las migraciones constituyen un pilar esencial para el sostenimiento de las demandas de fuerza de trabajo, como analizaremos en el próximo apartado. Pero además de este aporte económico, la presencia de comunidades migrantes en las distintas sociedades puede enriquecerlas culturalmente y hacer de ellas espacios sociales plurales, inclusivos y respetuosos de la diversidad.

La migración como derecho humano

Consideramos de trascendental importancia inscribir la temática de las migraciones en el campo de los derechos humanos. Entender las trayectorias migratorias como un derecho fundamental resulta ineludible a los efectos de garantizar no sólo el bienestar de quienes migran sino también el desarrollo humano de los países de origen y destino. Una sociedad que concibe a la migración como un problema en sí mismo y que adopta políticas restrictivas sobre ella no sólo discrimina a la población migrante y afecta su calidad de vida, sino que se convierte en una sociedad que obtura su propio desarrollo. Propiciar vínculos sociales signados por prejuicios, violencias y desigualdades es una forma de fragmentar los lazos sociales y de hacer de un determinado país un lugar injusto y distante del respeto y garantía de los derechos humanos.

Asimismo, concebir a las migraciones en término de derechos implica hacer foco en las responsabilidades estatales cuyo cumplimiento resulta esencial para la protección de las personas migrantes. En efecto, la perspectiva de derechos humanos se convierte en una herramienta clave para identificar y abordar las variadas situaciones de discriminación y violencia que pueden atravesar la personas migrantes a lo largo del ciclo migratorio. Veamos algunos ejemplos:

- En los países de origen, la toma de la decisión de migrar suele verse influida por situaciones que marcan una negación del derecho al desarrollo. El análisis de los ítems en los que los hogares invierten el grueso de las remesas que reciben permite visualizar los derechos que no están garantizados en los lugares de origen, como el derecho a la educación, a la salud, o a la protección social (ONU Mujeres, 2013).
- En el tránsito migratorio, la población migrante –y en particular las mujeres– están expuestas al maltrato emocional o físico y al abuso sexual por parte de agentes de control fronteri-

zo, autoridades, traficantes, etc.

- En los países de destino, la población migrante puede tener trabas para acceder a la regularización de su situación migratoria, a los sistemas de salud, de justicia, educativo, etc. Asimismo, puede padecer situaciones de discriminación por parte de la población nativa.

Estos ejemplos permiten observar la necesidad de que los Estados nacionales generen acuerdos y adopten medidas específicas que protejan y resguarden los derechos de la población migrante.

La migración en los instrumentos internacionales de protección de derechos

El accionar de los gobiernos en la protección de los derechos humanos de la población migrante se debe enmarcar en los principios de igualdad y no discriminación consagrados en los instrumentos internacionales de protección de derechos. Estos instrumentos materializan el compromiso de los Estados miembro del Sistema de las Naciones Unidas para garantizar un conjunto de derechos considerados universales, que deben en virtud de ello contemplarse para la protección de la población migrante.

Los derechos a la libre circulación y a elegir el lugar de residencia fueron reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966). En el año 1990 la Asamblea General de la ONU aprobó por unanimidad un instrumento específico en materia migratoria: la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** (CTMF). Entró en vigor recién en el año 2003, cuando se obtuvo la ratificación del mínimo de 20 países necesaria para ello. Es el instrumento de carácter vinculante de mayor importancia a nivel internacional, aunque existen otros instrumentos que abordan aspectos específicos².

La CTMF no crea nuevos derechos, sino que recupera los principios generales de derechos humanos reconocidos en los seis instrumentos internacionales previos³ y los extiende a todas las

² El tema migratorio ha sido tratado también en algunos convenios de la OIT, en el derecho internacional para los refugiados y el asilo, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y en los Protocolos de Palermo, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se destinan a fortalecer los mecanismos de cooperación en el derecho internacional ante la amenaza de la delincuencia organizada transnacional, en particular, sus relaciones con la trata de personas y el tráfico de migrantes. Por su parte, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuenta con instrumentos propios; entre ellos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1988), conocido como “Protocolo de San Salvador”. Sin embargo, carece de instrumentos jurídicos específicos de protección de derechos humanos de los migrantes (OEA, 2003).

³ La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965); el Pacto Internacional

personas migrantes y sus familias. Establece, por primera vez, una definición internacional de trabajador migratorio, de categorías de trabajadores migratorios y de familiares de los mismos. Delimita protecciones diferenciales para migrantes regulares e irregulares, garantizando a estos últimos el acceso a algunos derechos básicos independientemente de su status migratorio. Quizás esto explique la reticencia de muchos países a ratificarla (ONU Mujeres, 2013).

Entre los derechos garantizados tanto a migrantes regulares como irregulares se destacan: la reafirmación del principio de no discriminación, el derecho a la igualdad de remuneración y condiciones de trabajo, a la educación y la atención médica de emergencia, a la identidad cultural y a la protección efectiva del Estado contra la intimidación y la violencia. Entre las protecciones aplicables sólo a migrantes regulares resaltan: la igualdad de derechos respecto a los trabajadores nacionales en el ámbito laboral (incluyendo seguro de desempleo, seguridad social y sindicación), el derecho a recibir servicios sociales y de salud, de educación y capacitación y el reconocimiento del derecho a la reunificación familiar.

El término “familiares” tiene en la CTMF una definición amplia, que incluye las uniones legales y las consensuales en conformidad con el derecho aplicable, como también los/as hijos/as resultantes de esta unión y otros dependientes legales (CEPAL, 2006).

En lo que respecta a las mujeres migrantes, cabe consignar que la CTMF es el único instrumento redactado con lenguaje inclusivo o no sexista, mencionando explícitamente que cada derecho aplica tanto a las mujeres como a los varones. No obstante, no reconoce vulneraciones de derechos ancladas en los patrones de género, como la mayor vulnerabilidad de las mujeres a diversas formas de violencia sexual o las protecciones especiales necesarias para las trabajadoras domésticas y las trabajadoras sexuales. Para ello es necesario recurrir a otros instrumentos, particularmente la Recomendación General 26 de la CEDAW y el Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores domésticos (ONU Mujeres, 2013).

***La Recomendación General 26 de la CEDAW (RG 26)** sobre las trabajadoras migrantes fue adoptada en el año 2008. Desde una clara perspectiva de género, reconoce detalladamente las vulnerabilidades específicas de las migrantes en origen, tránsito y destino, y formula recomendaciones para los Estados, instándolos a responsabilizarse por la protección de las trabajadoras migrantes. Entre estas recomendaciones a los Estados destacamos:

- **En los países de origen: brindar capacitación para potenciales migrantes y servicios de orientación legal; proporcionar listas de agencias de contratación legítimas y fiables y crear un**

sistema unificado de información sobre empleos disponibles en el extranjero; asegurar que se expidan los certificados de salud normalizados y auténticos que requieran los países de destino; prestar servicios para migrantes que quieran regresar o ya hayan regresado.

- **En el tránsito migratorio:** capacitar, supervisar y controlar a la policía de frontera y funcionarios de inmigración en lo que respecta a las cuestiones de género y la aplicación de prácticas no discriminatorias en su trato a las mujeres migrantes; castigar todas las violaciones de derechos humanos cometidas en relación con la migración en el territorio bajo su jurisdicción, independientemente de si son perpetradas por autoridades públicas o por agentes privados.
- **En los países de destino:** eliminar prohibiciones y restricciones discriminatorias en materia de inmigración; garantizar la validez jurídica de los contratos ofrecidos a las trabajadoras migratorias; crear planes no discriminatorios de reunificación familiar; generar sistemas de supervisión de empleadores y reclutadores; crear políticas de inclusión e integración social y protección de las trabajadoras migratorias indocumentadas.

Asimismo, la RG 26 identifica tres categorías de trabajadoras inmigrantes que requieren de protección: (1) trabajadoras que migran en forma independiente; (2) trabajadoras que se reúnen con sus maridos u otros familiares que también son trabajadores; y/o (3) trabajadoras indocumentadas. Si bien la RG 26 no es un instrumento vinculante, resulta una herramienta fundamental para la exigibilidad de la protección de los derechos de las trabajadoras migrantes.

***El Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores domésticos**, aprobado en junio del 2011, constituye otro instrumento internacional de suma relevancia para la protección de la población migrante. Busca que los Estados que lo ratifiquen se comprometan en garantizar a dicha población el goce de salarios justos, seguridad social e igualdad de trato y equiparación con los derechos de los que gozan el resto de las/os trabajadoras/es. Cuenta con un artículo específico destinado a trabajadoras domésticas (artículo 8), en el que se estipula el ofrecimiento de un contrato escrito u oferta laboral previa a la migración, entre otras medidas que apuntan a equiparar su situación respecto de las trabajadoras domésticas no migrantes.

El Convenio 189 se acompaña de la **Recomendación 201**, que delimita con mayor precisión las medidas a adoptar por los Estados parte. Entre otras señala: establecer una línea telefónica de asistencia; prever un sistema de visitas de hogares donde estarán colocadas las trabajadoras; crear una red de alojamiento de urgencia; asegurar que las trabajadoras puedan acceder a información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, que puedan recurrir a los mecanismos de queja y que tengan la capacidad de presentar recursos legales en lo civil y en lo penal.

C. LAS POTENCIALIDADES DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL ANÁLISIS DE LAS MIGRACIONES

En este apartado ahondaremos en el análisis de los aportes de la perspectiva de género en la comprensión de las migraciones. Partiremos de caracterizar algunas particularidades y desafíos en el estudio de las migraciones para luego señalar las ventajas de la inclusión de la perspectiva de género en dicho estudio. Posteriormente analizaremos los nexos género-migración en algunas instancias del proceso migratorio: las motivaciones migratorias, el tránsito fronterizo, las políticas públicas en los lugares de destino, las redes sociales y de apoyo y el envío, uso y recepción de las remesas. Finalmente, abordaremos la cuestión de los impactos de la migración en la reorganización de las relaciones sociales de género.

El género en los estudios de las migraciones

Atendiendo a las cuestiones abordadas en este módulo, podemos advertir el carácter complejo que revisten las migraciones. La migración constituye un vector de cambio social, con implicancias y repercusiones en distintos niveles: individuales, familiares, locales/comunitarios, nacionales y transnacionales. Por tanto, exige enfoques explicativos multidimensionales y atentos a su complejidad constitutiva. Enfoques que no se limiten a contemplar los factores económicos (explicando los desplazamientos como resultantes de los diferenciales de desarrollo económico entre los lugares de origen y destino) sino que den cuenta de las distintas dimensiones del fenómeno migratorio. Esto incluye, por ejemplo, las distintas motivaciones que llevan a las personas a migrar; la importancia de las redes familiares y sociales de apoyo que operan antes, durante y después de los desplazamientos; los sentidos que las distintas poblaciones atribuyen a la migración; la multiplicidad de estrategias que despliegan en la gestión del movimiento y en la inserción en el nuevo medio.

Por otro lado, los itinerarios reales de quienes migran marcan la necesidad de analizar los desplazamientos desde concepciones epistemológicas del movimiento de carácter dinámico y procesual. Tales itinerarios muestran que no resulta pertinente asumir a la migración como un traslado entre dos espacios geográficos determinados y fijos -origen y destino- ni como una excepcionalidad en las trayectorias vitales de las personas; como tampoco reducir los desplazamientos a una mera cuestión de partida y llegada o de ruptura con el lugar de origen e inserción en el nuevo medio (Mallimaci, 2012). Por el contrario, se impone el desafío de comprender el fenómeno migratorio desde perspectivas dinámicas y procesuales que contemplen la circularidad de los movimientos y la generación de vínculos y redes de alcance transnacional (aspecto en el que ahondaremos en el próximo apartado).

Asimismo, el estudio de las migraciones debe descartar enfoques ahistoricistas que las conciban

de manera homogénea y desatiendan los atravesamientos socioculturales y políticos de cada contexto particular, ya que ellos moldean las particularidades de las trayectorias de las/os migrantes. En efecto, se debe contemplar el papel decisivo de los estratificadores sociales, como por caso los estratificadores de clase, los lingüísticos, las pertenencias étnicas, religiosas o nacionales, las generaciones o el género, sobre cuya vinculación con los procesos migratorios nos detendremos a continuación.

Los enfoques tradicionales han investigado a las migraciones sin tener en cuenta la perspectiva de género. Las mujeres han sido invisibilizadas en el estudio de las trayectorias migratorias o reducidas a la función de acompañantes y dependientes de las decisiones adoptadas por los varones (padres, esposos). Bajo la premisa de que el factor dinámico de los desplazamientos lo constituyen los varones, el sujeto implícito en el abordaje de las migraciones ha sido clásicamente masculino. La migración del joven varón trabajador encarnó la imagen paradigmática de la autonomía mientras que la migración de la mujer fue ligada a imágenes de asociatividad, por su vinculación con las relaciones familiares en tanto fin y destino migratorio (Mallimaci, 2011). Esto implicó un desconocimiento de las experiencias de las mujeres y una subordinación de sus motivaciones migratorias a las de los varones, así como una invisibilización de su trabajo remunerado y sobredimensión de sus roles de reproductoras y amas de casa (CEPAL, 2006).

Ese enfoque desconoce, por un lado, la existencia histórica de mujeres que migran autónomamente, y por otro, el lugar central de las mujeres en las distintas instancias de los proyectos migratorios familiares. Por lo tanto, resulta imprescindible adoptar enfoques que visibilicen y comprendan la especificidad de los itinerarios migratorios de las mujeres y que, a la vez, introduzcan la perspectiva de género para advertir el impacto diferencial de los patrones de género en las experiencias migratorias de varones y mujeres.

Como detallaremos en el próximo punto, los patrones de género están presentes en las distintas instancias del proceso migratorio. Impactan tanto a nivel de las subjetividades como a nivel familiar y permean aspectos estructurales como las políticas públicas y los mercados de trabajo de los países de origen y destino. Afectan, por ejemplo, la toma de decisiones sobre qué miembro del hogar migrará, las redes sociales empleadas para hacerlo, cuánto dinero se remesa, cómo se utilizan las remesas en el lugar de origen, cuáles son las posibilidades de inversión y ahorro; y **cómo se producen las experiencias de integración e inserción laboral en el país de destino** (ONU Mujeres, 2013).

Entonces, si el género impacta –y, como veremos, también es impactado por– las distintas instancias del proceso migratorio, su inclusión en el análisis e intervención en el campo de las migraciones se torna trascendental. No sólo porque es un factor clave en la configuración de las particularidades de las trayectorias migratorias, sino también y fundamentalmente porque su

omisión redundante en la reproducción de las desigualdades de género existentes. Por ejemplo, si no reparamos en la vulnerabilidad diferencial de las mujeres respecto a la violencia sexual o la explotación laboral, difícilmente contribuyamos a su erradicación. Así, la igualdad de género debe ser una premisa central en cualquier análisis o propuesta de acción referente a poblaciones migrantes.

El género en distintas instancias del proceso migratorio

Siguiendo la línea de análisis planteada en el punto anterior, resultaría inadecuado realizar una caracterización general de las migraciones que no repare en sus particularidades sociohistóricas. Asimismo, atendiendo al carácter dinámico y procesual de los movimientos, se vuelve dificultoso delimitar etapas o momentos concretos del ciclo migratorio. No obstante, y a fines de facilitar el análisis de las vinculaciones género-migración, presentaremos una serie de aspectos o instancias de los procesos migratorios donde se puede apreciar claramente el impacto de los patrones y relaciones sociales de género. Impacto que asumirá especificidades en cada contexto particular.

- **Las motivaciones migratorias**

Las construcciones de género condicionan las decisiones migratorias y las estrategias que varones y mujeres despliegan en torno a la organización de los desplazamientos. Esto puede observarse en interrelacionados niveles (Rosas, 2010):

1-Nivel macroestructural: incluye especialmente las condiciones económicas de los países de origen y destino y las construcciones socioculturales de género dominantes en cada contexto. Respecto a la economía de los países de origen y destino surgen distintas dimensiones que impactan diferencialmente a varones y mujeres: la ubicación geográfica de esos países, el modelo de acumulación, el estadio de desarrollo, el rol del Estado y los alcances de sus políticas sociales, la modalidad de propiedad de la tierra, la configuración del mercado de trabajo (segmentación y discriminación salarial y ocupacional), entre otros. En el caso de las mujeres, la discriminación de género en el mercado laboral de los países de origen y la expectativa de inserción laboral rápida a partir de su empleo en trabajos domésticos y de cuidados en el lugar de destino han sido relevados como motivos importantes que motorizan la migración femenina (ONU Mujeres, 2013). Por otra parte, la migración de muchas mujeres responde a la privación de derechos y oportunidades que afecta a las mujeres en los lugares de origen (GCIM, 2005). Respecto a las construcciones socioculturales de género a nivel macroestructural cobran crucial relevancia las redes sociales de familiares, amistades/afinidades y vecindad. En los lugares de origen, las mujeres de estas redes ocupan un lugar central en el relevo de las tareas de cuidados de la migrante en el hogar de origen, ya que se encargan de los cuidados de sus padres, hijos/as u otros familiares que quedan en el hogar cuando ella migra. Retomaremos este aspecto al analizar las cadenas globales de cuidado.

2-Nivel familiar: este es el ámbito donde se despliegan una serie de oportunidades y restric-

ciones de carácter “moral” que operan sobre la movilidad femenina y masculina. No se trata de cuestiones estáticas, sino más bien de situaciones que vehiculizan u obturan la migración de varones y mujeres condicionadas por las diferencias generacionales y de acuerdo a los momentos del curso de vida familiar. La etapa vital-familiar resulta un factor explicativo crucial para comprender las decisiones, estrategias y redes utilizadas por las/os potenciales migrantes (Rosas, 2010). Algunas mujeres migran como consecuencia de decisiones familiares en las que resultan seleccionadas para migrar con la expectativa de que ellas –en mayor medida que los varones– priorizarán el interés familiar en detrimento del interés propio, trabajarán esforzadamente, aceptarán peores condiciones de vida y remesarán una más alta proporción de sus ingresos (Instraw, 2007). Esto refleja una concepción idealizada de la mujer como más apta a sacrificarse por el bien de su familia que los varones, en una clara reedición de los mandatos de género femeninos.

3- Nivel individual: remite a la posición relativa de mujeres y varones, definida por su inscripción en función de los estratificadores sociales. Además del sexo, existen otros factores que condicionan las decisiones y estrategias migratorias. Entre ellos sobresalen la edad, el lugar de nacimiento, la procedencia rural o urbana, el nivel educativo, la situación conyugal, el rol y la posición al interior de la familia, la tenencia y cantidad de hijos/as a cargo, la situación socioeconómica, la condición étnica y la calificación y experiencia laboral previa a la migración (Rosas, 2010). Distintos estudios han documentado la existencia de motivaciones para la migración de varones y mujeres que reproducen los mandatos de género. Por ejemplo, para el caso de los varones, los motivos que suelen originar la decisión migratoria se ligan a la necesidad de obtener un trabajo y cumplir con su rol de proveedor económico y sustento familiar. Para las mujeres, se registran algunas motivaciones claramente impactadas por su ubicación en los sistemas de género: escapar de contextos culturales o familiares opresivos (como la violencia doméstica, el control sobre las mujeres jóvenes, la presión para casarse, la discriminación a las mujeres lesbianas), tener expectativas de contraer matrimonio o de emplearse como trabajadoras domésticas y de cuidados en los lugares de destino (Instraw, 2007; ONU Mujeres, 2013). La RG 26 de la CEDAW expone diversas situaciones de las mujeres en los países de origen que marcan los impactos de los patrones de género en las decisiones migratorias. Entre ellas: la prohibición total o la restricción del derecho de la mujer a emigrar en razón del sexo, o del sexo en combinación con la edad, el Estado civil, el embarazo o la maternidad; las restricciones o requisitos específicos en materia de empleo que obligan a la mujer a recabar la autorización por escrito de familiares varones para obtener un pasaporte que les permita viajar o emigrar; el acceso restringido a la educación y la capacitación, y a información completa y fiable sobre migración.

- **El tránsito fronterizo**

Como hemos analizado, a través de sus políticas los Estados nacionales condicionan las migraciones; sus regulaciones y sus omisiones en materia migratoria pueden propiciar situaciones de dis-

criminación y violencia en las zonas de frontera. La RG 26 de la CEDAW manifiesta que cuando están en tránsito, las mujeres migrantes pueden enfrentar diferentes vulneraciones de sus derechos humanos. Las que viajan acompañadas por un agente o “coyote” pueden verse abandonadas si éste tropieza con algún problema durante el tránsito o a su llegada al país de destino. También son vulnerables al abuso sexual y físico a manos de agentes, coyotes, escoltas, autoridades y otros durante su paso por los países de tránsito. Las migrantes que trabajan como comerciantes transfronterizas, por ejemplo, pueden ser especialmente vulnerables a los abusos por parte de traficantes, delincuentes e incluso de las mismas autoridades fronterizas que se supone tienen el deber de protegerlas.

Rosas (2008) señala que los mandatos de la masculinidad resultan claves para comprender la selectividad de la migración a favor de los varones. Su estudio sobre varones mexicanos migrantes a Estados Unidos muestra que el peligro en el cruce de las fronteras alienta la migración de los varones y desalienta la de las mujeres. En virtud de los desafíos y riesgos que entraña, la experiencia de atravesar esa frontera magnifica la posición simbólica masculina.

- **Las políticas públicas en los lugares de destino**

Las políticas públicas de los países de destino ocupan un lugar nodal en la protección de la población migrante. En cuanto a las políticas migratorias, como hemos señalado, frecuentemente contribuyen a crear situaciones de irregularidad y victimización, las cuales resultan aún más graves en el caso de las mujeres. Las migrantes suelen insertarse en sectores laborales menos remunerados y menos regulados que los varones. A la vez, la falta de regulación del sector de mayor inserción laboral femenina –el del trabajo doméstico y de cuidados– conlleva la vulneración de sus derechos laborales y las expone a situaciones de explotación (de difícil denuncia y resolución en virtud de las limitaciones en el acceso de las migrantes a la justicia). Por último, su acceso a servicios de salud, particularmente de salud sexual y reproductiva, encuentra a menudo obstáculos y barreras cercenando su autonomía en relación a la regulación de la fertilidad y el disfrute de su sexualidad (ONU Mujeres, 2013).

- **Las redes sociales y de apoyo**

Así como señalamos la importancia de estas redes al momento de tomar decisiones respecto a migrar, también son de resaltar las redes que reciben a las/os migrantes en el país de destino y contribuyen a su inserción laboral y social. Ellas brindan no sólo contención y acceso a información y recursos claves para la inserción en el nuevo medio (vivienda, alimentación, etc.), sino que en muchas ocasiones cumplen la función de reclutar nuevos trabajadores de acuerdo a las necesidades del mercado de trabajo del país de destino (Rosas, 2008). En un estudio sobre mujeres migrantes en el área metropolitana de Buenos Aires, Curtis y Pacceca (2010) observan redes de mujeres en las que las migrantes se apoyan antes, durante y después de la migración. Las auto-

ras perciben “la operatoria tácita del género como condición para una inserción esencialmente dual, entre la reciprocidad del parentesco y el intercambio del mercado. Así como el trabajo de las mujeres en sus propias unidades domésticas no tiene valor de cambio, pero es imprescindible ya que financia o subsidia los costos de reproducción que no son cubiertos por el salario, los lazos de solidaridad y reciprocidad articulados en torno al género igualmente financian o subsidian el traslado de las mujeres/madres hacia otro mercado de trabajo (el de la sociedad de destino), donde se insertan en un nicho laboral absolutamente feminizado y ‘generizado’” (Courtis y Pacceca, 2010:181).

- **El envío, uso y recepción de las remesas**

El análisis de las remesas desde una perspectiva de género permite vislumbrar patrones diferenciales en el envío, uso y recepción. El sexo de la persona que envía las remesas influye en el volumen, frecuencia de envío y sostenimiento a lo largo del tiempo. Las mujeres suelen remesar una proporción mayor de su salario (en parte ligada a la discriminación salarial en el país de destino) y esto implica muchas veces sacrificar su nivel de bienestar personal, su habilidad de avanzar en su carrera o ahorrar para su propio futuro. En general, los varones suelen remitir a un menor número de familiares, mientras que las mujeres apoyan a más miembros del hogar extenso. Respecto a la recepción de las remesas, las mujeres son también las receptoras y administradoras privilegiadas de las remesas, con independencia de que el remitente sea varón o sea mujer. Las mujeres envían con una frecuencia levemente mayor que los hombres y son más proclives a responder ante situaciones inesperadas en el hogar de origen. En lo que concierne al uso de las remesas, la gran mayoría de las personas que reciben y manejan las remesas son mujeres que, en su rol de cuidadoras de la familia, suelen invertir las en el bienestar del hogar. En la mayoría de los hogares, la remesa va destinada a cubrir los gastos básicos de alimentación, vivienda y vestido, la salud y educación de los integrantes del hogar y, en general, al incremento en el acceso a bienes de consumo (ONU Mujeres, 2013).

Los impactos de la migración en la reorganización de las relaciones sociales de género

Cabe anticipar que la cuestión de los efectos de la migración en las relaciones de género suele ocultar la idea del “impacto modernizador” de la migración sobre las “sociedades tradicionales” de donde proceden las/os migrantes o sobre ellas/os mismas/os. Esto nos conduce a la necesidad de revisar los posibles supuestos etnocéntricos desde los que evaluamos las consecuencias del desplazamiento migratorio en temas como el empoderamiento o la autonomía de las mujeres o la construcción de vínculos de pareja más igualitarios en términos de género (CEPAL, 2006; Rosas, 2010).

Las investigaciones en la materia muestran hallazgos heterogéneos y en ocasiones contradictorios. Como impacto positivo, la migración puede permitir que las mujeres se conviertan en las principales proveedoras económicas para ellas mismas y/o para sus familias, adquieran la propiedad de una tierra o vivienda a través del envío de remesas en sus lugares de origen, o comiencen un emprendimiento económico. Estas situaciones incrementan su control de los recursos como también su autoestima y autonomía; y mejoran su posición y reconocimiento social dentro de su familia y su comunidad. Algunas mujeres valoran también como aportes de la migración la posibilidad de buscar nuevas oportunidades y de conocer otras costumbres, valores y formas de vida (ONU Mujeres, 2013; GCIM, 2005). En algunos contextos, los nuevos roles y responsabilidades asumidas por las migrantes en los lugares de destino suelen propiciar relaciones más equitativas con sus parejas. Algunos estudios sugieren que las mujeres que migran con sus esposos o grupo familiar son quienes tienen menores posibilidades de cuestionar las estructuras de género de sus lugares de origen (Rosas, 2010).

No obstante, no podemos olvidar que la migración ocurre dentro de contextos fuertemente marcados por ideologías y desigualdades de género. Las mujeres migrantes experimentan una doble discriminación por ser mujeres y extranjeras, y son empleadas en los trabajos peor remunerados, para los que en ocasiones están asimismo sobrecalificadas (ONU Mujeres, 2013). En muchos casos las mujeres sufren aislamiento y situaciones de explotación de diverso tipo, y pueden pasar largos períodos de tiempo sin ver a hijos/as o familiares que permanecen en el país de origen. El aislamiento afecta especialmente a las mujeres que no hablan el idioma del país en el que viven o no tienen acceso a redes sociales de apoyo (GCIM, 2005). Entonces, las condiciones de trabajo, los niveles de ingreso y el acceso a derechos sociales de las mujeres migrantes no siempre implican una movilidad social ascendente o una mejora en su calidad de vida.

Desde la perspectiva de las propias migrantes, diversas investigaciones revelan que aunque las condiciones de vida en los países de destino supongan fuertes exigencias (extensas jornadas de trabajo, estrés inherente al insertarse a un nuevo medio, envío de remesas y uso de gran parte de sus ingresos para cubrir necesidades familiares, etc.) las mujeres evalúan positivamente su situación posmigratoria.

En lo que respecta al análisis de la situación de los varones migrantes y las relaciones de género, existen escasos estudios realizados. Los hallazgos recabados por Rosas (2008 y 2010) muestran situaciones diversas respecto a la reproducción y/o modificación de los patrones de género familiares previos a la migración. Algunos trabajos señalan que la migración permite a los varones que migran solos reafirmarse en su rol de proveedores y evitar el trabajo extradoméstico de sus parejas; pero también les implica una pérdida de autoridad y de capacidad de control de sus hogares -y particularmente de sus parejas- a raíz de la distancia y la necesidad de asumir la realización

de las tareas domésticas en los lugares de destino. En los casos en los que sus parejas migran un tiempo después se observan situaciones diversas: algunos varones continúan realizando tareas domésticas mientras que otros las relegan en sus parejas y vuelven a los esquemas tradicionales de división sexual del trabajo. Por otro lado, la inserción en los lugares de destino puede afectar negativamente la autoestima y autoimagen de los varones ya que la manera en que incursionan en el espacio público –su ámbito de identificación de acuerdo a las normatividades de género– suele acarrear situaciones de explotación laboral, trabajos de escaso reconocimiento social y discriminación.

Concluiremos el análisis de la migración y los cambios en las relaciones de género exponiendo tres ideas centrales del trabajo de Rosas (2010; 243-244) que nos interesa puntualizar:

- 1.** En el contexto latinoamericano, los cambios en las relaciones de género hubieran sido experimentados independientemente de la migración, dado que existen otros factores sociales que promueven la flexibilización de los mandatos de género. Entre ellos: la pobreza y el consecuente aumento de la inserción laboral de las mujeres, el incremento en los niveles educativos de las mujeres, los discursos y prácticas de género más equitativos que en términos generales muestran las nuevas generaciones, etc.
- 2.** Dichos cambios hubieran sido probablemente más lentos y menos profundos en caso de no haberse producido la migración. Esto se liga a que la migración: a- provoca cambios en las estructuras familiares, obligando a varones y mujeres a asumir nuevas tareas y responsabilidades; b- disminuye el control social, en particular familiar, a raíz de la distancia espacial y temporal entre origen y destino; c- brinda un “tiempo de soledad” que no es neutro y genera cambios que persisten a pesar de la reunificación familiar; d- permite incursionar en nuevos ámbitos y socializar con nuevos/as actores sociales que suelen contribuir a impugnar concepciones previas. Así, la migración acelera procesos que estaban en gestación en tanto modifica la estructura de oportunidades de las personas que migran, habilitando el acceso a nuevos escenarios, recursos, redes y experiencias.
- 3.** Es necesario reparar no sólo en los cambios sino también en la “homeostasis del género”. La migración modifica y flexibiliza las relaciones de género, con efectos duraderos pero también limitados por la fuerza de los mandatos de género y lo socialmente aceptado y sancionado (que difícilmente llega a transgredirse). En efecto, la migración contribuye a revertir algunas asimetrías de género pero no llega a anularlas. “En todo caso, sólo es posible señalar que hay cambios en las relaciones de género y que, a su vez, el género es el condicionante de la magnitud de dichos cambios” (Rosas, 2010; 246).

D. IMPACTOS DE LOS PROCESOS DE TRANSNACIONALIZACIÓN: RECONFIGURACIONES EN LAS FAMILIAS, LAS MATERNIDADES Y LOS CUIDADOS

Las migraciones internacionales entrañan desplazamientos de personas que transitan territorios limitados geopolíticamente por Estados nacionales. Sin embargo, el análisis de los procesos migratorios debe trascender el nivel de los Estados nacionales –al que no pocas veces se circunscribe– y centrarse en el nivel transnacional, factor de gravitación nodal en la configuración de las trayectorias de la población migrante. En este apartado nos abocaremos a analizar, desde una perspectiva de género, las implicancias del capitalismo transnacional y globalizado en la reorganización de las migraciones y las dinámicas familiares de la población migrante. Nos detendremos en particular en la caracterización de la feminización de las migraciones, las cadenas globales de cuidado, las familias transnacionales y las maternidades “a larga distancia”.

La feminización de las migraciones

Históricamente las mujeres han protagonizado procesos migratorios, en ocasiones en forma autónoma o independiente, en otras junto a sus parejas y/o familias y también en forma posterior a la migración de sus parejas por motivos de reagrupación familiar. Sin embargo, en los últimos años se ha reconocido una tendencia hacia la **feminización de la migración internacional**. Este concepto suele aludir a cambios de aspecto cuantitativo y cualitativo. Por un lado, a la creciente participación y aceleración de las mujeres en los procesos migratorios internacionales, quienes actualmente constituyen la mitad de la población migrante en el mundo (tras un leve aumento numérico). Por otro, a que cada vez hay más mujeres que migran de forma autónoma, como pioneras del movimiento y en calidad de proveedoras principales para sus familias transnacionales (ONU Mujeres, 2013)⁴.

La participación de las mujeres en los movimientos migratorios no es novedosa, sino el hecho de que hoy estén presentes en casi todas las regiones, en todos los tipos de flujos y desplazándose cada vez más de manera individual, abandonando el clásico patrón asociativo de siglos pasados. “Desde 1960 las mujeres han tenido una gravitación importante en los flujos migratorios internacionales, con un aumento constante, y aunque constituyen una ligera minoría en los movimientos en general, son mayoría en las principales regiones de inmigración desde los años noventa. Esta

⁴ En este punto debemos advertir el riesgo de usar un concepto que visibiliza a las mujeres –la feminización de las migraciones– pero lo hace cuando sus movimientos reflejan rasgos propios de la normatividad masculina, como la autonomía y la responsabilidad por la provisión económica del hogar. Mallimaci (2011) sostiene que este énfasis en la migrante trabajadora opaca a las mujeres que migran con proyectos familiares y a la vez refuerza la idea de que la “reunificación familiar” explica de manera exhaustiva las motivaciones de sus desplazamientos y que las migraciones masculinas pueden prescindir de las lógicas familiares.

“feminización cuantitativa”, también es característica de los desplazamientos internacionales intrarregionales en América Latina desde la década de 1980” (CEPAL, 2006; 235).

La feminización de las migraciones ha sido caracterizada como parte de un proceso de cambio a nivel global que ha afectado las condiciones de vida de vastos sectores de la población en países en desarrollo (INSTRAW, 2007). Asimismo, se la ha vinculado a las repercusiones de cambios estructurales tanto en las sociedades expulsoras como en las receptoras del proceso migratorio (OIM, 2014), entre los que se destaca el lugar de la demanda de fuerza de trabajo flexible y de bajo costo, en especial en sectores vinculados a los servicios y los cuidados (típicamente absorbidos por mujeres)⁵. Esto responde a reestructuraciones del sistema capitalista relacionadas con la desterritorialización de la producción, la creación de zonas francas y orientación hacia los servicios en lugar de la manufactura. Tales reestructuraciones configuran una nueva y sexualizada división internacional del trabajo que coloca a las mujeres en las inserciones laborales más precarias y peor remuneradas, vulnerabilizando especialmente a las mujeres migrantes (ONU Mujeres, 2013).

Así, la feminización de las migraciones se vincula a dinámicas de articulación entre países en desarrollo y países desarrollados que reflejan contundentes patrones de desigualdad. Como efecto de las políticas neoliberales y los programas de ajuste estructural aplicados en las últimas décadas en algunas regiones –entre ellas América Latina– se generó un aumento de la pobreza, el desempleo y la economía informal. Esto impactó diferencialmente en las mujeres generando un proceso conocido como feminización de la pobreza. La migración emerge entonces como una alternativa adoptada por las mujeres para contrarrestar estas dificultades. En esta línea de análisis, la feminización de las migraciones ha sido interpretada como una estrategia de resistencia de las mujeres ante las situaciones de pobreza y exclusión a las que están expuestas en los países de orígenes (Vega Solís y Gil Araujo, 2003) y como una estrategia adaptativa a los cambios globales (Cerrutti, 2008 en OIM, 2014).

La feminización del capitalismo global y la reorganización de las relaciones de género

Es el sistema capitalista internacional quien define y moldea las lógicas de los flujos migratorios. El libre movimiento de personas ocupa un lugar nodal en la reproducción del capitalismo global. Este modelo requiere, a los fines de sostener el proceso de acumulación flexible de capital, libre circulación de los capitales y los bienes así como fuerza de trabajo de bajo costo, flexible y poco regulada. La mano de obra importada puede garantizar estas condiciones, en especial si perma-

⁵ Las mujeres y las niñas muestran una sobrerrepresentación en el sector de servicios domésticos (hotelería, área de entretenimientos), servicios financieros de menos calificación (oferta y administración de tarjetas de créditos, ventas de productos por correo, oferta y venta de pasajes de líneas aéreas), y en el mercado comercial informal y de los microemprendimientos en pequeña escala e instalados en el hogar (Ballara, 2002 en CEPAL 2006).

nece en condición migratoria irregular. Así, mientras que los tratados de libre comercio han facilitado el movimiento de bienes y capitales, la circulación de las personas sufre fuertes restricciones por parte de los Estados nacionales. En efecto, la mano de obra de las poblaciones migrantes se vuelve condición necesaria para el sostenimiento del sistema capitalista internacional y, paradójicamente, recrudescen las trabas para la movilidad de las/os trabajadoras/es migrantes (ONU Mujeres, 2013).

Sassen (2003) analiza los procesos de globalización atendiendo al surgimiento de circuitos económicos transfronterizos, que funcionan como “circuitos alternativos para la supervivencia”. Ellos permiten generar ingresos a numerosas personas y familias, obtener ganancias a amplios sectores económicos y asegurar ingresos a los gobiernos involucrados. Forman parte de la economía informal o incluso ilegal (como los talleres textiles clandestinos o el narcotráfico), pero utilizan la infraestructura institucional de la economía regular, develando su carácter constitutivo del sistema transnacional. Dichos circuitos resultan “contrageografías de la globalización” en tanto están asociados con las principales dinámicas de la globalización: mercados globales, redes transnacionales y translocales y tecnologías de comunicación que permiten eludir formas tradicionales de control. La autora vincula la creciente presencia de mujeres y extranjeros/as en estos circuitos con la feminización de la fuerza de trabajo, la feminización de la migración y la feminización de la pobreza. Sostiene que a la vez que se feminiza el mercado laboral, se feminiza también la supervivencia en el mundo, en tanto los hogares y las comunidades dependen cada vez más de los recursos sociales de las mujeres y de las actividades generadoras de las remesas de las mujeres migrantes (Sassen, 2004).

Las tres expresiones de los procesos de feminización a las que aludimos (del trabajo, de la pobreza y de la migración) pueden entenderse en el marco de lo que Amorós (2008) denomina feminización del capitalismo global, caracterizado por:

- la creciente extensión del modelo de poliaktividad informal, tradicionalmente asumido por las mujeres. Este modelo supone una inserción laboral comprendida por múltiples e inestables empleos, signados por su condición de precariedad e informalidad.
- la invisibilidad e infrareconocimiento que acarrea la informalidad, característico de la situación de las mujeres. Su participación en el espacio público y el mundo productivo se encuentran socialmente invisibilizadas, al igual que sus aportes al crecimiento de las economías familiares y nacionales a través de la realización del trabajo doméstico y de cuidados en sus hogares, que no goza de remuneración ni de reconocimiento social.
- Carbonero y Vazquez Laba (2010) añaden un tercer componente de la feminización del capitalismo global: la intensificación de los flujos de reciprocidad mundial, que se fundamentan en redes que tradicionalmente han sido el campo de acción de las mujeres. Históricamente las mujeres han desplegado relaciones de reciprocidad para dar respuesta a las diversas necesidades de sus familias y comunidades. En contextos de la globalización, tales relaciones de reciprocidad se encuentran transnacionalizadas, es decir que no reflejan la co-

presencia típica de las redes de proximidad porque incluyen relaciones distantes en términos geográficos. Se trata de relaciones construidas básicamente entre mujeres, cuyo ejemplo paradigmático son las cadenas transnacionales de cuidado, en las que en el próximo punto nos centraremos.

En suma, lo expuesto nos revela la importancia de analizar los procesos de transnacionalización desde una perspectiva de género, clave ineludible para la comprensión de la situación de las mujeres migrantes. La globalización trae aparejada la decadencia de los sistemas sociosimbólicos tradicionales basados en el Estado, la familia y la autoridad masculina (Braidotti, 2000). En efecto, reordena las relaciones de género, desestructurando los patrones tradicionales que definen las normatividades masculinas y femeninas así como los límites entre algunas antinomias centrales para la definición de tales identidades: público/privado, productivo/reproductivo, sostén económico/sostén emocional. Analizaremos estas redefiniciones en el caso de las cadenas globales de cuidado y las familias y maternidades transnacionales.

Las cadenas globales de cuidado

La noción de “cuidado social” alude a “las actividades y relaciones orientadas a alcanzar los requerimientos físicos y emocionales de niños y adultos dependientes, así como los marcos normativos, económicos y sociales dentro de los cuales estas son asignadas y llevadas a cabo” (Daly y Lewis, 2000:285) El cuidado comprende entonces un macro nivel –división del trabajo, las responsabilidades y los costos del trabajo de cuidados entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad; infraestructura de cuidados; economía política que subyace a la distribución de la provisión de cuidado- y un micro nivel – división del trabajo, las responsabilidades y los costos del trabajo de cuidados al interior de las familias, relaciones entre quienes dan y reciben cuidado, condiciones sociales, económicas y normativas en las que se desarrolla el cuidado.

En la organización social del cuidado confluyen una heterogeneidad de actores: los Estados y sus políticas públicas, los mercados, las organizaciones de la comunidad, las familias en general y las mujeres en particular. Son ellas quienes de acuerdo a las normatividades de género –analizadas en el módulo 1- encarnan la responsabilidad de asumir los trabajos domésticos y de cuidados.

Los trabajos de cuidados se caracterizan por su falta de visibilidad y reconocimiento social. Ello resulta de distintos factores: en términos generales se trata de un trabajo no remunerado o remunerado con salarios bajos, sin regulaciones estatales que garanticen derechos laborales o con regulaciones discriminatorias que no lo equiparan a otros trabajos; se realiza mayormente en el ámbito de los hogares y en ausencia de controles externos; no se registra en los sistemas de cuentas nacionales ni se cuenta con estadísticas oficiales que permitan mensurarlo; carece de prioridad política en las agendas de los gobiernos; y se considera que su realización es responsabilidad “natural” de las mujeres (ONU Mujeres, 2013).

Se suele aludir a la existencia de una “crisis de cuidados” en discursos sociales que frecuentemente adjudican la responsabilidad de dicha crisis a las mujeres, como resultante de su ingreso al trabajo y su distanciamiento del tradicional protagonismo en las tareas inherentes a la domesticidad y la reproducción. Debemos advertir la violencia simbólica que entraña este discurso culpabilizador de las mujeres, en tanto oculta los procesos sociohistóricos particulares que generan la crisis de cuidados. Entre ellos: el debilitamiento del Estado de bienestar, las transformaciones socio-culturales en las formas de convivencia y en las familias, el descenso de la natalidad y cambios en las estrategias reproductivas, el envejecimiento de la población y alargamiento de la esperanza de vida, y la mayor presencia de enfermedades crónicas e incapacitantes (Pombo, 2010).

En el contexto anterior procederemos a analizar las cadenas globales de cuidado. Hochschild (2001) las define como “cadenas mundiales de afecto y asistencia”, que se construyen a escala global entre mujeres ligadas por distintos vínculos (familiares, laborales, etc.) abarcando trabajo de cuidados remunerado y no remunerado. Las cadenas globales de cuidados son redes de alcance transnacional conformadas con el objetivo de garantizar el sostenimiento cotidiano de la vida, sobre la base de la transferencia del trabajo de cuidados de los hogares. Esa transferencia opera recreando distintos ejes de poder, entre los que cabe destacar el género, la etnia, la clase social, y el lugar de procedencia (Pérez Orozco et al 2008). Dada la adscripción social de las mujeres a la realización de los trabajos inherentes a la domesticidad y la reproducción, son frecuentemente ellas quienes protagonizan los distintos eslabones de las cadenas de cuidado. Entonces, el trabajo de las mujeres migrantes en estas cadenas expresa a escala transnacional el histórico subsidio de las mujeres a la economía capitalista a través de su rol protagónico en la resolución del trabajo doméstico y de cuidados de los hogares.

Las cadenas globales de cuidado ponen en evidencia distintas e interconectadas desigualdades:

- **De género:** mujeres y varones ocupan funciones distintas en las cadenas, siendo ellas las principales proveedoras de cuidados y ellos los principales beneficiarios.
- **De clase:** En los eslabones iniciales o más bajos de la cadena, el trabajo de cuidados se realiza en forma no remunerada o se percibe un salario mucho más bajo y precario que el percibido en los eslabones finales de la cadena.
- **De generación:** en los eslabones iniciales la selección de la cuidadora suele relacionarse con la “disponibilidad temporal” de quien va a sustituir a la mujer que dejará de hacer el trabajo de cuidados en su hogar para hacerlo en otro y a cambio de un salario. Quienes suelen tener mayor disponibilidad son las abuelas –que ya han cumplido un ciclo de vida doméstico y tal vez fuera del hogar– y los/as hijos/as mayores –quienes no tienen aún responsabilidades laborales extra-domésticas.
- **Norte-Sur:** el modelo de organización social de los cuidados típico de los países del Norte se funda en la externalización (tercerización o mercantilización) del trabajo doméstico y de cuidados. Esto entraña un proceso de movilización de mano de obra a través de redes

familiares y sociales así como también de los mecanismos del mercado. Ello normalmente requiere que haya migración, ya sea interna (rural-urbana), transfronteriza o internacional/transregional (ONU Mujeres, 2013).

Si contemplamos las desigualdades descritas advertiremos que las cadenas globales de cuidado no constituyen una respuesta justa ni sostenible a la crisis de cuidados ni promueven la valoración social del cuidado. Simultáneamente, son instancias en las que se reproduce la vulnerabilidad de las mujeres en general y de las migrantes en particular.

La vitalidad de las cadenas globales de cuidado deja a descubierto los procesos de privatización y refamiliarización de las tareas inherentes a la reproducción y cuidado de los/as integrantes de las familias; cuya contracara está constituida por los procesos de retracción del Estado y expansión del mercado en el marco de los modelos neoliberales. A la vez, arroja luz sobre la importancia de construir políticas públicas que no sólo desmercantilicen y defamiliaricen el cuidado, sino que también atiendan a la persistente feminización del cuidado, que en el contexto de la globalización asume dimensiones transnacionales (Pombo, 2010).

La transnacionalización de las familias

En el contexto de los procesos de globalización, los flujos migratorios generan nuevas comunidades a nivel transnacional. Las/os migrantes transnacionales forjan y sostienen relaciones sociales multívocas –familiares, económicas, sociales, organizacionales, religiosas y políticas– que fundan un campo social que enlaza a la sociedad de origen con la de acogida. Entre las comunidades transnacionales, las familias transnacionales o unidades domésticas multilocales –cuyos integrantes viven en al menos dos Estado Nación– emergen como uno de los fenómenos socio-culturales característicos de la globalización (Glick et al., 1995; Portés, 1996; Parella y Cavalcanti, 2008).

La familia transnacional es aquella cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados/as unos/as de otros/as; siendo capaces de crear vínculos que posibilitan que sus integrantes se sientan parte de una unidad y perciban su bienestar desde una dimensión colectiva, no obstante la distancia física (Bryceson y Vuorela, 2002).

El distanciamiento geográfico postmigratorio – en ocasiones permanente, en otras transitorio– que caracteriza a los/as integrantes de las familias transnacionalizadas genera acomodamientos y ajustes que reconfiguran las dinámicas familiares previas a la migración. Emergen reordenamientos espaciales y temporales respecto a las interacciones vinculares, a las estrategias económicas de las familias, y a la organización del trabajo doméstico y de cuidado de sus miembros/as. Estos ajustes impactan en las subjetividades y la organización de la vida cotidiana tanto de quienes migran como de quienes permanecen en los lugares de origen.

Los reordenamientos mencionados -inherentes al vivir transnacional- no acarrearán impactos negativos o positivos *per se*. Sus alcances, por el contrario, estarán ligados a las condiciones sociohistóricas en las que se inscribe cada familia, así como a los capitales económicos, culturales y simbólicos que sus integrantes construyen en dichas condiciones, atravesados por relaciones sociales de clase, de género, étnico-raciales y generacionales.

En ocasiones se considera que la familia transnacional configura un problema social y que sus miembros sufrirán inevitablemente consecuencias ligadas a la interrupción temporo-espacial de sus vínculos. Tal vez estas connotaciones negativas de la familia transnacional anclen en el hecho de que ella desafía al modelo hegemónico de familia. Como analizamos en el módulo 1, el modelo familiar dominante -surgido a la par de la consolidación del Estado liberal moderno- se sustenta en una estructura heterosexual, jerárquica y patriarcal y define una clara división sexual del trabajo. Asimismo, supone la co-residencia del grupo familiar nuclear en un espacio considerado privado y reproductivo y diferenciado del espacio público y productivo. La familia transnacional torsiona este modelo familiar, incumpliendo con estos principios fundantes así como con las concepciones hegemónicas respecto a la maternidad (Pombo, 2011), que analizaremos en el próximo punto.

Finalmente, las familias transnacionales ponen en cuestión al propio Estado Nación, a sus fronteras geopolíticas, y sus modelos de políticas públicas. Develan las limitaciones de sus políticas para garantizar derechos de quienes integran estas familias, en particular de los/as niños/as y adolescentes, y de las mujeres migrantes, a quienes denominaré Sassen (2003) “ciudadanas desnacionalizadas”. Las mujeres y sus familias transnacionales quedan “des-enmarcadas” y desprovistas de instancias de representación política en virtud de los alcances nacionales de los sistemas estatales de justicia. Ellos no llegan a dar respuestas a las particularidades de los arreglos familiares con miembros residiendo en territorios que se corresponden con más de un Estado Nación.

Un ejemplo paradigmático de la insuficiencia de los sistemas de justicia nacionales para resolver las necesidades de las familias transnacionales lo constituye la situación de niños/as y adolescentes que han migrado a nuestro país junto a sus madres y cuyos padres se encuentran en sus países de origen. Ante el incumplimiento de las cuotas alimentarias y deberes inherentes a la patria potestad por parte de los padres que permanecen en el país de origen, las madres encuentran dificultades para exigir judicialmente su cumplimiento. También se enfrentan a barreras jurídicas cuando quieren salir del país con sus hijos/as sin contar con la autorización del padre. Estas situaciones ejemplifican claramente la necesidad de contar con acuerdos bilaterales y, en rigor, con mecanismos transnacionales de justicia.

La maternidad transnacional

La maternidad transnacional, o “a larga distancia”, constituye una forma de relación materno-filial

signada por la separación temporo-espacial. En muchos casos emerge como consecuencia de la migración de mujeres que se trasladan al país de destino en búsqueda de un empleo que le permita enviar las remesas necesarias para garantizar el sostenimiento de sus hijos/as. Así, la maternidad transnacional quiebra el patrón de división sexual del trabajo que asigna al varón el lugar de proveedor económico.

Pero lo que resulta más llamativo es que la maternidad transnacional debe adaptarse a una separación espacio-temporal y por ende trastoca el patrón tradicional de la relación materno-filial (caracterizado por el vínculo cara cara, el contacto físico intenso y la co-presencia). Aquí es interesante recordar que la maternidad es una construcción social que muestra variaciones históricas y culturales. Incluye procesos biológicos (concepción, embarazo, parto, puerperio y, en algunos casos, la lactancia) pero no se trata de un proceso meramente “natural”. Por el contrario, comprende prácticas y relaciones sociales que exceden al cuerpo femenino (como el cuidado y la socialización, o el apoyo afectivo) y se entrecruzan con representaciones acerca de lo socialmente aceptado, legitimado y “naturalizado” (Nari, 2004; Pedone, 2006).

Diversas investigaciones dan cuenta de una variedad de estrategias que adoptan las “madres a la distancia” para sostener los vínculos con sus hijos/as. Entre ellas, el uso de las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el transporte. La calidad del cuidado que prestan las mujeres migrantes a sus hijos/as residentes en sus lugares de origen no debe evaluarse exclusivamente en función de la co-presencia. Por tanto, la ausencia de una proximidad física no necesariamente debe interpretarse como indicador de fragmentación familiar o causal de problemas emocionales o cognitivos en los/as hijos/as; migrar no implica taxativamente precarizar los vínculos familiares (Pombo, 2011).

Transnacionalización, mujeres y familias: algunas claves para evitar perspectivas de análisis estereotipadas

En función de lo analizado surge la necesidad de poner en cuestión cualquier intento de análisis de la familia transnacional que:

- Conciba a la familia transnacional en términos homogeneizantes, es decir, que desatienda sus heterogeneidades constitutivas en función de los estratificadores sociales de clase, género, raza/etnia, nacionalidad, etc.
- Contemple a la familia transnacional como totalidad armoniosa, sin reparar en los conflictos de intereses entre sus miembros y las relaciones internas jerarquizadas, particularmente por género y edad.
- Evalúe las dinámicas de las familias transnacionales en función del modelo de familia dominante, entendiéndolas como necesariamente problemáticas y disruptivas por no circunscri-

birse a los mandatos del ideal hegemónico de familia.

- Signifique negativamente los vínculos materno-filiales construidos en el marco de las maternidades a distancia, considerándolos inevitablemente disfuncionales y sospechando prejuiciosamente sobre la calidad del cuidado que brindan las madres -a quienes se las culpabiliza por el “abandono” de sus hijos/as.
- No repare en las situaciones de injusticia que configura la ausencia de instancias de representación política y de mecanismos de justicia transnacional con la que se enfrentan numerosas mujeres migrantes y familias transnacionales.
- Desconozca la especificidad de las experiencias y subjetividades que se construyen en los espacios de frontera o de borde, no sujetos a las lógicas binarias (aquí/allá, ruptura/inserción, presente/ausente, estable/inestable, etc.) sino más bien abiertos a la mixtura, la hibridación y el movimiento.

En efecto, resulta imprescindible abordar la cuestión de las familias y maternidades transnacionales considerando las interacciones entre sus condicionantes estructurales -nacionales y transnacionales- y las trayectorias particulares de sus integrantes, intentando develar ese campo social que integra e hibrida el espacio de origen con el espacio de acogida. Esto remite a esa zona de borde y de frontera que interconecta lo local con lo global y que, como argumenta Sassen (1996), tiene una espesura social y especificidad empírica tal, que reclama un análisis particular.

E. ACTIVIDADES DE SÍNTESIS Y RECAPITULACIÓN DE CONTENIDOS

- En este módulo hemos analizado a la migración en el marco de los derechos humanos. Para sintetizar las principales ideas desarrolladas en la primera parte del módulo presentamos las siguientes preguntas:
 1. ¿Por qué afirmamos que la migración debe inscribirse en la perspectiva de los derechos humanos?
 2. ¿Qué instrumentos internacionales de protección de los derechos de la población migrante podemos señalar? ¿Cuáles son sus principales aportes?
 3. ¿Qué situaciones de violencia y vulneración de derechos suelen afectar a las poblaciones migrantes? ¿Qué especificidades presenta la situación de las mujeres migrantes?
- Les proponemos realizar un mapa conceptual que explique las relaciones entre los distintos conceptos que hemos analizado en el módulo. Listamos aquí algunos de ellos, a los que se pueden agregar todos los conceptos abordados que consideren importantes.

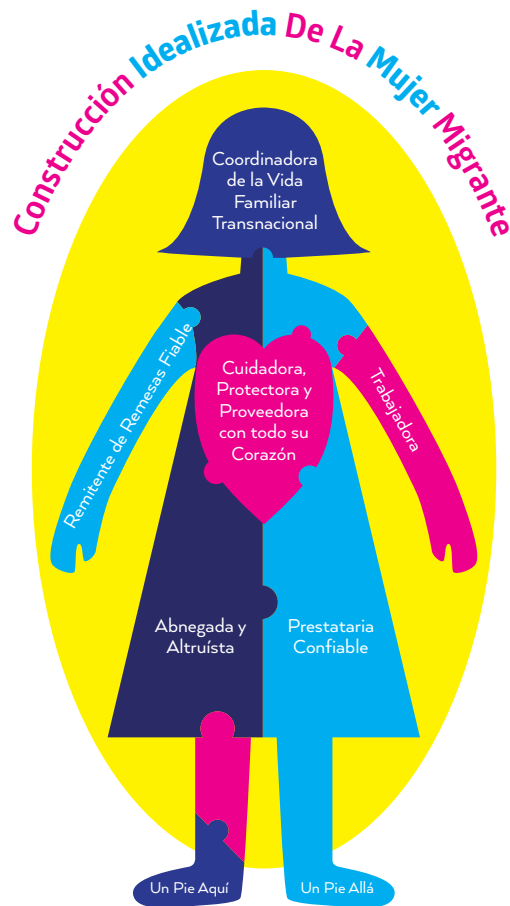
Derechos humanos - familia transnacional - feminización de las migraciones- políticas migratorias - maternidad transnacional- discriminación- feminización del capitalismo global- tránsito fronterizo- mandatos de género- cadenas globales de cuidado- libre circulación- relaciones sociales de género - mano de obra flexible y de bajo costo - violencia - familia de origen- políticas

de ajuste.

F. ACTIVIDADES DE APLICACIÓN: 1. RECONOCER(NOS), 2. INVOLUCRAR(NOS), 3. MOVER(NOS)

1. Reconocer(nos): “Desidealizando a las mujeres migrantes”

En esta actividad reflexionaremos sobre nuestras concepciones en torno a las mujeres migrantes con las que usualmente trabajamos. En primer lugar les proponemos analizar una imagen que representa la construcción idealizada de la mujer migrante. Las/os invitamos a mirarla detenidamente y, posteriormente, a reflexionar sobre ella respondiendo las preguntas.



Fuente: Género en marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género. Alison J. Petrozziolo. ONU Mujeres, 2013. pag. 44.

- A.** ¿Cómo operan los patrones de género (roles y mandatos) analizados en el módulo 1 en la construcción de esta imagen? ¿Refleja esta imagen un estereotipo de la mujer migrante? ¿Por qué?

- B. ¿Qué diferencias y similitudes encuentran entre las características que aparecen en la imagen y las que presentan las mujeres migrantes con quienes ustedes trabajan?
- C. ¿En qué medida nuestras concepciones y miradas sobre las mujeres migrantes reproducen y/o resignifican esa construcción que muestra la imagen?
- D. ¿Cómo influyen esas concepciones y miradas en nuestros procesos de intervención?


2. Involucrar(nos): “Repensando nuestra intervención con mujeres migrantes”

En esta actividad nos proponemos reflexionar sobre nuestra intervención con mujeres migrantes. Las/os invitamos a recrear o inventar una situación que involucre a una mujer migrante que requiere de una intervención técnico-profesional afín a la que ustedes desarrollan cotidianamente. Una vez seleccionada la situación, proponemos que la dramaticen de dos maneras: la primera, reproduciendo prácticas de intervención estereotipadas, prejuiciosas y estigmatizantes; y la segunda, mostrando prácticas de intervención inclusivas que promuevan la protección de derechos.

Posteriormente, sugerimos reflexionar sobre lo acontecido identificando las implicancias de intervenir de una y otra manera tanto para la mujer migrante como para el equipo interviniente.

3. Mover(nos): “Promoviendo derechos”

En este módulo reflexionamos sobre las potencialidades del enfoque de género para el análisis de los procesos migratorios.

 Les proponemos analizar unas animaciones que forman parte de una campaña de promoción de los derechos de las mujeres migrantes, diseñada desde la perspectiva de género. Se trata de la campaña “Mujeres Migrantes. Mujeres con derechos” realizada por la Articulación Feminista **Marcosur y Oxfam**.

Pueden encontrar las animaciones disponibles en línea en los siguientes enlaces:

- <http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1196>
- <http://www.mujaresdelsur-afm.cotidianomujer.org.uy/mujeres-migrantes-animaciones>

Una vez que hayan visto las animaciones les sugerimos reflexionar en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué derechos humanos de las mujeres migrantes aborda la campaña?
2. ¿En qué aspectos de las animaciones resulta visible la perspectiva de género? Para responder esta pregunta pueden considerar las instancias de la pre-migración, el tránsito migratorio y

la pos-migración.

3. ¿Qué características de esta campaña les resultan positivas y de alto impacto y cuáles modificarían?

4. Considerando la población de mujeres migrantes con la cual ustedes trabajan: ¿Sobre qué derechos les parece importante trabajar desde alguna iniciativa de promoción como la que muestra la campaña?

5. ¿Qué mensajes e información podría transmitir esa iniciativa de promoción de derechos?

6. ¿En qué soporte comunicacional podrían plasmarse esos mensajes y aportes informativos (afiches, cuñas radiales, folletos, etc.)?

7. Las/os invitamos a generar su propia estrategia de promoción de los derechos de las mujeres migrantes!

G. BIBLIOGRAFÍA

Amorós, C. (2008): *Mujeres e imaginarios de la globalización*. Rosario, Homo Sapiens Ediciones.

Cristina, B. (2000): *Las migraciones contemporáneas*. Madrid. Ciencias Sociales, Alianza editorial.

Braidotti, R. (2000): “La diferencia sexual como proyecto político nómada”. En *Sujetos nómades. Corporización y diferencia sexual en la teoría feminista*. Buenos Aires, Piados.

Bryceson, D. y Vuorela, U. (2002): *The Transnational Family. New European Frontiers and Global Networks*. Oxford, Berg.

Carbonero, M. y Vazquez Laba, V.: “Globalización e injusticia de género. Familias, migraciones y redes internacionales de cuidado”. En *Injusticias de género y nueva relación Estado, Mercado, Familias en un mundo globalizado*. Homo Sapiens, Rosario (en prensa).

Cortés Castellanos, P. (2005): *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades*. Serie Población y desarrollo N° 61, Santiago de Chile, CEPAL.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2006): *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Santiago de Chile.

Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2010): *Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires*. Papeles de Población, Vol. 16, Núm. 63, enero-marzo, 2010, pp. 155-185.

Daly, M. y Lewis, J. (2000): *The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states*. British Journal of Sociology Vol. No. 51 Issue No. 2 (June 2000) pp. 281-298.

GCIM (Global Commission on International Migration) (2005), *Migration in an interconnected world: new directions for action*. Report of the Global Commission on International Migration.

Gil Araujo, S. y Vega Solís, C. (2003): “Contrageografías: circuitos alternativos para una ciudadanía global.” En *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía e los circuitos transfronterizos*. Madrid, Traficantes de Sueños.

Glick Schiller, N.; Basch, N and Blanc-Szanton, C. (1995): *From Immigrant to Transmigrant: Theorizing Transnational Migration*. Anthropology Quarterly, 68(1):48-63.

Hochschild, A (2001): “Global care chains and emotional surplus value”. En Hutton, W. y Giddens, A. (eds): *On the edge. Living with global capitalism*. London, Vintage.

INSTRAW (2007): *Gender, Remittances and Development. Feminization and Migration*. Working Paper 1. Santo Domingo.

Mallimaci Barral, A. (2011): *Migraciones y géneros. Formas de narrar los movimientos por parte de bolivianos/as en Argentina. Estudios Feministas, Florianópolis, 19(3): 392, setembro-dezembro/2011.*

Mora, L. (2002): *Las fronteras de la vulnerabilidad: Género, migración y derechos sexuales y Reproductivos. UNFPA.*

Nari, M. (2004): *Políticas de maternidad y maternalismo político. Buenos Aires, Editorial Biblos.*

OEA (Organización de Estados Americanos) (2003): *Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Personas Migrantes en el Marco de la Organización de los Estados Americanos (CP/CAJP-2038/3). Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.*

Organización Internacional para las Migraciones (2014): *Estudio- diagnóstico para la promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género.*

Organización Internacional para las Migraciones (2013): *Informe sobre las migraciones en el mundo 2013.*

Organización Internacional para las Migraciones (2005): *Migraciones y protección de los derechos humanos. OIM, Ginebra, Derecho Internacional sobre Migración, 4.*

ONU Mujeres (2013): *Género en marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género. República Dominicana.*

OS (Observatorio Social), FEIM (Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer) y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2009): *Derechos sexuales y reproductivos de la población migrante en la ciudad autónoma de buenos aires 2008-2009.*

Parella, S. y Cavalcanti, L. (2008): “Aplicación de los campos sociales transnacionales en los estudios sobre migraciones”. En Solé, C.; Parella, S. y Cavalcanti, L. (comp.) *Nuevos retos del transnacionalismo en el estudio de las migraciones. Madrid, OPI.*

Pedone, C. (2006): *Estrategias migratorias y poder. ‘Tú siempre jalas a los tuyos.’ Quito, Abya Yala, PMCD.*

Pérez Orozco, A.; Paiewonsky, D. y García Domínguez, M. (2008): *Cruzando fronteras II: Migración y desarrollo desde una perspectiva de género. Santo Domingo, República Dominicana: UN-INSTRAW*

Pombo, M. G. (2010): *El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado desde la perspectiva de las mujeres del Barrio Charrúa: desigualdades, violencias y resistencias en el ámbito de la domesticidad y la reproducción. Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales, n° 6, agosto de 2010. IDES/UNGS. Buenos Aires.*

Pombo, M. G. (2011): *A propósito de la intervención con familias transnacionales. O la intervención como frontera.* **Savia. Revista del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Sonora, año 11, n° 10, año 2011. Pag. 11-19.**

Portes, A. (1996): *Globalization from below. Latin America in the World Economy.* **Westport, CN: Greenwood Press, pp. 151-168. 2. México.**

Rosas, C. (2010): *Implicaciones mutuas entre el género y la migración: mujeres y varones peruanos arribados a Buenos Aires entre 1990 y 2003.* **Buenos Aires, Eudeba.**

Rosas, C. (2008): *Varones al son de la migración. Migración internacional y masculinidades de Veracruz a Chicago.* **Ed. El Colegio de México AC, Méxio.**

Sassen. S. (2004): *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos trasfronterizos.* **Madrid, Traficantes de Sueños.**

Sassen S. (1996): “Analytic borderlands: race, gender and representation in the new city”. En **King, AD. (ed.)** *Re-presenting the City: Ethnicity, Capital, and Culture in the Twenty-First-Century Metropolis,* pp. 183-202. **New York: NYU Press.**



Módulo 3



LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN ARGENTINA

EN ESTE MÓDULO NOS PROPONEMOS: ● CONOCER LOS PROCESOS MIGRATORIOS QUE CONVERGIERON EN LA ARGENTINA DESDE SU CONFORMACIÓN COMO NACIÓN HASTA LA FECHA ● RECONOCER EL CARÁCTER HISTÓRICO DE LAS MIGRACIONES LIMÍTROFES ● ANALIZAR LAS DIFERENTES LEGISLACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA MIGRATORIA QUE TUVO LA ARGENTINA A LO LARGO DE SU HISTORIA, Y SUS IMPLICANCIAS RESPECTO DE LAS TRAYECTORIAS DE LOS DIFERENTES FLUJOS MIGRATORIOS QUE LLEGARON AL PAÍS ● CARACTERIZAR AL COLECTIVO DE MUJERES MIGRANTES QUE RESIDEN EN LA ARGENTINA EN LA ACTUALIDAD ● DESCRIBIR LAS BARRERAS Y FACILITADORES QUE INCIDEN EN SU ACCESO A DERECHOS SOCIALES.

A. INTRODUCCIÓN

Para cumplimentar con los objetivos de aprendizaje de este módulo, describiremos, en un primer apartado, los diversos flujos migratorios que llegaron a nuestro país desde que se constituyó como tal hasta la actualidad, dando cuenta de sus principales características en cuanto a procedencia, composición por sexo y edad e inserción laboral. En un segundo apartado abordaremos las diferentes normativas nacionales en materia de política migratoria y cómo éstas obstaculizaron o facilitaron el ingreso, permanencia y desarrollo de los distintos flujos migratorios, de acuerdo a los intereses y prioridades dominantes de cada uno de los periodos considerados. En un tercer apartado, y atendiendo a la feminización de las corrientes migratorias, caracterizaremos al colectivo de mujeres migrantes residentes en la Argentina en la actualidad, en función de las siguientes variables: perfil por edad, distribución espacial, inserción en el mercado laboral, perfil educativo, y situación de salud. Por último, describiremos las tensiones que se suscitan en el acceso a derechos sociales por parte de los migrantes en general y del colectivo de mujeres migrantes en particular. A continuación presentaremos las actividades de aplicación correspondientes al módulo.

Antes de adentrarnos en la lectura del módulo, les proponemos realizar la siguiente actividad de reflexión inicial.

Actividad de reflexión inicial: “Los (nos)otros”



Para comenzar, los invitamos a mirar un fragmento del Documental “Nos Otros”, de Daniel Raichijk (2008), que encontrarán disponible en línea en: <https://www.youtube.com/watch?v=FOdl2rfysKQ>

Una vez que lo hayan visto, les sugerimos reflexionar en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Quiénes son los “otros” en este documental? ¿Quiénes “nosotros”?
2. ¿Desde qué parámetros se construye a estos “otros”? ¿Qué características le son adjudicadas?
3. ¿Cómo operan en esta construcción del “otro” los estratificadores sociales de raza y de clase?
4. ¿Qué rol juega el Estado en la construcción del “otro”?

Ahora sí, demos inicio al módulo.

B. LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN NUESTRO PAÍS. BREVE RECORRIDO HISTÓRICO

Como es sabido, la Argentina se constituyó históricamente en un país receptor de los más diversos flujos migratorios, si bien no deja de ser significativo el proceso de emigración que vive desde 1960. Desde su conformación como Estado Nación a principios del Siglo XIX, hasta la actualidad, confluyeron en esta tierra flujos europeos, latinoamericanos, africanos y asiáticos, cuyas trayectorias migratorias, por cierto heterogéneas, intentaremos describir en este apartado.

Las oleadas migratorias europeas

La falsa creencia acerca de que la Argentina constituye un enclave europeo en Latinoamérica, sostenida durante largas décadas, contribuyó a que las migraciones de ultramar sean las que aparezcan en nuestro imaginario como las migraciones históricas y fundantes de nuestro país. Así, es probable que la mayoría de nosotras/os haya estudiado en la escuela cómo arribaron a la Argentina, entre mediados del Siglo XIX y primeras décadas del Siglo XX, grandes contingentes de italianos, españoles, franceses y rusos, entre otros, en busca de “hacer la América”.

Huyendo de hambrunas y guerras, esta población fue atraída hacia el país a partir de políticas de fomento a la inmigración que fueron concebidas por la clase dirigente de la época como una estrategia deliberada para contribuir a forjar los cimientos del nuevo Estado argentino. En efecto, siguiendo la premisa alberdiana acerca de que “*gobernar es poblar*”, se impulsó en aquel momento la llegada de grandes contingentes de europeos con la idea de que estos éstos trajeran consigo “*hábitos de orden y disciplina*” (Alberdi, 1992) que contribuyeran al desarrollo de un proyecto nacional inspirado en Europa. Estas ideas, de fuerte tendencia eurocéntrica, dieron lugar a una serie de normas, sobre las que nos detendremos en el próximo apartado, que no sólo pusieron en evidencia la preferencia de la Argentina por recibir migrantes de este origen, sino que también dieron cuenta de las múltiples facilidades promocionadas para atraerlos a estas tierras: pasajes subsidiados, provisión de alojamiento, traslado a diferentes puntos del país, etc.

La prueba de que estas medidas resultaron exitosas se observa en la gran cantidad de personas, mayoritariamente de sexo masculino, que arribaron desde Europa. Su pico máximo se registra entre 1895 y 1914, llegando a representar casi el 30% de la población total en el año 1914, según podemos apreciar en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Población nacida en el extranjero y población nacida en países no limítrofes en diferentes fechas censales. Total país. 1869-2010

Año Del Censo	Población Total	Población Extranjera	Extranjeros Sobre Población Total	Población Extranjera No Limítrofe	Nacidos En Países No Limítrofes Sobre Población Total	Población Extranjera Limítrofe	Nacidos En Países Limítrofes Sobre Población Total
1869	1.737.076	210.189	12,1%	168.97	9,7 %	41.36	2,4 %
1895	3.954.911	1.004.527	25,2 %	890.946	22,3 %	115.892	2,9 %
1914	7.885.237	2.357.952	29,9 %	2.184.469	27,3 %	206.701	2,6 %
1947	15.893.827	2.435.927	15,3 %	2.122.663	13,3 %	313.264	2,0 %
1960	20.010.539	2.604.447	13,0 %	2.137.187	10,7 %	467.26	2,3 %
1970	23.390.050	2.210.400	9,5 %	1.676.550	7,2 %	533.85	2,3 %
1980	27.947.447	1.912.217	6,8 %	1.149.731	4,1 %	753.428	2,7 %
1991	32.615.528	1.628.210	5,0 %	811.032	2,4 %	817.428	2,6 %
2001	36.260.130	1.531.940	4,2 %	608.695	1,6 %	923.215	2,6 %
2010	40.117.096	1.805.957	4,5 %	560.903	1,4 %	1.245.054	3,1 %

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Familia y Viviendas 2010.

Sin embargo, cabe aclarar que la población migrante que arribó al país no era la “esperada”. La mayoría eran obreros o campesinos de baja calificación que, lejos de representar los valores de civilidad y modernidad tan ansiados, introdujeron ideas anarquistas y socialistas “en una sociedad que sólo había conocido la lucha entre facciones terratenientes” (Pacecca, 1998). Esto tuvo como contrapartida la sanción de la Ley de Residencia en 1902 y la Ley de Defensa Social en 1910, que veremos más adelante. Asimismo, y a pesar de haberse promovido una política de colonización de tierras, la mayor parte de las/os migrantes se instalaron en las ciudades, llegando por ejemplo a representar más de la mitad de la población total de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1887 (Cuadro 2).

Cuadro 2: Distribución de la población por nacionalidad y composición por sexo. Ciudad de Buenos Aires. Años 1855, 1869 y 1887

Año	Total		Argentinos		Extranjeros	
	%	iml	%	iml	%	iml
1855	100,0	101,3	64,7	67,0	35,3	222,8
1869	100,0	123,7	50,4	72,5	49,6	222,0
1887	100,0	127,8	47,2	86,2	52,8	184,9

Fuente: Elaboración de Maglioni y Strata sobre la base del Censo Nacional de 1869, el Censo Municipal de 1887 y Recchini de Lattes, 1971.

La gran concentración de los/as migrantes en las ciudades, que no estaban preparadas para alojar a tanta gente, trajo aparejados una serie de problemas respecto del acceso a la vivienda y las condiciones de salubridad y habitabilidad de las mismas. El conventillo se constituyó en la residencia más habitual de la población extranjera, en donde vivían en condiciones de hacinamiento, precariedad e insalubridad, propicias para el desarrollo y transmisión de enfermedades como la fiebre amarilla.

A partir de 1914, la presencia de extranjeros europeos comienza a decrecer, lo cual obedece tanto a una caída en los flujos migratorios hacia la Argentina como también a las altas tasas de retorno hacia los países de origen, que llegó a alcanzar el 35% (OIM, 2012). Es así como esta corriente migratoria pierde fuerza tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial.

Las migraciones de países limítrofes y de Perú

En paralelo a las grandes oleadas migratorias que describimos anteriormente, y a pesar de la creencia que alude a su carácter reciente, las migraciones de países limítrofes se hicieron presentes en nuestro país desde su conformación. Tal es así que en el Cuadro 1 podemos apreciarlas desde el primer Censo Nacional, en 1869, aunque en una proporción mucho menor que aquellas provenientes de ultramar. Dicha población permaneció invisibilizada durante largas décadas debido a su ingreso por tierra y a su estadía pendular, ligada a las necesidades de fuerza de trabajo de las economías regionales (como ser el cultivo de tabaco, yerba y la producción de lana, en distintas zonas rurales fronterizas). No obstante, no puede desconocerse su carácter histórico.

A partir de 1960, con el proceso de urbanización y el traslado y asentamiento más prolongado en las ciudades, (y en paralelo a la casi extinción de las corrientes procedentes de Europa) las migraciones limítrofes comienzan a tomar visibilidad y a ocupar un lugar en la agenda pública, sólo que en términos de “problema”. En efecto, y al contrario de lo que ocurría con la migración europea,

a la que se buscaba atraer dada su presunta utilidad, la migración limítrofe fue connotada como una migración no deseada, conflictiva y sin valor alguno. Prueba de ello fue la sanción de la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, de fuerte carácter restrictivo y represivo, sobre la que nos detendremos luego.

A pesar de dicha legislación, poco favorable para las migraciones intrarregionales, los flujos migratorios de países limítrofes no cesaron, sino que se mantuvieron estables. En la década del '90, en pleno contexto de neoliberalismo, la Ley de Convertibilidad N° 23.928 y las posibilidades de trabajo en el mercado argentino -aunque de carácter informal-, resultaron dos factores de atracción para las migraciones de la región. Si bien no se registró un incremento de las mismas, para aquella década se registraron cambios respecto de su composición: no sólo porque los colectivos de Paraguay y Bolivia se consolidaron como aquellos con más presencia en la Argentina, junto con Chile y Perú -migración esta última que se activó en los años '80-, sino porque se incrementó la proporción de mujeres en los flujos migratorios, dando lugar al fenómeno llamado *feminización de las corrientes migratorias*, mencionado en el analizado en el módulo 2 (Cuadros 3 y 4).

Cuadro 3: Evolución de la migración limítrofe y peruana, 1869-2010. Valores absolutos.

País de nacimiento	1869	1895	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total países seleccionados	41.36	115.892	206.701	313.264	467.26	533.85	761.989	857.636 [†]	1.010.761	1.402.568
Bolivia	6.194	7.361	18.256	47.774	89.155	92.3	118.141	143.569	233.464	345.272
Brasil	5.919	24.725	36.629	47.039	48.737	451	42.757	33.476	34.712	41.33
Chile	10.883	20.594	34.568	51.563	118.165	133.15	215.623	244.41	212.429	191.147
Paraguay	3.288	14.562	28.592	93.248	155.269	212.2	262.799	250.45	325.046	550.713
Uruguay	15.076	48.65	88.656	73.64	55.934	51.1	114.108	133.453	117.564	116.592
Perú	---	---	---	---	---	---	8.561	15.939	87.546	157.514

Fuentes: Extraído de Pacecca (2013), sobre la base de INDEC, 1996. Serie Análisis demográfico. La población no nativa de la Argentina. 1869-1991; INDEC 1997. La migración internacional en la Argentina: sus características e impacto. Estudios, N° 29; y Censos Nacionales de Población 2001 y 2010.

Cuadro 4: Evolución de los índices de masculinidad según país de origen

	1960	1980	1991	2001	2010
Bolivia	149,3	125,4	107,3	101,3	98,7
Brasil	94,0	85,5	77,3	71,8	72,9
Chile	151,9	114,6	99,9	91,7	87,1
Paraguay	101,8	85,6	78,7	73,5	79,7
Uruguay	85,9	95,2	95,2	92,5	90,8
Perú	s/d	197,9	146	68,5	81,9
Total	117,5	117,6	100,7	83	86,0

Fuente: tabulado por Pacecca (2013) sobre la base de los Censos Nacionales de Población.

De esta manera, y retomando el Cuadro 3, podemos apreciar que las migraciones limítrofes se han mantenido estables entre los años 1869 y 2010, oscilando entre un 2 y 3% respecto de la población total del país. Actualmente los colectivos con mayor presencia son el de origen paraguayo y boliviano, no obstante es de destacar la fuerte emergencia de la emigración peruana entre el 2000 y 2010 (OIM, 2012).

Según los últimos datos obtenidos a través del Censo Nacional del año 2010, hay un mayor número de mujeres migrantes latinoamericanas que de varones de la misma procedencia (las mujeres superan las 789.000 personas mientras que los varones no alcanzan los 682.000). Asimismo, la misma fuente arroja que más del 80% de la migración latinoamericana que reside en el país tiene entre 15 y 64 años, si bien se duplicó entre el último Censo y el anterior el número de niños y niñas de 0 a 14 años.

El predominio de población de entre 15 a 64 años, rango que se corresponde con la edad productiva, pone en evidencia la importancia que tienen las migraciones en la actividad económica nacional. Al respecto, se mencionan como nichos laborales relevantes para esta población la construcción para los varones paraguayos y bolivianos, el servicio doméstico para las mujeres paraguayas, bolivianas y peruanas, y la horticultura, el comercio y la industria textil para migrantes bolivianas/os.

Migraciones desde otras regiones. Asia, Europa del Este y África

ASIA

Desde 1960 nuestro país recibe a migrantes provenientes de Corea del Sur, China y Taiwán. Actualmente esos países suman más de 19.000 personas, según datos del último Censo Nacional. Así como ocurre con la migración latinoamericana, la gran mayoría de la migración asiática también se encuentra en un rango etario de entre 15 a 64 años. Sin embargo, y a diferencia de la primera, la migración asiática está conformada por una mayoría de varones. Sus principales nichos de inserción laboral se corresponden con la industria de la confección, en el caso de los migrantes coreanos y el comercio de alimentos para estos últimos y los migrantes chinos.

EUROPA DEL ESTE

Tras el desmembramiento de la entonces Unión Soviética, la Argentina promovió en el año 1994 un programa de facilitación migratoria para ciudadanas/os de Europa del Este. Este programa propició el ingreso masivo aunque desorganizado de una cantidad de personas provenientes de veintiún países de la zona, entre ellos Ucrania, Rumania y Hungría, que huían de las coyunturas de conflictividad social, económica y política de sus países. Así como la migración asiática, migraron predominantemente varones solos o grupos familiares, insertándose en actividades como la manufactura, el comercio y los servicios.

ÁFRICA

A pesar de que desde fines del Siglo XX nuestro país ha recibido migración proveniente de África, la inmigración de este continente se remonta mucho más atrás en la historia. En efecto, desde fines del Siglo XIX y hasta la década de 1970 han arribado al país inmigrantes caboverdianos en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Más reciente es la inmigración de senegaleses, nigerianos, cameruneses, entre otros, que llegaron al país a partir de la década de 1990 en busca de mejores oportunidades, condicionados por la implementación de políticas migratorias restrictivas en Europa, que obligó a la diversificación de destinos. En el Censo Nacional de 2010 se contabilizan alrededor de 2700 migrantes de África, siendo en su mayoría varones jóvenes que se insertaron en el comercio informal como ámbito laboral por excelencia. Asimismo es importante destacar la gran cantidad de varones jóvenes y menores de edad provenientes de África, que han arribado al país en calidad de refugiados o solicitantes de asilo, y que quedan bajo la órbita de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, de 2006. Según estudios sobre el tema (Pacecca, 2008), de entre los refugiados que residen en la Argentina los varones africanos son aquellos con menor nivel de escolarización y experiencia laboral más precaria.

C. LAS MIGRACIONES EN EL MARCO NORMATIVO A NIVEL NACIONAL

Como hemos visto, los flujos migratorios que llegaron a nuestro país son heterogéneos, así como también lo son sus trayectorias migratorias y las posibilidades con las que se encontraron una vez arribados. Por lo tanto, es imposible analizar las migraciones sin considerar el contexto político, económico y social de los países emisores, y fundamentalmente las condiciones socioeconómicas, políticas e institucionales en los países de acogida. En este sentido, nos proponemos abordar en este apartado las distintas normativas de la Argentina en materia de política migratoria, así como sus implicancias para la vida de las personas y colectivos.

Ley de Inmigración y Colonización N° 817, o Ley Avellaneda

La denominada Ley Avellaneda de 1876, constituye la primer legislación de alcance nacional en materia de política migratoria. Como mencionamos anteriormente, esta ley formó parte de un corpus normativo más amplio que buscaba fomentar la inmigración europea como una estrategia para poblar el país y desarrollar el proyecto de nación pensado por la clase dirigente de la época. Estas ideas, de evidente impronta eurocéntrica, se plasmaron en el artículo 25 de la Constitución Nacional –aún vigente– donde se explicita el compromiso del Gobierno en el fomento de la inmigración de ese origen. También quedan plasmadas en la misma definición de inmigrante que proponía la Ley Avellaneda, la cual lo definía como *“todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase a la república para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de segunda o tercera clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación...”* (Artículo 12).

Como resulta evidente, cuando la norma aludía a todo extranjero que llegase al país en buque se refería a migrantes de ultramar y no a migrantes limítrofes, cuyo patrón de ingreso es por vía terrestre. Asimismo esta ley preveía una serie de beneficios y derechos para quienes cumplieran con los requisitos antedichos. Entre ellos el alojamiento y mantenimiento por la Nación durante los primeros días posteriores a su desembarco; contar con la posibilidad de traslado gratuito al punto del país donde fijaran su residencia; colocación en puestos de trabajo merced a oficinas de empleo, creadas para tal fin y para cuidar a las/os migrantes de posibles abusos por parte de sus empleadores; gozar de facilidades en la obtención de tierras, etc.

Esta ley, de verdadero fomento a la inmigración europea, *“está pensada como un instrumento de protección al inmigrante, y el poder de policía del Estado apunta más bien a quienes lo transportan y lo contratan (...) tampoco habla de ilegalidad en el ingreso o en la permanencia: los inmigrantes pueden permanecer el tiempo que deseen y entrar y salir libremente del país.”* (Pacecca, 1998). Una excepción a esto último se plantea a partir de la sanción de las Leyes de Residencia N°

4.144/1902 y de Defensa Social N° 7.029/1910, implementadas para reprimir a los movimientos de tendencia anarquista o socialista que surgieron en el país tras la llegada de la inmigración europea. De acuerdo a la primera, el Estado tenía la facultad de expulsar a inmigrantes sin juicio previo, mientras que la segunda prohibía la entrada y admisión en el suelo argentino de anarquistas y “*demás personas que profesan o preconizan el ataque, (...)contra los gobiernos en general, o contra las instituciones de la sociedad*”.

No obstante, si bien estas leyes restringían los criterios para ingresar al país, no incidían en la permanencia. Según Pacecca (1998): “*una vez admitidos en el territorio nacional, y siempre y cuando no infrinjan ninguna otra ley, pueden permanecer en condición de absoluta legalidad e incluso naturalizarse*”. Asimismo, y según fue previsto en el artículo 20 de la Constitución Nacional, los extranjeros gozaban de los mismos derechos que los nacionales, entre ellos a trabajar, poseer bienes, ejercer libremente su culto, etc. Por último, cabe mencionar el verdadero dispositivo de inclusión que representó la Ley n° 1.420 de Educación Común de 1884, en tanto favoreció el ingreso al sistema educativo de toda la población infantil, incluida la migrante.

A la Ley Avellaneda le sucedieron, a lo largo de los años, distintos decretos que acentuaron la preferencia por la migración europea y se volvieron cada vez más restrictivos a medida que cobraba relevancia la migración limítrofe. Ejemplo paradigmático de ello fue la denominada Ley Videla, que abordaremos a continuación.

Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439

La Ley n° 22.439 fue sancionada en el año 1981 en contextos de la última dictadura cívico-militar de la Argentina. En efecto, es conocida como Ley Videla en referencia a uno de los dictadores que ocupó el cargo de jefe de la Junta Militar que gobernaba el país en aquel entonces.

En concordancia con los postulados de la Doctrina de Seguridad Nacional, esta ley promovía una concepción restrictiva y represiva de la política migratoria, y suscribía a una representación fuertemente discriminatoria de la población migrante, que, para ese entonces, ya era predominantemente de origen latinoamericano.

Esta ley abonaba a la construcción de la figura del migrante como ilegal y como amenaza a la seguridad y bienestar público, cuestión que es reproducida aún en la actualidad por diversos medios de comunicación, funcionarias/os públicas/os y población en general. Es importante que en este punto señalemos las diferencias con respecto a lo acontecido con la inmigración europea años anteriores, que lejos de constituirse en un colectivo indeseado, fue beneficiado con múltiples facilidades y equiparado en sus derechos civiles respecto a la población nacional, con el propósito de favorecer su asentamiento en el país. Este contraste pone en evidencia que, sin dudas, operó en

las políticas migratorias de ese momento un esquema de clasificación de individuos y poblaciones cuyo argumento ordenador fue el controvertido concepto de “raza” (INADI, 2012).

Atendamos a los siguientes puntos que planteaba la Ley Videla:

- Impuso fuertes restricciones para el ingreso, admisión y radicación de personas extranjeras. Sólo era posible de obtener una residencia aquella población que fuera profesional, empresaria, contara con capital propio o revistiera un interés especial para el país. Es decir, la gran mayoría de las/os migrantes latinoamericanas/os, que migraban en busca de trabajo y con la perspectiva de mejorar sus condiciones de vida, quedaban por fuera de la posibilidad de acceder a una residencia o regularizar su situación migratoria. Lejos de constituir un disuasivo –en tanto las/os migrantes ingresaban igualmente en calidad de turistas– estas restricciones las/os obligaban a quedar relegadas/os a la categoría de “ilegales” y a padecer condiciones de precariedad y vulnerabilidad social, ya que no podían acceder a derechos de ninguna índole.
- Restringió el acceso a derechos sociales como la educación y la salud para quienes no eran residentes, limitándose en el primer caso a garantizar la escolaridad primaria y en el segundo a la atención de urgencias. Asimismo, prohibía trabajar o realizar cualquier actividad remunerada.
- Obligó a las/os funcionarias/os públicas/os, con especial énfasis en el ámbito de la salud, a actuar como agentes de control inmigratorio y a denunciar a las personas que no tuvieran regularizada su situación migratoria. Estas denuncias motivaban la expulsión de la persona del país a través de un mero trámite administrativo (sin intervención judicial y sin las garantías elementales de debido proceso) y generaban la separación de los miembros de una misma familia sin consideración alguna del derecho a la vida familiar.

La Ley Videla, de fuerte impronta restrictiva y represiva, estuvo vigente aún en gran parte de nuestra democracia. Recién en el año 2003 comenzó a darse un debate parlamentario cuyo desenlace desembocó en la sanción de la actual ley, que veremos a continuación.

Ley de Migraciones N° 25.871. Hacia un cambio de paradigma

La actual Ley de Migraciones, sancionada en el año 2003, constituye un salto cualitativo en lo que a política migratoria se refiere, y no únicamente a nivel local, sino también internacional. En primer lugar la ley surge merced a la convergencia de la lucha de organizaciones de migrantes e instituciones académicas y religiosas comprometidas en la promoción de sus derechos, y de la voluntad y trabajo del Estado argentino para derogar la Ley Videla. Esta lucha cobra fuerza en el contexto inmediato a la crisis del 2001, momento en que se agudizó la xenofobia y racismo por parte de un gran sector de la sociedad que responsabilizaba a la población migrante por el crecimiento del desempleo y de la delincuencia y por ser agentes transmisores de enfermedades como el cólera. No obstante, la presión ejercida por los movimientos de migrantes y organizaciones sociales, y la voluntad del Estado argentino de reconocer los derechos humanos de las personas migrantes, lograron que no sólo se derogara la anterior ley sino que se sancionara una nueva que planteó, por primera vez a nivel mundial, que la migración constituye un derecho humano esencial

e inalienable de la persona, garantizado sobre la base de los principios de universalidad e igualdad.

En este punto, no es azaroso que en el origen de la que resultó la Ley 25.871 participaran de manera activa las personas migrantes, hasta entonces relegadas a ser meros “objetos” de las políticas migratorias. Asimismo, su participación protagónica se tradujo en el reconocimiento hacia las migraciones latinoamericanas que se realiza explícitamente en la norma, la cual establece facilidades para la obtención de la residencia a migrantes del MERCOSUR y países asociados, que se plasmaron en políticas de normalización documentaria migratoria, como el Programa Patria Grande, por el cual 400.000 personas iniciaron los trámites correspondientes para su radicación.

Por otro lado, y en franca oposición con la ley anterior, la ley actual reconoce y garantiza:

- el derecho a la migración
- el derecho a la reunificación familiar
- la igualdad de trato a la población extranjera y el acceso igualitario a derechos, en las mismas condiciones de protección y amparo de las que goza la población nacional (artículo 6)
- el derecho a la educación primaria, secundaria, terciaria o universitaria, en establecimientos públicos o privados, independientemente de la situación migratoria (artículo 7)
- el derecho a la salud, asistencia social o atención sanitaria cualquiera sea la situación migratoria (artículo 8)
- el derecho al debido proceso en casos de detención y expulsión

Además, establece en los artículos 7 y 8 que los/as funcionarios/as públicos/as, ya sea del ámbito educativo o sanitario, están en la obligación no ya de denunciar, sino de asesorar a las personas migrantes para que puedan regularizar su situación. Esto implica que los derechos establecidos por la Ley de Migraciones son de cumplimiento obligatorio para la totalidad de las instituciones públicas. Por lo tanto, ellas deben adecuar sus procedimientos administrativos y normas de funcionamiento a fin de garantizar el pleno goce y ejercicio de esos derechos de la población migrante.

Si bien aún hay aspectos por resolver (vg. contemplar facilidades para población migrante que no es del MERCOSUR o de los países asociados, por ejemplo migrantes de África y Asia; ampliar el alcance de los derechos políticos, etc.), es innegable que esta ley representa un avance considerable e innovador en el planteo de la política migratoria desde una perspectiva de derechos humanos.

Finalmente, haremos mención a la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, instrumento adoptado por las Naciones Unidas en 1990 e incorporado a nuestro ordenamiento jurídico nacional en el año 2007.

Como desarrollamos en el módulo 2, esta Convención reconoce derechos fundamentales para la población migrante como el derecho a la vida y a la integridad física, la prohibición de torturas, malos tratos y trabajos forzados, las libertades de expresión y pensamiento, los derechos laborales, a la protección social y a la sindicalización, entre otros.

En suma, nuestro país cuenta con un marco normativo garantista de los derechos de la población migrante, que constituye una herramienta clave para favorecer su inclusión social plena, efectiva y libre de discriminación y violencia.

D. CARACTERIZACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA DE LAS MUJERES MIGRANTES

Como ya mencionamos, la participación femenina en las migraciones es cada vez mayor. Sin embargo, este fenómeno -asociado a la *feminización de las migraciones*- despierta nuestro interés no sólo por su aspecto cuantitativo, sino porque expresa la necesidad de abordar al colectivo de mujeres migrantes desde su especificidad, reconociendo a las mismas como actores sociales autónomos y no como meras acompañantes del proceso migratorio de un varón. En esta línea de análisis dedicaremos este apartado a describir y caracterizar a las mujeres migrantes que residen actualmente en la Argentina.

Mujeres migrantes: aproximaciones

Según los datos proporcionados por el INDEC tras el Censo Nacional del año 2010, el 53,9 % de la población migrante que reside en la Argentina son mujeres. La migración latinoamericana es aquella que presenta una mayor proporción femenina, mientras que en los flujos migratorios de África y Asia, se destaca una mayoría de varones (OIM, 2012).

Entre las migrantes latinoamericanas, los colectivos más feminizados son el brasilero, seguido del paraguayo y peruano (Cuadro 5),

Cuadro 5. Índice de masculinidad de la población nacida en el extranjero proveniente de países limítrofes y del Perú, Año 2010

Total	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Perú
83,9 %	98,6 %	72,8 %	87,1 %	79,7 %	90,8 %	81,8 %

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Familia y Viviendas 2010.

En cuanto a las migraciones provenientes de Bolivia podemos afirmar que, si bien ha ido creciendo la participación femenina de las mujeres bolivianas desde 1980 a la actualidad, ésta sigue

siendo una migración de carácter familiar, a diferencia de lo que ocurre con las corrientes migratorias paraguayas y peruanas. En estos grupos es significativo el número de mujeres jefas de hogar, que han migrado solas, dejando en muchos casos a sus hijos o hijas en sus países de origen e inaugurando una forma de “maternidad a larga distancia” (Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 2, 2009), que analizamos en el módulo 2.

Perfiles por edad de las mujeres migrantes que residen en Argentina

En consonancia con lo que ocurre respecto de las migraciones en general, hay un predominio de mujeres migrantes en edad activa, esto es, entre 15 a 64 años, lo cual pone en evidencia que la búsqueda de oportunidades laborales es un motivo central en la decisión de migrar. Son las mujeres latinoamericanas aquellas que tienen mayor peso en esta franja etaria; por el contrario quienes representan la mayor proporción en el rango de 65 años o más son las migrantes europeas, probablemente aquellas que arribaron al país en las primeras décadas del Siglo XX (Cuadro 6).

Cuadro 6: Población total nacida en el extranjero por lugar de nacimiento, según sexo y grupos de edad. Total del país. Año 2010

Lugar de nacimiento	Población total nacida en el extranjero	Sexo y grupo de edad							
		Varones				Mujeres			
		Total	0 - 14	15 - 64	65 y más	Total	0 - 14	15 - 64	65 y más
Total	1,805,957	831,696	70,314	599,536	161,846	974,261	69,998	690,003	214,260
AMÉRICA	1,471,399	681,585	63,971	538,371	79,243	789,814	63,885	629,246	96,683
Países limítrofes	1,245,054	577,654	50,662	451,693	75,299	667,400	50,610	524,200	92,590
Bolivia	345,272	171,493	18,518	137,699	15,276	173,779	18,552	139,926	15,301
Brasil	41,330	17,423	1,717	12,816	2,890	23,907	1,782	17,704	4,421
Chile	191,147	88,973	2,457	65,668	20,848	102,174	2,363	76,500	23,311
Paraguay	550,713	244,279	26,112	190,172	27,995	306,434	26,083	243,263	37,088
Uruguay	116,592	55,486	1,858	45,338	8,290	61,106	1,830	46,807	12,469
Países no limítrofes (América)	226,345	103,931	13,309	86,678	3,944	122,414	13,275	105,046	4,093

Módulo 03

Lugar de nacimiento	Población total nacida en el extranjero	Sexo y grupo de edad							
		Varones				Mujeres			
		Total	0 - 14	15 - 64	65 y más	Total	0 - 14	15 - 64	65 y más
Perú	157,514	70,899	6,860	61,393	2,646	86,615	7,058	77,060	2,497
Resto de América	68,831	33,032	6,449	25,285	1,298	35,799	6,217	27,986	1,596
EUROPA	299,394	131,577	5,424	46,332	79,821	167,817	5,200	48,163	114,454
Alemania	8,416	3,889	293	2,082	1,514	4,527	272	2,070	2,185
España	94,030	40,437	3,041	12,702	24,694	53,593	2,843	13,506	37,244
Francia	6,995	3,513	322	2,386	805	3,482	302	2,098	1,082
Italia	147,499	65,021	966	20,226	43,829	82,478	1,011	21,597	59,870
Resto de Europa	42,454	18,717	802	8,936	8,979	23,737	772	8,892	14,073
ASIA	31,001	15,997	747	12,757	2,493	15,004	779	11,444	2,781
China	8,929	4,897	124	4,635	138	4,032	116	3,817	99
Corea	7,321	3,671	113	2,989	569	3,650	132	2,999	519
Japón	4,036	1,944	122	973	849	2,092	129	946	1,017
Líbano	933	441	4	195	242	492	4	154	334
Siria	1,337	701	4	389	308	636	8	274	354
Taiwán	2,875	1,435	22	1,280	133	1,440	11	1,308	121
Resto de Asia	5,570	2,908	358	2,296	254	2,662	379	1,946	337
ÁFRICA	2,738	1,825	74	1,514	237	913	45	593	275
OCEANÍA	1,425	712	98	562	52	713	89	557	67

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Familia y Viviendas 2010.

Asimismo, y tal como hemos referido oportunamente, la presencia en aumento de niños y niñas de 0 a 14 años, fundamentalmente de origen latinoamericano, nos interpela a prestar atención a este grupo poblacional usualmente invisibilizado. En efecto, no debemos perder de vista a aquellas jóvenes que migran hacia la Argentina, en muchos casos, víctimas de engaños y coerción, así como también a aquellas que lo hacen de manera autónoma pero que también son vulnerables a

padecer violencia y explotación, incluyendo la trata de personas (Pacecca, 2013). Cabe resaltar, en este punto, la importancia de articular las políticas migratorias y las relativas a infancia, de manera de atender a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes en contextos de migración (CDHUNLA-UNICEF, 2013).

Distribución espacial en el país

Según el Censo Nacional del año 2010, el 74% de las mujeres extranjeras de todas las edades se concentra en la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires. Cabe agregar que el 71% de las mujeres migrantes que viven en estas zonas tiene entre 15 a 64 años. Por tanto inferimos que la gran concentración de mujeres migrantes en edad productiva en la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires está en relación con las oportunidades laborales allí disponibles -cuestión sobre la que nos explayaremos a continuación- así como también con la oferta de bienes y servicios públicos.

Asimismo, los datos provistos por esta misma fuente indican que la migración limítrofe y del Perú suele asentarse en zonas en donde el acceso a la vivienda es más económico y en donde las condiciones habitacionales son más precarias. Dentro de la Ciudad de Buenos Aires, las áreas con mayor concentración de migrantes son la zona sur, sur oeste y en menor medida centro sur, caracterizadas por ser las de mayor pobreza.

Inserción de las mujeres migrantes en el mercado laboral

La distribución espacial de las mujeres migrantes en edad activa que hemos descripto anteriormente revela la participación de las mismas en los mercados laborales urbanos, generalmente de carácter informal. En este sentido, si bien la política migratoria actual tiende a facilitar la regularización migratoria para migrantes del MERCOSUR y países asociados -condición necesaria para obtener un empleo formal-, existen altos niveles de informalidad laboral entre la migración limítrofe y del Perú (OIM, 2012), en particular entre las mujeres¹.

El servicio doméstico representa la rama de actividad que nuclea a más mujeres migrantes, sobre todo a aquellas provenientes de Paraguay y Perú, junto con el cuidado de niños/as y ancianos/as. En el caso de las mujeres bolivianas también debemos destacar su presencia en actividades ligadas al comercio y venta ambulante. Generalmente los trabajos que realizan las mujeres migrantes *“involucran interminables horas de trabajo, abuso por parte de los empleadores, inestabilidad debido a la contratación en negro, y puede convertirse en un obstáculo para la conformación o*

¹ Este fenómeno se vincula con la tendencia mundial a la feminización del trabajo analizada en el módulo anterior, que refiere no solamente a un incremento de la participación femenina en la fuerza de trabajo sino también a un deterioro generalizado de las condiciones laborales.

consolidación de la propia familia de procreación” (Lipszyc, 2004). En el caso puntual del servicio doméstico es importante mencionar la Ley N° 26.844 del año 2013, que establece un Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. No obstante ello, éste sigue siendo un nicho de trabajo precarizado que no permite movilidad laboral o social, en tanto no brinda capacitación alguna, no posibilita el acceso a otras ocupaciones y generalmente impide continuar con la educación formal (Lipszyc, 2004). Sumado a esto, el uso que suelen hacer las mujeres migrantes de la remuneración obtenida, -condicionado por las normatividades de género, tal como analizamos en el módulo 2 - conduce a que den prioridad a las necesidades familiares antes que a las personales y de este modo obtura las posibilidades de lograr una movilidad ascendente.

Perfil educativo

La información proporcionada por la Dirección Nacional de Población a través de su Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia (2011), sugiere que dentro del universo de mujeres bolivianas, peruanas y paraguayas de 18 a 49 años que fue contemplado para este estudio, las mujeres peruanas son aquellas que tienen un mayor nivel de instrucción alcanzado. Su perfil educativo no se condice con su inserción laboral en el servicio doméstico, lo cual indicaría la existencia de dificultades para hacer convalidar sus credenciales educativas en el país. Por el contrario, las mujeres provenientes de países limítrofes, a excepción de Uruguay, cuentan con niveles educativos en promedio inferiores a la población total de la Argentina.

Son las mujeres de Europa y de países de la región no limítrofes quienes presentan un perfil educativo más alto respecto del promedio total de la Argentina.

En cuanto al acceso al sistema educativo de migrantes limítrofes y peruanos, predomina la asistencia a establecimientos del sector público, a excepción de los grupos de más de 25 años (OIM, 2012). En el caso de las mujeres adultas encuestadas por la Dirección Nacional de Población en el año 2011, sólo una minoría se encontraba asistiendo a algún establecimiento educativo. Las que lo hacían estaban cursando generalmente el nivel secundario, terciario o superior. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes de países limítrofes y Perú, el porcentaje de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario es casi total, mientras que en el nivel secundario la tasa de asistencia desciende, sobre todo en migrantes paraguayos. Por el contrario, las/os jóvenes de Chile y Bolivia son quienes presentan una tasa más alta de asistencia en este nivel (Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 2, 2009).

Situación de salud de las mujeres migrantes

Cerrutti (2010) sostiene que la población de inmigrantes presenta rasgos de mayor vulnerabilidad respecto de su salud. El hecho de tener que adaptarse a una nueva realidad y separarse de los seres queridos constituye un factor que puede incidir negativamente en su salud física y psíquica. Asimismo, el traslado de un lugar a otro muchas veces conlleva la exposición a situaciones de riesgo. Por otro lado, las condiciones de vida y de trabajo en las que se inserta la población migrante, caracterizadas por la precariedad, la exponen a condiciones insalubres que pueden derivar en la incidencia de enfermedades. En este último caso podemos mencionar la incidencia de tuberculosis en migrantes empleadas/os en talleres clandestinos, debido a las frecuentes condiciones de malnutrición, hacinamiento y falta de higiene, así como la incidencia de lesiones músculo-esqueléticas que se generan entre las mujeres que se desempeñan en el servicio doméstico debido a la realización de tareas mecánicas y repetitivas.

En el caso puntual de las mujeres migrantes, el mismo proceso migratorio las expone a padecer una mayor vulnerabilidad respecto a su salud. En efecto, Mora (2002) alude a los costos diferenciales que tiene la migración para la salud de las mujeres en comparación con los hombres, en tanto ellas se encuentran más expuestas a padecer *“mayores riesgos de violencia, de abuso y coacción sexual, a la imposibilidad de negociar sexo seguro, a embarazos no deseados, al contagio de ITS -incluido el VIH/SIDA-, o, en el peor de los casos, a la muerte”*. Al respecto, diversos estudios señalan que las mujeres migrantes, en relación con las nativas, presentan mayor cantidad de embarazos no planificados, menor uso de anticoncepción y más baja propensión a realizarse controles y seguimientos (Cerrutti, 2010 y Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 5, 2011). En el caso particular de las mujeres bolivianas, UNFPA (2011) menciona una alta tasa de cáncer de cuello uterino, mayor frecuencia de embarazos adolescentes no planificados y de abuso sexual. Otros estudios referidos a las migrantes bolivianas y paraguayas que residen en la Ciudad de Buenos Aires advierten también una escasa autonomía en las decisiones reproductivas, dificultades en la negociación del uso del preservativo y un incremento en la prevalencia de Infecciones de Transmisión Sexual como sífilis, gonorrea y herpes (OS, FEIM Y OIM, 2009).

En lo que concierne al acceso al sistema de salud, datos de la Dirección Nacional de la Población (2011) indican que las mujeres provenientes de Bolivia, Perú y Paraguay consultan mayoritariamente a servicios de salud público. Son pocas las mujeres que tienen acceso a una obra social o un plan pago de salud (Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 2, 2009), lo que guarda relación con una inserción mayoritaria en un mercado laboral informal.

E. LAS MUJERES MIGRANTES Y EL ACCESO A DERECHOS SOCIALES: ENTRE LA DISCRIMINACIÓN Y EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA

En este apartado continuaremos indagando acerca del colectivo de mujeres migrantes que residen en la Argentina. Particularmente, nos detendremos a analizar cómo es el acceso de las mismas a los derechos sociales, en tanto suponemos que el mismo se ve atravesado por variables ligadas al género, la migración y la pobreza, configurando un escenario diferencial respecto de las mujeres nativas y los compatriotas varones. En este sentido, plantearemos específicamente qué ocurre en el ejercicio del derecho a la salud y a la educación de las mujeres extranjeras –claves en términos de derechos sociales– atendiendo a los factores que operan como facilitadores y a aquellos que actúan como barreras. Para finalizar, nos referiremos al debate aún pendiente respecto de la ampliación de los derechos políticos de los migrantes y su importancia para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Derechos sociales y migración

Tal como hemos mencionado previamente, la Ley de Migraciones N° 25.871 inaugura un nuevo paradigma en política migratoria, en tanto asegura el acceso a derechos para las personas migrantes, independientemente de si tienen o no regularizada su situación migratoria. El artículo 6 plantea que el Estado deberá asegurar el “*acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.*”

Contar con un marco normativo sustentado en los principios de igualdad y universalidad contribuye, indudablemente, al acceso a los derechos de las personas migrantes. No obstante, para garantizar dicho acceso se requiere, concomitantemente, la existencia de políticas públicas que efectivicen tales derechos y de mecanismos que monitoreen su cumplimiento y viabilicen estrategias de exigibilidad ante eventuales vulneraciones de derechos.

Facilitar el acceso a los derechos de la población migrante constituye no sólo una obligación emanada de nuestro marco normativo, sino también y ante todo una condición ineludible a los fines de construir una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

A modo de ejemplo nos detendremos en describir cómo es el acceso de los y las migrantes al derecho a la salud y educación, atendiendo puntualmente a los obstáculos y facilitadores que se presentan.

Derecho a la salud. Facilitadores y barreras en su ejercicio

Si bien el acceso al derecho a la salud por parte de la población migrante ha mostrado significativos avances a partir de la Ley de Migraciones N° 25.871, aún persisten algunas barreras en dos instancias: el acceso al sistema de salud y la calidad de la atención recibida.

La publicación realizada por el Programa Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CDHUNLa) y el Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF) del año 2014, indica entre las barreras que afectan la garantía del derecho a la salud la vigencia de normas que entran en contradicción con la ley migratoria, como las resoluciones 85/2004 y 342/2009 del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) que restringen el acceso de la población migrante a trasplantes de órganos. Asimismo, y si bien es contrario a la legislación actual, señalan que en algunos casos se sigue exigiendo el DNI para la obtención de turnos, lo cual posiblemente se ve sostenido por la falta de difusión de la ley dentro de las instituciones de salud y de las mismas comunidades de migrantes. Desde este estudio se afirma además como una barrera, la ausencia de una perspectiva intercultural en hospitales y centros de salud, que se traduce en *“trabas lingüísticas, malos tratos y desconocimiento o discriminación de las formas de cuidar la salud propia de otros pueblos o culturas”* (2014, 9).

La publicación *“Acceso a derechos de las personas migrantes en la Provincia de Buenos Aires”* (IPPDH y DF, 2013: 106 y 107) recoge las percepciones de esta población respecto al acceso a la salud y manifiesta que en las entrevistas realizadas surge *“la continuidad de la “discriminación de ventanilla” y el trato poco amable por parte de personal administrativo. Asimismo, se señala la dificultad que tienen las personas migrantes que no cuentan con DNI para obtener materiales de cirugía, prótesis ortopédicas, leches especiales (deslactosadas) y pañales”*.

En lo que concierne a las mujeres migrantes, se agregan obstáculos a los ya mencionados, que están asociados a la reproducción de desigualdades de género por parte de un sistema de salud tradicionalmente sexista y androcéntrico. Es frecuente escuchar a trabajadoras/es del sistema de salud que se quejan por la existencia de *“barreras comunicacionales”* que llamativamente, suelen adjudicarse siempre a las pacientes, como si las mujeres fueran portadoras de una tara o dificultad (Cerrutti, 2010). Siguiendo a la misma autora: *“La imposibilidad para entablar un diálogo limita fuertemente la capacidad del médico para concretar una intervención eficaz, y coloca a la paciente en una situación doblemente desventajosa ya que, en la medida en que no existe “un ida y vuelta”, la capacidad de la usuaria para tomar decisiones informadas queda francamente vulnerada.”* (Cerrutti, 2010). Al respecto cabe mencionar los datos recabados por la Dirección Nacional de la Población a través de la Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia (2011), que señalan que más del 90% de las mujeres encuestadas no había recibido información sobre su derecho

a la salud.

En lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, se registran diversas situaciones de vulneración de derechos por parte de los servicios de salud. Entre ellas podemos mencionar obstáculos para acceder a métodos anticonceptivos, maltrato y discriminación durante la atención del embarazo, parto y posparto, e imposición de prácticas que no contemplan los saberes y formas de cuidar la salud de las poblaciones migrantes. (CAREF, UNLA, UNFPA Y UNICEF, 2012). Asimismo, desde la perspectiva de las mismas mujeres migrantes, se destacan como obstáculos para el ejercicio de su salud sexual y reproductiva: *“la falta de tiempo objetivo y subjetivo para atender su propia salud, relegada y pospuesta frente a las responsabilidades domésticas y laborales, así como también el hecho de que, en lo que concierne a sus propios cuerpos y a su salud sexual, siempre son otros “masculinos” los que deciden en su nombre: la pareja, el médico, el juez, etc.”* (Kielmanovich et al., 2012). En este punto, la ausencia de una perspectiva de género en gran parte de las intervenciones en salud contribuye a la vulneración del ejercicio de este derecho. La misma debería ser incorporada en la formación de los recursos humanos, en las campañas sobre salud sexual y reproductiva, y en las acciones de prevención, de manera de garantizar el acceso efectivo a la salud por parte de las mujeres migrantes (OS, FEIM, OIM, 2009).

Pese a estas barreras, existen múltiples avances e iniciativas que buscan garantizar el ejercicio del derecho a la salud de esta población. En primer lugar, cabe destacar que este derecho está consagrado en la Ley de Migraciones N° 25.871, específicamente en su artículo 8. El mismo, recordemos, plantea que *“No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria”*. En este sentido, este derecho está amparado desde esta norma y es promovido desde algunas políticas de gobierno. Resaltamos la campaña *“Abramos las puertas. Es ley”* realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en 2010 junto a otras instituciones de gobierno para favorecer el acceso de esta población a la salud sexual y reproductiva.²

Por otro lado es también importante destacar las iniciativas de organizaciones de migrantes, académicas y ONG's, que realizan múltiples esfuerzos para contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la salud de esta población. Ejemplo de ello es la labor conjunta de la Mesa Interinstitucional sobre Salud, Niñez y Migración, coordinada por CDHUNLa y UNICEF Argentina y la Mesa Intersectorial sobre Migración y Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres y los Jóvenes Migrantes, coordinada por UNFPA Argentina. En el marco del trabajo articulado de ambas mesas surgieron distintas acciones de sensibilización y capacitación destinadas a la población migrante y a trabajadores/as del sistema de salud, así como se elaboraron los siguientes documentos: *“Migrantes*

² <http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/grafica.html>

y Derecho a la Salud. Material de Consulta para trabajadores/as del sistema de salud”³ y la Serie “Migrantes y derecho a la salud”, compuesta por tres cuadernillos destinados a organizaciones de colectividad: 1. Marco normativo en relación a la migración; 2. Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes; y 3. Los derechos sexuales y reproductivos de la población migrante.⁴

En lo que respecta al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cabe destacar al Programa TODAS, dependiente de la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Oportunidades de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como iniciativa gubernamental paradigmática de la defensa y promoción de los derechos de las mujeres migrantes. Su objetivo general apunta a promover la integración de las mujeres migrantes en distintos ámbitos de participación ciudadana, desde una perspectiva fundada en la equidad de género y el respeto por la diversidad cultural.⁵ Otra buena práctica a resaltar dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires es la creación del Grupo de Trabajo en Salud y Migración dependiente de la Dirección de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, encargado de realizar actividades de investigación, formación, tratamiento y difusión sobre la temática.

Derecho a la Educación. Barreras y facilitadores en su ejercicio

El Informe “Niñez, Migraciones y Derechos Humanos en Argentina. Estudio a 10 años de la Ley de Migraciones”, elaborado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2013, señala que existen algunas barreras en el acceso al derecho a la educación. En dicho informe se registra que existen aún establecimientos que presentan objeciones a la inscripción definitiva y a la expedición de títulos de los/as estudiantes que no tengan su DNI, lo que termina dificultando la prosecución de sus estudios. Además de este obstáculo, existen otros más solapados relacionados a las prácticas educativas. En este punto Beheran (2011) refiere que conviven una diversidad de prácticas en la escuela que incluyen posturas asimilacionistas y homogeneizadoras de las diferencias, visiones estereotipadas y estigmatizantes y la inexistencia de proyectos educativos que contemplen a la diversidad en sus contenidos. Hemos también mencionado dificultades para poder revalidar los títulos y certificados, que llevan a que algunas mujeres migrantes –tal el caso de muchas mujeres peruanas– trabajen en empleos para los que están sobrecalificadas. Asimismo, en lo que respecta puntualmente a las mujeres migrantes, muchas de ellas encuentran dificultades para proseguir o

³ Disponible en: http://www.caref.org.ar/wp-content/uploads/2013/05/Cuadernillo-Efectores-29-7-13_PARA-WEB-foto-gde.pdf

⁴ Disponibles en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/resources_10849.htm

⁵ Para conocer las distintas acciones del Programa Todas sugerimos visitar el sitio web: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/desocial/mujer/promoycap_hd.php?menu_id=31728

emprender sus estudios, debido a las dificultades para conciliar sus trabajos remunerados –usualmente de largas jornadas– y sus trabajos domésticos y de cuidados con la asistencia a un establecimiento educativo.

A raíz de estas barreras, surgieron múltiples acciones que buscan garantizar el derecho a la educación. En primer lugar, cabe recordar que, así como ocurre en materia de salud, la Ley de Migraciones reconoce y asegura el derecho a la educación de la población migrante, independientemente de su situación migratoria. En su artículo 7° explicita: *“En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario”*. Asimismo, desde la Ley de Educación N° 26.206 se refuerza esta idea, en tanto plantea que *“el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar a las personas migrantes sin documento nacional de identidad (DNI), el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo, mediante la presentación de documentos emanados de su país de origen, conforme a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 25.871”*. Además de este amparo legal, resaltamos diferentes proyectos e iniciativas impulsadas por instituciones de gobierno, organizaciones civiles y académicas, entre las que podemos mencionar la Valija de Materiales del Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad de Lanús y UNICEF, que surge en el año 2013 como una propuesta destinada a alumnos/as y docentes para generar prácticas inclusivas y respetuosas de la diversidad.⁶

F. ACTIVIDADES DE SÍNTESIS Y RECAPITULACIÓN DE CONTENIDOS

“Una mirada comparativa sobre la política migratoria argentina”

En este módulo hemos abordado la temática de los procesos migratorios en Argentina. Nos hemos detenido –entre otros temas– en el marco normativo a nivel nacional, reflexionando sobre los objetivos y alcances de tres leyes:

- Ley de Inmigración y Colonización N° 817
- Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439
- Ley de Migraciones N° 25.871

A continuación transcribimos tres artículos, cada uno de los cuales corresponde a una de esas tres leyes. Les proponemos que los lean detenidamente y luego respondan las dos consignas.

⁶ La Valija incluye material bibliográfico y recursos didácticos a los que pueden acceder a través del sitio web <http://valijainmigracion.educ.ar/>

- “Las instituciones hospitalarias o asistenciales, ya sean públicas, nacionales, provinciales o municipales, o las privadas, cualquiera sea la forma y estructura que tengan, deberán exigir a los extranjeros que soliciten, o a aquellos a quienes se les preste, asistencia o atención, que acrediten identidad y justifiquen, mediante constancia hábil, su permanencia legal en la República. Cuando no los posean –sin perjuicio de su asistencia o prestación– quedarán obligados a comunicar, dentro de las veinticuatro (24) horas a la autoridad migratoria, los datos filiatorios y el domicilio de los mismos”

- “El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”

- “Los inmigrantes tendrán derecho a ser alojados y mantenidos convenientemente a expensas de la Nación, durante los 5 días siguientes a su desembarco”

1. ¿A qué ley nacional corresponde cada uno de los artículos? ¿En qué aspectos pueden fundamentar la identificación de cada artículo con la ley que han seleccionado?

2. Les proponemos establecer una comparación de las dos últimas leyes nacionales en materia migratoria, completando el siguiente cuadro:

	Ley N° 22.439	Ley N° 25.871
Nombre completo y año de sanción de la ley		
Concepción de las migraciones que subyace al texto de la ley		
Objetivos explícitos e implícitos de la ley		
Derechos garantizados/vulnerados		
Principales medidas		
Funciones atribuidas a las instituciones públicas		

G. ACTIVIDADES DE APLICACIÓN: 1. RECONOCER(NOS), 2. INVOLUCRAR(NOS), 3. MOVER(NOS)

1. Reconocer(nos). “Revisando mitos”

A través de esta actividad buscaremos reflexionar acerca de los prejuicios y estereotipos que circulan en torno a la población migrante limítrofe y de Perú.

- Les presentamos una serie de mitos que circulan respecto de la población migrante limítrofe y de Perú. Les pedimos que los lean y piensen contra argumentos para rebatirlos, haciendo uso de los contenidos abordados en el módulo y de la bibliografía sugerida. Les proponemos volcar las ideas al siguiente cuadro.

Mitos y prejuicios	Contra argumentos
En los últimos años llegó un aluvión migratorio de personas provenientes de países limítrofes	
A diferencia de los migrantes europeos, los migrantes limítrofes y de Perú no aportaron nada al país ni buscaron progresar	
Son ilegales	
Traen enfermedades, como la tuberculosis	
Le sacan el trabajo a los argentinos	
Son predadores de nuestros servicios públicos (de salud, educativos, etc.)	

2. Involucrar(nos). “Nuestro rol como funcionarios y funcionarias públicas”

Esta actividad nos lleva a reflexionar acerca de nuestro rol como funcionarios y funcionarias públicas y nuestra responsabilidad en relación a las personas migrantes.

- Les sugerimos para ello que discutan grupalmente en torno de las siguientes preguntas:

¿Qué establece la Ley de Migraciones respecto de las responsabilidades de los funcionarios y las funcionarias del Estado para con las personas migrantes? ¿Qué sucede efectivamente en la realidad? Identifiquen dentro sus ámbitos de trabajo aquellas prácticas que están en consonancia con la ley y aquellas que son contrarias, atendiendo en este último caso a los efectos que genera en las personas migrantes. ¿Qué acciones podemos implementar o profundizar en nuestros espacios de trabajo para adecuar nuestras prácticas a la Ley de Migraciones?

3. Mover(nos). “Por los derechos de la población migrante”

A través de esta actividad buscaremos generar acciones para promover la garantía de los derechos de las poblaciones migrantes. Para ello les proponemos elaborar dos breves guías:

- Una guía de orientación dirigida a quienes se desempeñan en el ámbito público en general o en sus lugares de trabajo en particular para que puedan accionar acorde a lo planteado en la Ley de Migraciones N° 25.871.
- Una guía de consulta para la población migrante en donde se difundan sus derechos.

H. BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, J. B. (1992):** *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina.* CEAL, Buenos Aires, Argentina.
- Beheran, M. (2011):** *Tratamiento a la población inmigrante en escuelas de nivel medio de Buenos Aires.* *Ánfora*, Universidad Autónoma de Manizales.
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2013):** *Niñez, Migraciones Y Derechos Humanos En Argentina. Estudio A 10 Años De La Ley De Migraciones.*
- Cerrutti, M. (2010):** *Salud y migración internacional: Mujeres bolivianas en la Argentina,* CE-NEP-UNFPA, Argentina.
- Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2007):** *Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al 'nuevo paradigma' para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina.* *Revista Jurídica,* Universidad de Buenos Aires.
- Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2008):** *Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas.* *En Serie Población y Desarrollo,* CEPAL, Santiago de Chile.
- Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2010):** *Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires.* *Papeles de Población, Vol. 16 (63),* Universidad Autónoma del Estado de México.
- Dirección Nacional de Población (2009):** *Diagnóstico de las poblaciones de inmigrantes en Argentina.* *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 2.*
- Dirección Nacional de Población (2011):** *Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia.* *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 5.*
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2011):** *Salud sexual y reproductiva, VIH/sida y violencia sexual en jóvenes y mujeres migrantes.*
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos humanos Mercosur (IPPDH) y Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires (DP) (2013):** *Acceso a derechos de las personas migrantes en la Provincia de Buenos Aires.*
- Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – INADI (2012):** *Migrantes y Discriminación.* *Documentos Temáticos.*
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC):** *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.*
- Jelin, E.; Grimson, A. y Zamberlin, N. (2009):** *¿Servicio? ¿Derecho? ¿Amenaza? La llegada de*

inmigrantes de países limítrofes a los servicios públicos de salud. *Salud y migración regional. Ciudadanía, discriminación y comunicación intercultural*, IDES.

Kielmanovich, M.; Pombo, M. G. y Liguori, G. (2012): *Reseña del Seminario: "Salud sin fronteras. Estrategias para el fortalecimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres Migrantes. Temas de Antropología y Migración N° 3. Bs As, Argentina. Disponible en <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista3/articulo7.pdf>*

Lipszyc, C. (2004): *Feminización de las migraciones en cuatro países de América Latina. Ponencia presentada en el Seminario Caminar sin Miedo, Montevideo, Uruguay.*

Maglioni, C. y Strata, F. (2009): *Impresiones profundas. Una mirada sobre la epidemia de fiebre amarilla en Buenos Aires. Población de Buenos Aires, Dirección General de Estadística y Censos (DGEyC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

Mora, L. (2002): *Las fronteras de la vulnerabilidad: Género, migración y derechos sexuales y Reproductivos. UNFPA.*

Novick, S. (2008): *Migración y políticas en Argentina: Tres leyes para un país extenso (1876-2004). Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias. Novick, S. (comp.), Clacso, Buenos Aires.*

Observatorio Social, Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer y Organización Internacional para las Migraciones (2009): *Derechos sexuales y reproductivos de la población migrante en la ciudad autónoma de buenos aires 2008-2009.*

Organización Internacional para las Migraciones (2012): *El impacto de las migraciones en Argentina. Cuadernos Migratorios n° 2.*

Organización Internacional para las Migraciones (2012): *Perfil migratorio de la Argentina.*

Pacecca, M. I. (1998): *Legislación, migración limítrofe y vulnerabilidad social. Ponencia presentada en las VI Jornadas sobre Colectividades, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.*

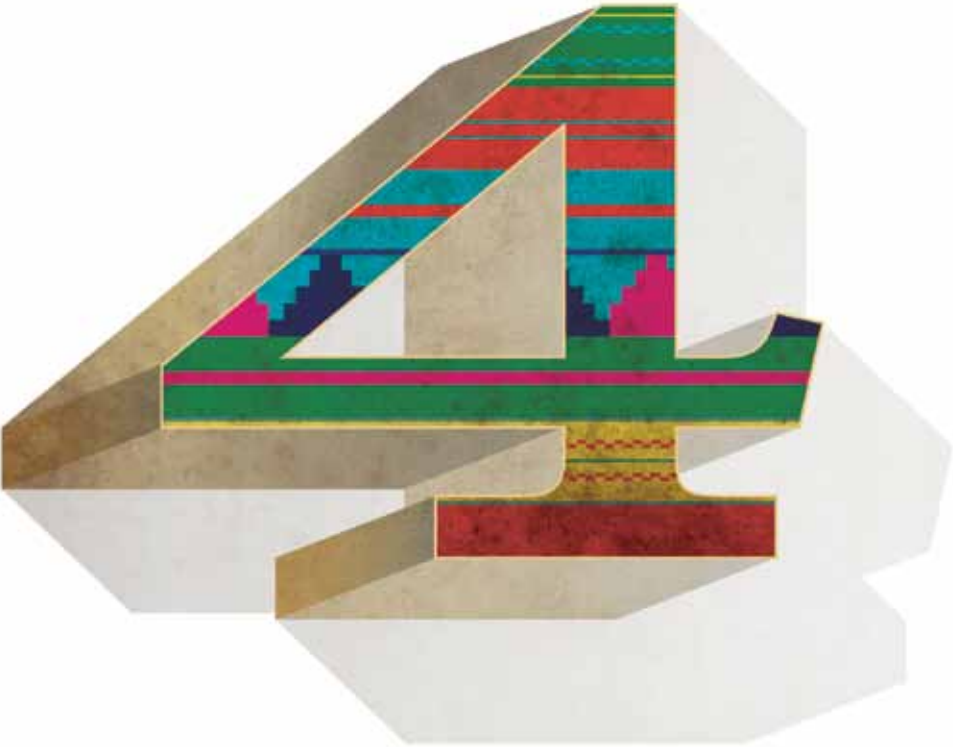
Pacecca, M. I. (2013): *El trabajo adolescente y la migración de Bolivia a Argentina: entre la adultez y la explotación. Clacso, Argentina.*

Ramírez, C.; García Domínguez, M. y Míguez Morais, J. (2005): *Cruzando Fronteras: Remesas, Género y Desarrollo. Documento de Trabajo, INSTRAW.*

Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF), Programa Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CD-HUNLa), UNFPA y UNICEF (2012): *Migrantes y derecho a la Salud. Material de Consulta para trabajadores/as del sistema de salud.*

Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF), Programa

Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CD-HUNLa), UNFPA y UNICEF (2014): Serie de Cuadernillos “Migrantes y Derecho a la salud.”



Módulo 4



LA INTERVENCIÓN CON MUJERES MIGRANTES: SINERGIZANDO LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DE INTERCULTURALIDAD

EN ESTE MÓDULO NOS PROPONEMOS: ● CARACTERIZAR DIVERSOS ENFOQUES QUE ABORDAN LA CUESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL ● VALORAR LAS POTENCIALIDADES QUE BRINDA EL SINERGIZAR LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD PARA LA INTERVENCIÓN CON MUJERES MIGRANTES ● DESCRIBIR ALGUNOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE ORIENTEN LA INTERVENCIÓN CON MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO ● RECONOCER LAS EXPERIENCIAS DE MUJERES MIGRANTES EN LA REIVINDICACIÓN DE SUS DERECHOS Y LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A. INTRODUCCIÓN

Para cumplimentar con estos objetivos de aprendizaje, en primer lugar abordaremos el enfoque de la interculturalidad, distinguiendo diversas maneras de concebir la diversidad cultural y enfatizando la necesidad de adoptar perspectivas interculturales críticas. En un segundo apartado nos centraremos en la necesidad de sinergizar las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad a los efectos de intervenir sobre las desigualdades que atraviesan las mujeres migrantes. Posteriormente, desarrollaremos algunos lineamientos para guiar la construcción de diagnósticos de situación y de estrategias de intervención con mujeres migrantes en situación de violencia. Por último, presentaremos un apartado elaborado por el Programa TODAS de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se caracterizan algunas experiencias de mujeres migrantes en la reivindicación de sus derechos y la atención a la violencia de género. A continuación presentaremos las actividades de aplicación correspondientes al módulo.

Antes de adentrarnos en la lectura del módulo, les proponemos realizar la siguiente actividad de reflexión inicial.

Actividad de reflexión inicial: “La otra: ¿qué tan otra?”

Para comenzar a analizar la temática de la intervención con mujeres migrantes les proponemos analizar un video que presenta una situación en una institución educativa española relacionada con el uso del hijab, código de vestimenta que adoptan muchas mujeres musulmanas de acuerdo a prescripciones del Islam. Se trata de una situación seguramente alejada de nuestra cotidianidad, por lo que esperamos que el distanciamiento frente a lo que allí se plantea favorezca la reflexión sobre la diversidad cultural.



El video se llama hijab, y es dirigido y producido por Xavi Sala. Lo encontrarán disponible en línea en: https://www.youtube.com/watch?v=1OTcXyEhr_o



Una vez que lo hayan visto, les sugerimos reflexionar en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué conflictos y tensiones en relación a la diversidad cultural aparecen en el video?
2. ¿Cómo es abordada la diferencia cultural por parte de la docente / institución educativa? ¿Qué análisis podemos hacer de su intervención desde una perspectiva de derechos humanos y de género?
3. ¿Qué reflexiones sugieren las escenas finales del video?

B. LA INTERCULTURALIDAD: ABORDAJE CLAVE EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIONES MIGRANTES

En el apartado anterior fundamentamos la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en el campo de las políticas públicas. En este apartado, continuando con el propósito de repensar las intervenciones con mujeres migrantes, ahondaremos en la interculturalidad, enfoque que está en auge y que en ocasiones se aplica desde perspectivas no críticas, funcionales a la reproducción de las desigualdades entre culturas y sistemas de vida. En este sentido, nos detendremos en el origen del concepto, nos referiremos a las múltiples acepciones que el mismo presenta así como también mencionaremos algunos elementos que aportan a la implementación operativa de este enfoque.

Hacia una definición de Interculturalidad

El concepto de interculturalidad no admite una única definición, sino que coexisten múltiples acepciones de este enfoque, las cuales remiten a posturas disímiles respecto de cómo entender y abordar la diversidad y la cultura.

La interculturalidad surge como enfoque o perspectiva de intervención a fines de los años '70, y se desarrolla tanto en Europa como en Latinoamérica. Mientras que en Europa se origina en relación a los desafíos que generaba la progresiva llegada de migrantes, en Latinoamérica la interculturalidad ha estado asociada a la demanda por el reconocimiento cultural y político de los grupos indígenas y afrodescendientes de la región (UNFPA et al, 2012).

Según Walsh (2007) y en función de sus estudios acerca de las políticas interculturales en el Ecuador, la interculturalidad surge en el seno de los movimientos indígenas como una propuesta de transformación del Estado, las políticas públicas y la sociedad toda, y de sus concepciones monoculturales y excluyentes, según las cuales se subalternizan pueblos, prácticas y conocimientos que no siguen las lógicas y patrones de la cultura dominante o hegemónica. Desde estas premisas, la reivindicación de los movimientos indígenas y de otras minorías no se limita a una mera búsqueda de reconocimiento e inclusión, sino a trastocar la matriz colonial bajo la cual se organizan las relaciones entre los grupos. Se busca hacer estallar el paradigma colonial (occidental, blanco y androcéntrico), mediante el cual se construyó un sistema jerárquico de clasificación de individuos y grupos que se aprecia aún hoy en la estructuración de nuestra sociedad, y que determina -a modo de pares de opuestos- quiénes son los grupos dominantes (“nosotros”) respecto de aquellos subalternos (“los otros”); cuáles son los saberes y formas de vida hegemónicas o socialmente admitidos y cuáles no.

La autora advierte sobre los riesgos de utilizar la perspectiva intercultural desvirtuando el com-

ponente político transformador que le dio origen. En efecto, se registran propuestas que conciben a la interculturalidad en términos formales y sin atender a la matriz colonial bajo la cual se construyen las diferencias entre los grupos. Tales propuestas se centran en la diversidad cultural y en buscar modos de armonizar diferencias, sin considerar que allí intervienen relaciones de poder tanto inter como intra grupo, y por tanto sin plantear una transformación sustancial respecto de la organización de los Estados y de la estructuración de las sociedades. Asimismo, desde estas propuestas se suele concebir a la cultura como una totalidad homogénea y estanca y no como un “campo de batalla ideológico y de lucha por el control de la producción de verdades y por la hegemonía cultural y política” (Walsh, 2007, 116).

En ese marco, se distinguen dos posturas respecto de la interculturalidad: la interculturalidad crítica, que promueve procesos de transformación frente al ordenamiento social colonial, y la interculturalidad tradicional, que reconoce la diversidad cultural como un hecho dado de la realidad y que busca integrarla o armonizarla a una matriz hegemónica y dominante. Por otro lado, es importante diferenciar la interculturalidad del término de multiculturalismo, con el que suele confundirse. Consideramos fundamental establecer las diferencias entre estos tres conceptos porque de cada uno de ellos surgen diversos fundamentos para las intervenciones sociales y desiguales potencialidades en términos del aporte a la transformación de las relaciones de poder que subalternizan a ciertos pueblos o culturas.

- El concepto de **multiculturalismo** surge en la década del '60 en países del norte, a partir del planteo de una serie de demandas de grupos minoritarios –homosexuales, feministas, grupos étnicos, entre otros– en torno al reclamo de cuestiones jurídicas y educativas, principalmente. Se trata de un concepto descriptivo que apunta al reconocimiento de la diversidad cultural que ocurre de facto en las sociedades contemporáneas y que promueve su reconocimiento (UNFPA et al, 2012).
- La **interculturalidad**, en cambio, no sólo reconoce la existencia de la diversidad cultural sino que busca dar cuenta de la interacción o encuentro entre dos o más grupos culturales en pos de una pretendida convivencia armónica. La inclusión de curanderos tradicionales en el sistema de salud biomédico y la educación bilingüe intercultural dirigida a grupos minoritarios, son algunos de los ejemplos que ilustran las políticas interculturales, en tanto promueven el diálogo y contacto entre dos cosmovisiones en un plano de pretendida igualdad y armonía, dejando sin cuestionar en este caso la hegemonía de la biomedicina y de la lengua “nacional”.
- La **interculturalidad crítica**, finalmente, pone el acento en las desigualdades entre las culturas y la vigencia de patrones monoculturales y etnocéntricos que producen discriminación y exclusión. Siguiendo con el ejemplo del ámbito educativo, una perspectiva de interculturalidad crítica buscaría conmover los fundamentos uninacionales y monoculturales de la institución educativa, y promover otros modos de pensar y producir conocimiento distintos de los instituidos por la racionalidad moderna occidental y colonial.

En esta línea de análisis y fortaleciendo la importancia de entender las articulaciones entre los pueblos tomando en consideración las relaciones de poder que se establecen entre ellos, Seg-

to (2010) propone el concepto de **interhistoricidad**. Al igual que el enfoque de interculturalidad crítica, considera la diferencia colonial como organizadora de un orden social jerárquico por el cual existen individuos y pueblos dominantes y subalternizados. No obstante, desde este enfoque lo que identifica a los diferentes grupos o sujetos colectivos no es la cultura, a la que muchas veces se entiende como un patrimonio estanco y fijo, sino su historia. Es decir, *“la autopercepción por parte de sus miembros de compartir una historia común, que viene de un pasado y se dirige a un futuro, aun a través de situaciones de disenso interno y conflictividad”* (Segato, 2010). En este sentido se plantea como propuesta transformadora de la colonialidad, y vinculada a la restitución a cada pueblo de su autonomía, esto es, a la posibilidad de construir su propio proyecto histórico.

Adoptar una perspectiva de interculturalidad crítica

Podemos ubicar fundamentos y compromisos estatales en relación a la aplicación de la interculturalidad crítica en un conjunto de instrumentos internacionales de protección de derechos. Entre dichos instrumentos destacamos:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948. Esta Declaración establece el principio de no discriminación, aunque sin referencia alguna a los distintos grupos afectados.
- La Declaración de Santiago del año 2000. Es uno de los primeros instrumentos que señala a los/as afrodescendientes, los/as migrantes y los pueblos indígenas como víctimas principales del racismo, la discriminación y la esclavitud, a quienes históricamente se han negado sus derechos. Interpela a los Estados a garantizar un trato igualitario, respetuoso y libre de toda discriminación.
- La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas conexas de Intolerancia que tuvo lugar en Durban, Sudáfrica, en 2001. En esta Conferencia se hace referencia específica a las condiciones de desigualdad de los/as afrodescendientes, pueblos indígenas y migrantes, y a las causas que las generan, ligadas al racismo, el esclavismo y colonialismo.
- La Declaración de Barbados de 1971. Por medio de ella se defiende el derecho de las y los indígenas al autogobierno y a tener representatividad propia.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1989. Establece el derecho a vivir de acuerdo con su cultura y tradiciones, a no ser discriminados, y a la consulta y la participación.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Señala que los indígenas poseen, sin discriminación, todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional.

Estos instrumentos aportan fundamentos normativos para la intervención desde una perspectiva intercultural y señalan claramente las responsabilidades de los gobiernos en lo que concierne a las desigualdades entre culturas.

Como hemos ya mencionado, intervenir desde un enfoque de interculturalidad crítica implica cuestionar la matriz colonial que rige y organiza a la sociedad. No se trata únicamente de reconocer y visibilizar las diferencias, sino de poner en jaque los patrones desde los cuales estas diferencias se construyen y se ordenan jerárquicamente. En otras palabras, se trata de comprender cómo se construye (y se subalterniza) la alteridad en base a un paradigma o modelo monocultural que en nuestra sociedad está asociado a una identidad occidental, blanca, masculina y heterosexual. Desde estas premisas, la interculturalidad se extiende a todos/as aquellos/as que no se encuadran en este paradigma o modelo de lo humano, ya sea por razones de nacionalidad, etnia, género, orientación sexual, etc.

Así, adoptar una perspectiva de interculturalidad en estos términos nos interpela a (CAREF et al, 2012):

- **Reconocer la existencia de la diversidad**
- **Comprender el carácter histórico – político por el cual se construyen las diferencias y se organizan en un sistema jerárquico que produce desigualdades**
- **Promover relaciones equitativas y de intercambio mutuo que incluyan la participación protagónica de los grupos involucrados**

Por ello, adoptar una perspectiva de interculturalidad requiere que podamos, en primer lugar, poner en cuestión los propios parámetros según los cuales definimos o entendemos la realidad. Es decir, descentrarnos de nuestro lugar de saber/poder y entender que existen diferentes cosmovisiones o ideas a partir de las cuales se interpreta el mundo y se actúa en él, y que éstas son usualmente invisibilizadas o sancionadas frente a la cultura hegemónica. Un ejemplo de ello lo constituye el uso de la medicina tradicional como una forma de cuidado de la salud, que por ser alternativa al modelo médico hegemónico (Menéndez, 1985), es muchas veces deslegitimada y sancionada.

Por otra parte, es necesario que podamos atender al carácter histórico – político que subyace a la generación de desigualdades y no caer en la reproducción de estereotipos y prejuicios respecto de determinados grupos. Retomando lo expuesto en el módulo 3, observamos cómo se construyeron discursos prácticamente opuestos respecto de las migraciones europeas y de las limítrofes, -un relato épico (Courtis y Pacecca, 2008) en el caso de las migraciones europeas y un relato ligado a la conflictividad, haraganería y depredación para los migrantes limítrofes-, en función de un paradigma eurocéntrico y racista que durante muchos años condicionó las oportunidades de desarrollo, el acceso a derechos y la movilidad social de dichos grupos poblacionales.

Por último, es menester construir y promover relaciones equitativas y de intercambio mutuo a partir de la participación activa de los diversos grupos involucrados en la construcción de diag-

nósticos y definición de las intervenciones. Su protagonismo en la toma de decisiones en estas instancias no sólo fortalece nuestras acciones sino que también, y especialmente, constituye un requisito inexcusable para garantizar que la inclusión de la diversidad cultural no quede relegada a una mera formalidad que reproduzca las desigualdades de poder que cualquier estrategia intercultural debería intentar subvertir.

C. HACIA UNA INTERVENCIÓN QUE ARTICULE LAS PERSPECTIVAS DE DERECHOS HUMANOS, DE GÉNERO Y DE INTERCULTURALIDAD

En este apartado plantearemos las articulaciones entre las perspectivas de género, de interculturalidad y de derechos humanos. En primer lugar, analizaremos las potencialidades de sinergizar o complementar las tres perspectivas a los efectos de comprender la situación de las poblaciones atravesadas por desigualdades múltiples, particularmente de género, de clase y étnicas. En este marco, destacaremos el análisis interseccional de estos estructuradores sociales como herramienta para comprender las modalidades situadas en que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean las desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. Posteriormente, problematizaremos la situación específica de las mujeres migrantes a partir de la aplicación del análisis interseccional.

Sinergizando las perspectivas de género, derechos humanos e interculturalidad

Los derechos humanos constituyen garantías jurídicas universales que buscan proteger a las personas y grupos sociales contra omisiones y acciones que interfieren con las libertades y, en definitiva, con la dignidad humana. Entre sus principales características se encuentra la universalidad, la dignidad y el valor intrínseco de todo ser humano; los derechos humanos son iguales, indivisibles e interdependientes y están protegidos por ley (OHCHR, 2006). Consecuentemente, todos tienen el mismo estatus como derechos, y no pueden ser jerarquizados o considerados fragmentadamente. Así, la perspectiva o enfoque de derechos humanos se convierte en una herramienta clave para identificar y analizar desigualdades sociales y delimitar campos de acción para la elaboración de estrategias que enfrenten esas desigualdades y persigan el disfrute igualitario de los derechos.

En el marco de los derechos humanos, la igualdad es un principio que atraviesa y da contenido a los restantes derechos. El derecho humano a la igualdad va siempre aparejado al de no discriminación, de manera que es posible evaluar si existe igualdad en la medida que no existe ningún tipo de discriminación (UNFPA et al, 2014). Si consideramos las condiciones concretas en que distintos grupos sociales han ejercido y ejercen sus derechos descubriremos que históricamente se han registrado situaciones de desigualdad perjudiciales para poblaciones específicas que han requeri-

do y reclamado protecciones especiales para ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

Los movimientos de mujeres han denunciado las desigualdades de género y luchado por la protección ante vulneraciones de derechos que afectan particularmente a las mujeres. En ese marco, el feminismo ha señalado el carácter sexista y androcéntrico de los derechos humanos, que al ser acuñados en el seno de sociedades patriarcales suponen a un sujeto masculino como modelo y sujeto de referencia (Facio, 2000). El **androcentrismo de los derechos humanos** se expresa en el componente normativo del derecho: normas que excluyen a la mujer en el ejercicio de derechos –por ejemplo al sufragio–; normas que privilegian a los varones –en el ejercicio de la patria potestad, en las decisiones sobre la salud sexual y reproductiva de la mujer, entre otras–; normas supuestamente protectoras de la mujer que en los hechos la discriminan –por ejemplo la prohibición de que las mujeres realicen trabajos nocturnos, o la asignación de derechos de la seguridad social a las mujeres que no se garantizan a los varones, como por ejemplo en casos de viudez–; y normas necesarias pero aún inexistentes en algunos contextos, como la legalización del aborto o la penalización de las diversas modalidades de violencia de género. Concomitantemente, el androcentrismo se registra en los componentes estructural y político cultural del derecho, que comprenden la manera en que las autoridades (jueces, fiscales, autoridades administrativas) aplican el derecho y resuelven un caso concreto, y lo que la doctrina, las corrientes de pensamiento y las personas en su vida cotidiana consideran que son los derechos y el alcance que les dan (Facio, 2000 y 1996). Entonces se vuelve imperioso eliminar el sexismo del derecho: *"lo que debemos hacer es tomar el mandato de no discriminación y conjugarlo con el ideal de la igualdad jurídica para construir un concepto de igualdad que no tenga como referente al hombre y lo masculino"* (Facio, 1996: 90). En suma, lo que marca esta denuncia del feminismo es la necesidad de inflexionar la perspectiva de derechos humanos con la perspectiva de género. No se trata de rechazar el principio de igualdad sino de conjugarlo con la diferencias para evitar las desigualdades. En palabras de MacKinnon: *"la desigualdad no es una cuestión de identidad y diferencia, sino de dominio y subordinación. La desigualdad tiene que ver con el poder, su definición y su incorrecta distribución"* (MacKinnon, 1995, 435).

Al interior del feminismo, el feminismo pos/decolonial ha planteado la importancia de visibilizar las diferencias y desigualdades dentro del colectivo de mujeres, denunciando el carácter etnocéntrico y universalizante del sujeto del feminismo hegemónico, "blanco, occidental y heterosexual". Sujeto que al estar definido desde la diferencia sexual de la mujer respecto al varón, homogeniza a las mujeres, en el mismo movimiento que invisibiliza otras diferencias –diferentes diferencias– constitutivas de la subjetividad, como la clase social o la raza o etnia. De modo que los feminismos poscoloniales llaman la atención respecto a la importancia de vislumbrar otras formas de opresión que dismantelen la ilusión de una "opresión común" a todas las mujeres, anclada en un sistema patriarcal percibido en términos ahistóricos (Pombo, 2011).

Enfatizar la intersección género-raza es un medio para visibilizar a las mujeres no blancas, ocultas tanto en la categoría “mujer” como en las categorías raciales (“negro”, “hispano”, etc., que refieren a sujetos masculinos); categorías que se entienden en términos homogéneos y establecen como norma las posiciones dominantes (Crenshaw, 1991). Por eso la noción de interseccionalidad resulta clave para pensar a la clase, la raza/etnia y el género como instancias que no sólo se relacionan/interconectan sino que se moldean a través de sus articulaciones mutuas, fusionándose en las identidades subjetivas. Así, el desafío es leer estas intersecciones no sólo como cruces presentes en la corporeidad y trayectoria vital de cada mujer, sino como condicionantes estructurales de las estrategias que ellas despliegan (Pombo, 2011). *“Sexismo, racismo y explotación de clase constituyen sistemas interrelacionados de dominación y opresión que determinan la agencia femenina”* (Bidaseca, 2010: 133). Añadimos aquí la desigualdad en relación a la pertenencia étnica, como otra forma de centrismo que también condiciona la posibilidad de que las mujeres desarrollen estrategias en condiciones de autonomía y libres de discriminación.

El análisis interseccional tiene como objetivo revelar los variados sistemas de jerarquías sociales a partir de los cuales se construyen las identidades, mostrando que su convergencia configura obstáculos y/u oportunidades desiguales para el acceso a derechos. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres (AWID, 2004). Es, por tanto, una herramienta para reconocer la diversidad constitutiva de poblaciones usualmente homogeneizadas y para visibilizar las relaciones de poder que configuran diferentes posiciones sociales y generan desigualdades.

“Si el reconocimiento de las causas de la subordinación de las mujeres permitió pasar de un enfoque centrado en las mujeres a un enfoque basado en las relaciones de género, el reconocimiento de la diversidad cultural de las mujeres, y la combinación de identidades que generan opresión, debería permitirnos avanzar hacia a un enfoque de género intercultural. Esta nueva perspectiva superará el etnocentrismo en la lucha por la igualdad de género y permitirá construir un marco coral en el feminismo, en el que quepan todas, un feminismo intercultural” (PNUD, 2013: 35). Entonces, así como planteamos la necesidad de inflexionar la perspectiva de derechos humanos con la perspectiva de género, añadimos ahora la necesidad de inflexionar la perspectiva de género con la perspectiva intercultural. De este modo sinergizamos las tres perspectivas, buscando crear encadenamientos entre tres perspectivas que, si bien cada una tiene un desarrollo conceptual de larga data, se han estado profundizando en paralelo, con escasas e insuficientes articulaciones y diálogos entre ellas (UNFPA et al, 2012). Sinergizarlas potencia la capacidad de entender las causas profundas de la desigualdad y sus intersecciones, así como de intervenir sobre la realidad de un modo complejo y focalizado en la inclusión social de los grupos históricamente excluidos, en una búsqueda por fortalecer su autonomía.

El análisis interseccional y la situación de las mujeres migrantes

Esta nueva perspectiva de intervención interseccional –que intersecta los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad– aporta elementos interesantes para la reflexión e intervención con mujeres migrantes. En principio, permite identificar las desigualdades que atraviesan y clarificar las estructuras sociales que las originan, contribuyendo a evitar de esta manera dos interpretaciones estereotipadas que circulan en torno a ellas, a saber:

- A. Entender a las mujeres migrantes como víctimas y objetos de procesos sociales que las subalternizan** (la pobreza en su país de origen como desencadenante de la migración, la migración como última opción o desplazamiento no elegido, la violencia doméstica en las comunidades de origen, la discriminación étnica...) Perspectiva visible, por ejemplo, en planteos que postulan una *vulnerabilidad acumulada o aumentada* por la presencia de diversas opresiones, entendidas en un sentido aditivo y sectorizado, cual si fuera posible separarlas y sumarlas.
- También podemos ubicar procesos de objetualización de las mujeres migrantes en discursos que explican su situación recurriendo a la idea de una “triple opresión” –de clase, género y raza/etnia– como categoría “*siemprelistaahí*” que no hace más que aportar explicaciones homogeneizantes y sobreesimplificadas (Pombo, 2011).

Lo anterior nos conduce a revisar cuidadosamente la asociación vulnerabilidad–mujer migrante. Desde una perspectiva de derechos humanos, la vulnerabilidad implica una situación que obtura el ejercicio de las capacidades habilitadoras que confieren los derechos. Por eso, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad ocupan una posición desigual y subalterna en la correlación de relaciones de poder de una determinada sociedad.

Como hemos visto en los módulo 2 y módulo 3, la exposición de las mujeres migrantes a situaciones que generan vulnerabilidad es indiscutible. Por un lado, se constatan condiciones estructurales de los países de origen, tránsito y destino que pueden ser fuente de vulnerabilidad; por otro lado, se ha documentado la existencia de procesos culturales que entrañan la discriminación a las poblaciones migrantes (prejuicios y estereotipos anclados en la nacionalidad y la extranjería, racismo, xenofobia, etc.). También hemos analizado que los riesgos de atravesar situaciones de vulnerabilidad son aún mayores en el caso de la migración irregular, que queda especialmente expuesta a abusos y violencias extremas –como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes– por parte de sujetos inescrupulosos que se aprovechan de su falta de documentación y protección estatal. No se trata de negar esta realidad, sino más bien de poner en cuestión la díada vulnerabilidad–migración femenina para analizarla en cada contexto particular. “*La asociación entre migración femenina y vulnerabilidad es un asunto intrincado e indiscutible. La acentuación excesiva en esta ligazón puede exagerar un rol heterónimo de la mujer y justificar medidas restrictivas al ingreso de inmigrantes*” (CEPAL, 2009, 294). De tal modo, proponemos evitar el automatismo en la vinculación mujer migrante–vulnerabilidad para advertir en qué medida la situación concreta

y contextualizada de cada mujer entraña adversidades y discriminaciones y en qué medida viabiliza la construcción de estrategias que la conviertan en sujeto protagónico de sus acciones, aún en condiciones sociales marcadas por la desigualdad de clase, el sexismo, el racismo y la xenofobia.

B. Entender a las mujeres migrantes esencialmente en tanto sujetos monolíticos preconcebidos como mujeres-pobres-de color, por fuera de las relaciones sociales que construyen en cada contexto particular. Perspectiva presente en propuestas que plantean el “empoderamiento” de las mujeres migrantes, capaces de agencia *per se* y autónomas por el simple hecho de haber dejado atrás un pasado que las oprimía. Las mujeres migrantes cuentan con experiencias históricas de organización y reclamo en torno a sus derechos, pero estas experiencias son heterogéneas y se inscriben en condiciones sociales específicas que las posibilitan y que es necesario analizar. Así como hemos puesto en cuestión la consideración universalizante de las mujeres migrantes como meros objetos de procesos sociales que las subalternizan, problematizamos también las concepciones que las ubican como sujetos protagónicos de procesos de emancipación y conquista de mayor autonomía sin reparar en sus condiciones materiales y simbólicas de existencia, signadas por procesos de discriminación.

Finalmente, analizaremos los correlatos de estos planteos en lo que a propuestas de intervención concierne, que nos invitan a propiciar acciones diseñadas en clave interseccional. Es decir, acciones integrales que contemplen los entrecruzamientos entre los distintos ejes de opresión y las múltiples discriminaciones que afectan a las poblaciones particulares con las que trabajamos. Esto problematiza y cuestiona la idea de dirigir hacia la misma población políticas segmentadas que enfrenten separadamente aspectos que en las identidades de las personas resulta imposible escindir. En su lugar, y en consonancia con la interdependencia de los derechos humanos, urge diseñar estrategias de intervención que contemplen a la población migrante como sujeto integral de derechos pero que en el mismo movimiento contemplen que ese sujeto no es universal ni neutral, sino que requiere ser interceptado por una mirada anclada en los cruces entre las perspectivas de género y de interculturalidad.

D. REPENSANDO LAS INTERVENCIONES CON MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

En este apartado nos abocaremos a reflexionar en torno a la intervención con mujeres migrantes en situación de violencia. En un primer apartado revisaremos críticamente las asociaciones entre la migración femenina y la violencia de género. A continuación presentaremos una serie de criterios y orientaciones que pueden aportar a la construcción de diagnósticos de situación sobre poblaciones de mujeres migrantes en situación de violencia. Luego expondremos algunos lineamientos generales a contemplar en la elaboración de estrategias de intervención con esa población.

Revisando la díada violencia de género-migración femenina

Así como en el apartado anterior sostuvimos la necesidad de problematizar la asociación mecánica de la díada vulnerabilidad-migración femenina, en este apartado comenzaremos por poner en cuestión otra díada que se emparenta con ella y que asocia a la migración femenina con la violencia de género. Como en el caso anterior, reconocemos y denunciemos la existencia de procesos estructurales y culturales que propician situaciones de violencia –en sus diversos tipos y modalidades– en el colectivo de mujeres migrantes. *“El riesgo de sufrir violencia se incrementa cuando factores tales como el estatus legal, la edad, la clase social y/o la pertenencia étnica son utilizados como categorías de discriminación. Además, la falta de conocimiento del idioma local, el acceso inadecuado a empleos apropiados, el limitado conocimiento de sus derechos y, en algunos casos, experiencias tempranas de violencia en sus comunidades de origen, son factores que se combinan para reducir la capacidad de protegerse contra situaciones abusivas. El aislamiento social y la disminución del contacto con la familia y las redes de la comunidad, puede aumentar las chances de que las mujeres migrantes sufran severas formas de violencia por períodos de tiempo extendidos”* (OIM, 2014b). También es cierto que las condiciones de inserción laboral de la mayoría de las mujeres migrantes las expone a situaciones de violencia y explotación especialmente críticas en el caso de las mujeres migrantes en situación irregular. Sumado a ello, la percepción que ellas pueden tener de las instituciones públicas –más como amenaza que como fuente de protección– y el miedo a no ser creídas o a que la denuncia de violencia de género pueda afectar al proceso de regularización, son factores que inciden en que este colectivo de mujeres se encuentre especialmente expuesto ante los abusos y en que éstos puedan quedar impunes (Amnistía Internacional, 2007).

Si la violencia de género es un fenómeno de difícil identificación y cuantificación, los factores señalados en el párrafo precedente hacen aún más difícil el registro de las situaciones atravesadas por mujeres migrantes. Una forma de aproximarnos a la temática consiste en analizar la información relativa a las consultas realizadas por las mujeres migrantes en los servicios especializados en violencia de género.

En nuestro país, el 27% del total de los casos atendidos por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el período 2012-2013 corresponde a mujeres migrantes, procedentes principalmente de Bolivia, Paraguay, Perú y Colombia (OIM, 2014b). En la Ciudad de Buenos Aires, desde el año 2006 hasta septiembre del año 2013 la Dirección General de la Mujer asistió a más de 25.000 mujeres víctimas de violencia, de las que aproximadamente 6.000 mujeres fueron migrantes, es decir, casi el 24% del total de población asistida. La cantidad de mujeres migrantes atendidas muestra un incremento en los últimos años: en el año 2006 representaba el 19,4% de la población total de mujeres asistidas y en el 2013, el 25,5%. La mayoría de las migrantes proceden de Paraguay, Bolivia y Perú (OIM, 2014a).

En suma, la sobreexposición de las mujeres migrantes a la violencia de género remite a las desigualdades y desprotecciones que ellas sufren y no a su condición de mujeres migrantes *per se*. En efecto, se vuelve imperioso comprender que estas violencias no son resultantes de aspectos esenciales o constitutivos de “la mujer migrante” –entendida en términos homogéneos, universalizantes y sobresimplificados– sino que resultan de las discriminaciones que ellas atraviesan en cada contexto particular. En esta línea de análisis, resaltamos la importancia de revisar algunas nociones que definen a las poblaciones migrantes en general o a algunas poblaciones nacionales en particular como intrínsecamente machistas y violentas. Los sistemas patriarcales imprimen huellas en todas las sociedades y condicionan las subjetividades, pero sostener que las mujeres de determinada nacionalidad son sumisas frente a la violencia o que los varones de alguna nacionalidad son machistas implica incurrir en serios prejuicios. Este tipo de ideas empobrece nuestra concepción de la problemática de la violencia de género y dificulta la intervención efectiva en este campo.

Finalmente, el análisis de las situaciones de violencia de género encarnadas en las mujeres migrantes nos interpela a localizar las intersecciones de desigualdades analizadas en el apartado anterior como factores explicativos de dicha violencia. Es decir, a no reducir a dicha violencia a una expresión resultante exclusivamente de las relaciones desiguales basadas en el género. Así, aquellas mujeres que ocupan posiciones de subordinación en virtud de sus inscripciones en diversos sistemas de jerarquización social (de género, clase, de nacionalidad, étnico-racial, de orientación sexual, etc.) encontrarán en otras relaciones de poder –y no sólo en las de género– justificaciones, detonantes y explicaciones a la particular violencia que sufren (PNUD, 2013).

En este punto resulta fundamental prestar especial atención a las percepciones de las propias mujeres afectadas por situaciones de violencia; a las miradas y explicaciones que ellas mismas dan a su situación y al lugar que en esas explicaciones tiene el reconocimiento de la interseccionalidad de desigualdades. Tal como ilustraremos en el último apartado, existen interesantes experiencias organizativas de mujeres migrantes que intervienen en la promoción de sus derechos a

partir de un claro reconocimiento de dicha interseccionalidad así como de la interdependencia de sus derechos. También se han registrado pronunciamientos de mujeres indígenas y afrodescendientes respecto a la violencia de género, en los que ésta es definida no sólo por la discriminación de género dentro de los contextos indígenas o no indígenas, sino también por un contexto de continua colonización y militarismo, racismo y políticas económicas que aumentan la pobreza (FIMI, 2006 en PNUD, 2013).

En contraposición, se han documentado percepciones de las mujeres migrantes respecto a la discriminación que atraviesan en distintos ámbitos, donde la discriminación es atribuida a su condición de migrantes y no se la vincula a patrones de género o de situación socioeconómica. Al respecto, el estudio de la OIM (2014a) señala: *“De manera llamativa, la discriminación no es reconocida por las mujeres como violencia institucional ya que se la asocia directamente a su situación migratoria y no a la doble situación de mujer y migrante”*. En todo caso, las miradas de las mujeres migrantes respecto a la violencia de género son diversas y requieren análisis particulares y situados; y el grado de reconocimiento de la interseccionalidad de desigualdades como factor explicativo de esa violencia parece ser heterogéneo. De tal manera, se abre el desafío de delinear estrategias de intervención en las que las mujeres migrantes potencien la visualización crítica de esa interseccionalidad, a los efectos de trazar acciones de exigibilidad tendientes a erradicar las violencias que atraviesan.

Algunos lineamientos y estrategias para el diseño de intervenciones con mujeres migrantes

La intervención con mujeres migrantes -como cualquier proceso de intervención social- debe partir de un diagnóstico de situación que caracterice las particularidades de la población específica con la que se trabajará. Posteriormente, se delinearán las estrategias de intervención que se consideren pertinentes para enfrentar las problemáticas y necesidades detectadas y priorizadas en dichos diagnósticos. A continuación presentamos una serie de criterios y orientaciones que pueden aportar a la construcción de diagnósticos de situación sobre poblaciones de mujeres migrantes. Luego expondremos algunos lineamientos generales a contemplar en la elaboración de estrategias de intervención con esa población.

Los criterios, orientaciones y lineamientos que se proponen se enmarcan y sustentan en los hallazgos del “Estudio diagnóstico para la promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género. Ciudad Autónoma de Buenos Aires” realizado por la OIM en el año 2014. Dicho estudio recoge las percepciones de los equipos de trabajo de la Dirección General de la Mujer así como de las mujeres migrantes que acceden a sus dispositivos de atención, por lo que resulta un insumo de interés para el tema que estamos desarrollando.

Criterios para la elaboración de diagnósticos de situación

A los fines de construir un diagnóstico que caracterice a la población de mujeres migrantes con la que trabaja cada equipo sugerimos producir información respecto a cuatro puntos que desarrollaremos.

En lo que concierne a los aspectos metodológicos vinculados a la producción de la información empírica necesaria para los diagnósticos, debemos contemplar el uso de fuentes primarias y secundarias de datos. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un sistema de registro y sistematización de la información que permite establecer un perfil sociodemográfico de las mujeres migrantes que acceden a los diversos servicios del GCBA (OIM, 2014 a). Entre otros registros y documentos, puede resultar de utilidad relevar las Fichas de Registro único de la Mujer, las Fichas de Registro de Servicios, los Registros de Actuaciones, Carpetas Jurídicas, las Hojas de Derivación y Fichas de Articulaciones.

Asimismo, la Dirección General de la Mujer dispone de un Instrumento de Evaluación de Riesgo Unificada (consensuado con organismos nacionales y del GCBA que intervienen en la violencia de género) que produce información de suma relevancia para caracterizar a las mujeres en situación de violencia de toda la ciudad. Por ello, sugerimos hacer uso de estos valiosos recursos –garantizando los principios éticos de confidencialidad y anonimato– y complementar el análisis de esta información secundaria con la producción de evidencia empírica, en relación a las dimensiones de análisis que interese relevar en profundidad o que no estén contempladas en esos sistemas de registros.

1-CARACTERIZAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS MUJERES MIGRANTES

A los efectos de contar con una descripción general de las condiciones materiales de existencia de las mujeres migrantes resulta interesante recabar información sobre su situación económica, nivel de ingresos, inserción laboral, titularidad de planes sociales, nivel educativo y condiciones de vivienda. Esto no sólo nos brindará un perfil general de la población bajo diagnóstico sino que constituye una información clave para valorar la autonomía o dependencia económica de las mujeres, aspecto que como hemos desarrollado en el módulo 3, constituye un factor esencial en la perpetuación de situaciones de violencia de género.

Por otro lado, resulta de interés caracterizar los grupos familiares y de convivencia de las mujeres, atendiendo especialmente a la presencia de personas a su cuidado (hijos/as, adultos/as mayores, personas en situación de discapacidad o enfermas). En este punto conviene diagnosticar detalladamente la presencia de vínculos con las familias y comunidades de origen y los lazos y responsabilidades en relación a los familiares que permanecen en los lugares de origen. A ello se puede

añadir el sondeo de las estrategias de las mujeres para conciliar los distintos trabajos de la vida cotidiana, remunerados y no remunerados (trabajo doméstico y de cuidados) y los arreglos que construyen a estos fines con instancias mercantiles, gubernamentales (instituciones educativas, efectores de promoción social, entre otros) y no gubernamentales (comedores y guarderías comunitarias, redes familiares y territoriales de apoyo, entre otros). Esta caracterización de los usos del tiempo que hacen las mujeres permitirá evaluar la posible sobrecarga de trabajos así como identificar recursos específicos que necesiten para la resolución de las necesidades de cuidado. Retomando las consideraciones realizadas en el módulo 3, cobra relevancia contemplar los impactos de los procesos de transnacionalización en la reorganización de las configuraciones familiares, evitando incurrir en prejuicios y visiones estereotipadas respecto a modelos familiares y modelos de maternidad.

Concomitantemente, repararemos en las pertenencias nacionales y étnicas de las mujeres sobre las que construiremos el diagnóstico. La pertenencia a ciertas nacionalidades o a pueblos indígenas o afrodescendientes puede converger en discriminaciones específicas que es necesario relevar. También se puede indagar el nivel de conocimiento de sus derechos, el acceso a la regularización de su situación migratoria y al documento nacional de identidad.

Finalmente, contemplaremos la situación de salud de las mujeres y el acceso a los efectores de salud necesarios para su cuidado y el de las personas a su cargo. Daremos énfasis a identificar el acceso a los servicios y recursos que garanticen su salud sexual y reproductiva y le permitan regular su fertilidad en condiciones de autonomía.

2-CARACTERIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO A LA QUE ESTÁN EXPUESTAS LAS MUJERES

Tal como analizamos en el módulo 3, la violencia de género se manifiesta en diversas modalidades y puede ser de diverso tipo (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica). Las modalidades reconocidas en nuestro marco normativo a nivel nacional son: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Así, en cada diagnóstico deberá sondearse esta multiplicidad de tipos y modalidades en los que se expresa la violencia, particularizando en aquellos en los que se desee conocer en profundidad.

Atendiendo a los resultados del estudio de la OIM (2014 a) surge la importancia de prestar especial atención a la modalidad institucional en que se expresa la violencia hacia mujeres migrantes, detectando situaciones de discriminación y obstáculos en el acceso a derechos a los que puedan estar expuestas.

Asimismo, conviene reparar en las propias miradas y percepciones de las mujeres migrantes sobre los tipos y modalidades de violencia que las afecta, enfatizando la detección de las explicaciones

que ellas atribuyen a tales violencias y al lugar que en esas explicaciones tiene la interseccionalidad de desigualdades (en los términos analizados en el punto anterior).

La recolección de la información inherente a los tipos y modalidades de violencia de género merece especial atención, en vistas a garantizar el cumplimiento de principios éticos vinculados a la no revictimización de posibles víctimas de situaciones de violencia. Por ello, la detección de situaciones individuales de violencia debe realizarse, exclusivamente, en el marco de los equipos y dispositivos que brindan prestaciones asistenciales en esta temática y/o pueden orientar a la mujer que se detecte que está sufriendo violencia. El resto de los equipos podrá consultar fuentes secundarias de información, recurrir a informantes clave o eventualmente elaborar un diseño de investigación que cumpla los resguardos éticos correspondientes.

Cuantificar la magnitud del fenómeno de la violencia de género será una tarea que sólo revestirá relevancia teórica y empírica en el caso de que la población a diagnosticar sea suficientemente extensa. El interés prioritario podrá instalarse en la caracterización de la temática en términos cualitativos, recogiendo las maneras particulares en que la población estudiada significa y enfrenta los episodios de violencia.

3-DESCRIBIR LAS RUTAS CRÍTICAS QUE RECORREN LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Tal como desarrollamos en el módulo 3, las rutas recorridas por las mujeres en situación de violencia son complejas y abarcan una pluralidad de instituciones gubernamentales (mayormente de salud, justicia, policía y recursos especializados en violencia) y no gubernamentales, incluyendo las redes familiares y comunitarias a nivel local. Las respuestas encontradas y el efectivo acceso a la justicia variarán en función de la accesibilidad, disponibilidad y calidad del servicio ofrecido en esas instituciones. A los efectos de la construcción de diagnósticos, es importante conocer el recorrido institucional o ruta que trazan las mujeres migrantes con el propósito de lograr acceso a la justicia, identificando barreras, obstáculos y facilitadores en cada instancia.

En función de los hallazgos del estudio de la OIM (2014 a) resulta conveniente relevar información específica sobre los siguientes aspectos: grado de conocimiento que tienen las mujeres respecto a la totalidad de los procedimientos y los pasos que se deben realizar a la hora de transitar un proceso de atención y asistencia frente a situaciones de violencia de género; reconocimiento de sus derechos en tanto mujeres y en tanto migrantes; momento y gravedad de la violencia en que se formaliza la denuncia; instituciones a las que recurre para acceder al cuidado de su salud, a la denuncia, a los recursos de seguridad, a dispositivos asistenciales terapéuticos y a servicios de orientación jurídica; posibles situaciones de revictimización y maltrato vinculadas a la falta de comprensión y explicación por parte de los actores asistenciales intervinientes; expectativas de las

mujeres respecto a las instituciones recorridas, respuestas obtenidas y sus impactos.

Para elaborar un diagnóstico sobre estos puntos se pueden retomar la respuesta a la actividad de aplicación del módulo 3: “Desandando la Ruta Crítica de las mujeres”.

4- IDENTIFICAR LAS HABILIDADES, CAPACIDADES Y RECURSOS DE LAS MUJERES MIGRANTES PARA ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA RELEVADAS

Como parte constitutiva del diagnóstico resulta de suma utilidad sondear las habilidades y capacidades individuales de las mujeres así como los recursos familiares, locales y comunitarios con los que cuentan para el enfrentamiento de las situaciones de violencia.

Al respecto, de acuerdo con los resultados del estudio de la OIM (2014 a) se puede indagar: la existencia de redes familiares y sociales de apoyo; la participación de las mujeres en espacios y organizaciones comunitarias de diversa índole; el contacto con mujeres migrantes referentes o integrantes de organizaciones de colectividad; y las tareas de acompañamiento, contención e incluso traducción (lingüística y de códigos comunicacionales) frente a situaciones particulares que llevan adelante dichas referentes.

La mayor homogeneidad o heterogeneidad respecto a los lugares de procedencia de las mujeres migrantes sobre las que se elabore el diagnóstico, así como su dispersión geográfica, influirán en la amplitud de los recursos locales y comunitarios a relevar. Recurrir a informantes clave suele ser una práctica de gran utilidad a estos fines.

Algunos lineamientos generales a contemplar en la elaboración de estrategias de intervención con mujeres migrantes

La intervención en el campo de la violencia de género es compleja y requiere abordajes variados y complementarios. En el marco de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las prácticas de intervención se encuentran delimitadas y orientadas por un “Protocolo de Intervención del Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual”. El Protocolo aporta detallados cursogramas y descripciones narradas de los pasos y los procedimientos, así como instructivos y formularios para cada uno de los dispositivos del mencionado Programa (Central de Llamadas, Centros Integrales de la Mujer, dispositivos convivenciales y Subprogramas). En este Protocolo debe enmarcarse la intervención con mujeres migrantes.

A continuación presentamos un conjunto de lineamientos para el diseño de estrategias de intervención dirigidas especialmente a mujeres migrantes en distintas instancias: 1- la organización de los equipos de trabajo; 2- la sensibilización y promoción de derechos; 3- la asistencia e interven-

ción directa; y 4- el monitoreo y evaluación.

1- ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN CON MUJERES MIGRANTES

La intervención en el campo de la violencia de género supone retos y exigencias particulares para los equipos involucrados. En lo que respecta al fortalecimiento de los equipos en la intervención con mujeres migrantes puede resultar de utilidad:

- **Construir y sostener espacios de reunión de equipo y supervisiones internas y externas.** Estas instancias propician los diálogos interdisciplinarios, mejoran las condiciones de trabajo, optimizan los resultados de la tarea y fortalecen el compromiso de cada profesional con su autocuidado y el cuidado de sus colegas. La exposición a relatos de situaciones que muestran graves vulneraciones de derechos y la implicación a nivel emocional son cuestiones a tener en cuenta para proteger la salud e integridad de quienes conforman dichos equipos. A estos efectos aporta también la participación en redes que nucleen a equipos que trabajan en problemáticas similares, las cuales facilitan el intercambio de experiencias, recursos y conocimientos y también previenen el aislamiento, la impotencia y el agotamiento de quienes integran los equipos.
- Contar con protocolos de actuación que enmarquen, orienten y faciliten la tarea. La estandarización de este tipo de instrumentos y su frecuente revisión y actualización dinamizan y optimizan la intervención. La participación protagónica de quienes intervienen en la aplicación de esos protocolos resulta clave no sólo para formular sino también para monitorear la pertinencia de tales instrumentos. La orientación e intervención específica que requieren las mujeres migrantes podría ameritar la construcción de algún instrumento que protocolice las prácticas.
- Realizar capacitaciones en servicio que fortalezcan los saberes y experiencias de los equipos en relación a la migración desde una perspectiva de género y potencien sus intervenciones.
- Conocer las instituciones que intervienen en los circuitos de atención a las mujeres en situación de violencia de acuerdo al acceso que a ellas tienen o pueden tener las mujeres migrantes (independientemente de su situación migratoria). Las instituciones deben acogerse a la Ley de Migraciones N° 25.871, no exigiendo DNI ni certificado de residencia precaria como requisito para el inicio de la asistencia y garantizado un trato igualitario. No obstante, es preciso contar con información respecto a los procedimientos y formas de atención de tales instituciones respecto a las mujeres migrantes, porque ello clarifica las rutas críticas que ellas recorren y facilita su orientación, dando a los equipos la oportunidad de intervenir de manera más contenida y eficiente.
- Establecer articulaciones con las instituciones involucradas en el punto anterior. Esto aporta a la imprescindible coordinación entre ellas, ya que es práctica frecuente que las mujeres inicien procedimientos –a veces simultáneos– en áreas sociales, de salud y de justicia (ELA, 2009). Esto es reconocido y promovido por el Protocolo, que contempla relaciones interinstitucionales con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil. Asimismo, de acuerdo al estudio de la OIM (2014 a) se registran divergencias en los criterios de intervención de las distintas instituciones del circuito, en particular en lo relativo a la inclusión de la perspectiva de género y las formas de evaluar los riesgos frente a la violencia. Consolidar esas articulaciones no sólo abona a una atención integral sino que evita posibles revictimiza-

ciones de las mujeres en situación de violencia.

- **Sistematizar las prácticas de intervención y valorarlas como insumo fundamental para la producción de conocimientos en el campo de la violencia de género.** Suele ocurrir en diversos contextos que los equipos involucrados en la asistencia no cuentan con el tiempo y los recursos necesarios para estas acciones, o no se sienten legitimados y avalados para encararlas. Por el contrario, capitalizar el corpus de información que ellos producen en algún proceso de investigación puede fortalecerlos como equipo y ser un valioso insumo en términos del conocimiento producido sobre el tema.
- **Participar en espacios de incidencia que promuevan los derechos de la población de mujeres migrantes.** Son espacios en los que se puede volcar y canalizar la información primaria que los equipos recaban respecto a las discriminaciones y vulneraciones que afectan a las mujeres. Dar a conocer esa información y vehicular su inclusión en medidas legislativas o ejecutivas que apunten a revertirlas constituye una tarea que enriquece a los equipos.

2-ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES

La problemática de la violencia de género en el caso de las mujeres migrantes exige acciones de promoción de derechos que entrecrucen desde una perspectiva interseccional los derechos de las mujeres (analizados en el módulo 1) y los derechos de la población migrante (desarrollados en el módulo 3). Se pueden elaborar campañas de promoción de derechos destinadas a alguna población en particular (por ejemplo, mujeres afrodescendientes migrantes); a la población de mujeres migrantes, en general; a quienes trabajan en instituciones que asisten a las mujeres migrantes (por ejemplo, equipos de salud) o, asimismo, diseñar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en su conjunto.

En cualquiera de los casos referidos se debe partir de la delimitación de la población destinataria y del mensaje que se desea transmitir, para luego avanzar en la definición de los soportes concretos en los que se plasmarán dichos mensajes y de los canales a través de los cuales circulará la campaña.

En consideración de los resultados del estudio de la OIM (2014 a), se detecta la necesidad de fortalecer la comunicación y difusión tanto de los derechos de las mujeres migrantes como de los servicios y recursos para la atención de sus situaciones de violencia. Se ha resaltado la falta de materiales de difusión que transmitan información de manera clara, sencilla y comprensible para todas las nacionalidades. Surge así la importancia de construir campañas masivas de sensibilización y difusión de servicios (0800, lugares de asistencia, entre otros). Por otro lado, se ha enfatizado la importancia de sostener y ampliar las acciones territoriales de sensibilización, visualizadas como oportunidades para promover derechos y también orientar la demanda.

Para elaborar campañas de promoción de derechos y sensibilización se pueden retomar las respuestas a las actividades de aplicación del módulo 2. “Promoviendo derechos” y del módulo 3:

“Por los derechos de la población migrante”.

3-ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN DIRECTA ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA

La atención de las mujeres migrantes en situación de violencia se enmarca en los criterios y modelos de intervención definidos para cualquier situación de violencia de género. La particularidad de esta intervención estará dada por la especial atención que ameritan las posibles vulneraciones de derechos y discriminaciones que puedan atravesar las mujeres migrantes de acuerdo a patrones de género, de clase, étnico-raciales, lingüísticos y nacionales. De aquí la importancia de sustentar las estrategias de intervención en la perspectiva interseccional que desarrollamos, sinergizando las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad. Partimos entonces de recuperar principios generales de la intervención en el campo de la violencia de género. De acuerdo al mencionado Protocolo de la Dirección General de la Mujer los abordajes deben promover: la integralidad, la visión de género, el trabajo interdisciplinario, la intervención planificada, el autovalimiento, la articulación transversal y el abordaje grupal. En este marco, presentamos a continuación una serie de consideraciones a contemplar en las instancias de asistencia y atención directa:

- **Informar a las mujeres sobre sus derechos en tanto migrantes**

Así como informar a las mujeres en situación de violencia en relación a la igualdad de género y a sus derechos en tanto mujeres resulta crucial para el abordaje, la orientación sobre los derechos en tanto migrante puede facilitar la resolución de la situación de violencia. Muchas migrantes desconocen el marco normativo en materia migratoria y no cuentan con suficiente información respecto a sus derechos en el país. Esto puede conducir las a creer que no pueden acceder a determinados servicios –entre ellos los especializados en violencia o los de salud– o a ciertos recursos importantes para garantizar su autonomía y posibilitar el alejamiento de quien la agrede.

Asimismo, especialmente en el caso de las migrantes que se encuentran en situación irregular o no cuentan con Documento Nacional de Identidad, el desconocimiento de sus derechos puede generar inseguridades y temores en relación a ser detenidas o expulsadas del país, a perder la tenencia de sus hijos/as o la posibilidad de tramitar los permisos para viajar con ellos/as a sus países de origen.

Estas situaciones perfilan la necesidad de generar acciones que garanticen el acceso de las mujeres migrantes a los servicios especializados de violencia y también aportan elementos sustanciales a ser tenidos en cuenta en las entrevistas iniciales mantenidas con ellas, para facilitar la adherencia a los tratamientos y la continuidad de la asistencia y de este modo evitar deserciones y renunciaciones.

- **Considerar los impactos de la migración en las condiciones cotidianas de existencia de las mujeres en situación de violencia**

Tal como analizamos en el módulo 2, la migración reconfigura las relaciones familiares y delimita dinámicas vinculares de carácter transnacional. Así, las mujeres migrantes probablemente sostengan vínculos e interacciones sociales con familiares y redes sociales de los lugares de origen y también de sus actuales lugares de residencia. Es necesario conocer los alcances de estas redes en cada situación en particular, evaluando atentamente tres aspectos. Por un lado, las personas que cada mujer tiene a su cargo en origen y destino, en especial niños/as y adolescentes, adultos/as mayores y personas enfermas o en situación de discapacidad. Esto permitirá identificar la necesidad de diseñar estrategias de protección de estas/os familiares a cargo en paralelo al diseño de estrategias de salida del hogar o interrupción del contacto con el agresor. Por otro lado, evaluar el nivel de confiabilidad de las redes sociales de las mujeres, lo que permitirá detectar la eventual presencia de vínculos con personas o redes que sometan a las mujeres a situaciones de explotación laboral o sexual. Finalmente, evaluar la existencia de vínculos significativos y redes de apoyo que puedan contener y acompañar a las mujeres en el proceso de recuperación y salida de la situación de violencia.

En reiteradas ocasiones, las mujeres migrantes se ven expuestas a la sobrecarga de trabajos, siendo responsables de generar ingresos para lograr el mantenimiento de sus familias así como de conciliar el trabajo remunerado con el trabajo doméstico y de cuidados de sus hogares. Esto configura situaciones de escasa autonomía en el manejo y uso del tiempo, que se añaden a la insuficiente autonomía económica que atraviesan muchas mujeres en situación de violencia. Este escenario torna dificultoso el acceso y adherencia de las mujeres a los dispositivos terapéuticos y asistenciales y suma obstáculos objetivos a los obstáculos subjetivos que impiden o dificultan a las mujeres identificar la violencia y buscar salidas (ELA, 2009).

Por otra parte, en virtud de la aludida sobrecarga de trabajos y falta de tiempo de muchas mujeres migrantes, el estudio de la OIM (2014 a) recomienda que los servicios y dispositivos de violencia ofrezcan variedad de días y horarios de atención, facilitando de este modo la accesibilidad. Al respecto, señala asimismo que algunos de los servicios son de complejo acceso físico o están ubicados en espacios que carecen de seguridad, iluminación o transporte directo, obstaculizando el efectivo acceso de las mujeres.

- **Orientar sobre las implicancias y derechos vinculados al acceso a instancias judiciales**

El tránsito por instancias judiciales suele acarrear incertidumbres y temores en las mujeres en situación de violencia, así como incertezas respecto a la celeridad y eficacia de las intervenciones de los organismos judiciales (ELA, 2009). Esto puede agudizarse en el caso de las mujeres migrantes, quienes por ser extranjeras pueden tener escaso conocimiento sobre las normas y fun-

cionamiento del sistema judicial en nuestro país. De conformidad con el estudio de la OIM (2014 a), las mujeres que acceden a los servicios plantean necesario conocer el proceso, los tiempos y lo esperable de cada instancia de atención y de servicio. Además de poder comprender, prever y prepararse para las diferentes acciones como el ingreso a unidades convivenciales o la realización de trámites administrativos y judiciales.

De esto se desprende la importancia de orientar a las mujeres explicitando detalladamente las implicancias de acceder a cada instancia judicial, despejando posibles temores y clarificando sus derechos. Esto implica aportar información específica respecto a los alcances de realizar una denuncia judicial ante los episodios de violencia así como orientar en relación a cualquier medida judicial que se tome o se pueda tomar ante la situación de violencia que atraviesa cada mujer. Especial atención merece la orientación en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación que debe recibir en las dependencias policiales y distintas instituciones vinculadas a los procesos judiciales.

La modalidad operativa en la que se efectivicen estos procesos de información y orientación puede abarcar dispositivos de atención individual y/o grupal, que incluyen espacios de autoayuda o ayuda mutua en los que resulta sumamente valiosa la participación de mujeres migrantes que hayan atravesado y resuelto exitosamente situaciones de violencia de género.

Finalmente, en lo que a instancias judiciales concierne, cabe mencionar que el estudio de la OIM (2014 a) señala que numerosas mujeres migrantes ingresan al circuito de asistencia social, psicológica y legal a través de la denuncia por violencia, lo que representa para los equipos intervinientes una oportunidad para el fortalecimiento de esas mujeres.

- **Diseñar estrategias de orientación y acompañamiento de las mujeres en el tránsito por instituciones vinculadas a la garantía de sus derechos sociales**

La intervención en situaciones de violencia implica establecer derivaciones y articulaciones con una amplia gama de instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en la protección de derechos sociales. Tal es el caso de los programas de empleo y oficios, las instituciones educativas, de salud, de vivienda y los planes y programas que contemplan transferencias monetarias o de ingresos. Es de vital importancia orientar a las mujeres migrantes sobre las posibilidades de acceder a cada uno de estos recursos y prestaciones, clarificando requisitos y modalidades de acceso.

Al igual que en el punto anterior, aquí resulta relevante considerar que las mujeres migrantes pueden desconocer las normas burocráticas y procedimientos administrativos con los que funcionan las distintas instituciones. De conformidad con los hallazgos del estudio de la OIM (2014 a) se añaden dos obstáculos a las posibilidades de que las mujeres transiten exitosamente los reco-

ridos institucionales y accedan a recursos y servicios. Por un lado, algunas migrantes no cuentan con trayectorias previas de realización de trámites y procesos administrativos por ser los varones –mayormente sus parejas– quienes se ocupan usualmente de estas cuestiones. Por otro, la falta de tiempo y de autonomía económica que caracteriza a un gran número de migrantes en situación de violencia, que obtura la concreción de trámites y proceso administrativos.

En este marco, son recomendables los mecanismos de derivación contenida mediante los que se acompañe el recorrido de las mujeres por dichas instituciones, –y no sólo se las informe sobre sus derechos y recursos disponibles–. Esto contribuye a evitar situaciones de discriminación y violencia institucional y a garantizar el efectivo acceso a derechos.

Concomitantemente, se vuelven significativas las intervenciones que viabilicen la autonomía económica de las mujeres o al menos le suministren el apoyo económico necesario para poder realizar los trámites y procesos administrativos necesarios para acceder a los diversos recursos.

- **Establecer articulaciones con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil ligadas a la promoción de los derechos de la población migrante**

En el estudio de la OIM (2014 a) se enfatiza la necesidad de consolidar y fortalecer de manera continua y sistemática las instancias de intercambio, articulación y adecuación de los diversos servicios y áreas intervinientes en la garantía de los derechos de las mujeres en general y de la población migrante en particular. Las mujeres migrantes que participaron del estudio manifestaron la importancia de involucrar a los Consulados en la intervención en situaciones de violencia atravesadas por mujeres de las distintas colectividades.

- **Incluir protagónicamente a las mujeres migrantes y sus organizaciones de colectividad en la intervención con mujeres en situación de violencia**

Las mujeres migrantes que residen en la Ciudad de Buenos Aires poseen una rica historia de luchas y de construcción de estrategias de exigibilidad de derechos que es necesario conocer, incluir y capitalizar. La Dirección General de la Mujer cuenta con fuertes vínculos con organizaciones locales de migrantes que se ocupan de la difusión, contención y asistencia (incluida la asistencia en traducción) en situaciones de violencia de género; tareas realizadas en forma voluntaria por las que no reciben retribuciones económicas. De acuerdo con los resultados del estudio de la OIM (2014 a) surge la necesidad de institucionalizar y formalizar estas articulaciones para fortalecerlas y garantizar su perdurabilidad y eficacia. Asimismo se plantea la importancia de recuperar y ampliar la línea de trabajo territorial y comunitario ya implementada en relación a la sensibilización y promoción de derechos de las mujeres migrantes.

4- ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

La evaluación es un componente que debe entenderse como constitutivo de cualquier proceso de intervención y como un aporte a la optimización de cada una de sus instancias. La evaluación concurre y acompaña los distintos momentos de la intervención: el inicio (mediante evaluaciones *ex ante* o diagnósticos iniciales), el proceso (a través de monitoreos de la implementación de los programas o proyectos) y la conclusión (por medio de evaluaciones *ex post*, de resultados o de impacto).

Un proceso de evaluación sustentado en un enfoque de derechos debe abordar al menos las siguientes tres dimensiones: a) utilizar la información y datos de la situación de la población como referentes para el análisis; b) identificar información referida a los mecanismos institucionales, normativos y de políticas públicas que permiten garantizar progresivamente la eficacia de los derechos, con la debida consideración del contexto político, socioeconómico y sociocultural, y c) así como las capacidades y recursos que disponen las/os garantes y los/as titulares de derechos para exigir su cumplimiento efectivo. Esto último no depende solo del reconocimiento de tipo normativo, sino de la disponibilidad de una serie de recursos y capacidades (CIDH, 2008 en UNFPA, 2012).

Si adoptamos una perspectiva interseccional como la aquí desarrollada -en la que se sinergicen las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad- debemos poner énfasis en la evaluación de los impactos de nuestras acciones en los grupos en situación de mayor desigualdad, como los colectivos en que se dan las intersecciones de género/raza/etnia/edad/zona de residencia, etc. Asimismo, se apuntará a que la evaluación sea participativa e involucre a estos grupos en la toma de decisiones en todas sus instancias: definición de las acciones a evaluar y de los momentos en que se aplicará la evaluación (evaluación de inicio, de proceso y/o de impacto), construcción de indicadores e instrumentos de evaluación, selección de las fuentes de información, aplicación de los instrumentos, análisis de la información recabada, documentación y difusión de los resultados.

La elaboración de estrategias de evaluación reviste cierta complejidad metodológica. Para su construcción existen una serie de materiales de apoyo desarrollados por distintas agencias del Sistema de Naciones Unidas. Entre ellas destacamos la guía metodológica realizada por el Grupo de Género y Derechos Humanos del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG)¹ y las guías y manuales elaborados por la Oficina de Evaluación de ONU Mujeres². Aquí nos limitare-

¹ Disponible en: http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980

² Disponible en: http://unifem.org/evaluation_manual/es/

mos a presentar un instrumento que puede resultar de utilidad para la aplicación de indicadores de evaluación enmarcados en la perspectiva propuesta.

Lista de verificación para la construcción de indicadores sensibles a los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad (UNFPA, 2012: 87)

- ¿Los indicadores se relacionan adecuadamente con los objetivos y resultados de desarrollo y de superación de las injusticias y desigualdades en cualquiera de sus niveles?
- ¿Los indicadores están vinculados a una meta o estándar de algún instrumento internacional que permita analizar la direccionalidad de los cambios para lograr los objetivos y resultados de desarrollo y de superación de las injusticias y desigualdades?
- ¿Han participado los y las involucrados/as en su elaboración y/o en su análisis y difusión?
- ¿Se han utilizado indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir los resultados de la estrategia en cualquiera de sus niveles?
- ¿La información disponible permite medir una tendencia respecto de las brechas, las desigualdades, inequidades o las barreras existentes en un período determinado?
- ¿Es posible contar con una línea de base para la medición de los resultados de la estrategia?
- ¿Es posible interpretar sus resultados desde la perspectiva de género, de derechos humanos y de interculturalidad de modo simultáneo según las características de los colectivos afectados y sus intersecciones?
- ¿Existen capacidades para realizar estos análisis interseccionales?

En suma, en este apartado presentamos un conjunto de orientaciones y lineamientos que pueden guiar la construcción de diagnósticos de situación y estrategias de intervención con mujeres migrantes. No se trata de recetas ni de modelos a replicar, sino más bien de una serie de criterios cuya utilidad y viabilidad deberá evaluarse en cada campo de intervención en particular.

En todo caso, esperamos que aporten a la discusión y enriquecimiento de la tarea de los equipos de trabajo, así como a la identificación de nuevos modos de involucrarse en la promoción de los derechos de las mujeres migrantes.

E. EXPERIENCIAS DE MUJERES MIGRANTES EN LA REIVINDICACIÓN DE SUS DERECHOS Y LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las historias migratorias son tantas como personas migran, pero suelen asemejarse en razón de circunstancias comunes y compartidas. Los cinco relatos que siguen tienen por protagonistas a cinco mujeres migrantes latinoamericanas, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, que se han encontrado en el camino transitado como hacedoras de organizaciones por la defensa de algún derecho.

Z. es de origen boliviano y de habla quechua. Nació en Tarabuco, hija de un terrateniente y de una campesina. Haber presenciado el maltrato hacia los sectores más vulnerables influenció en su decisión de estudiar abogacía. Si bien su padre se opuso esgrimiendo razones económicas y su condición de mujer, Z. se mantuvo firme en su posición. Se casó y tuvo tres hijos. Su marido quiso que se ocupara exclusivamente del hogar. Sin embargo ella continuó con su labor profesional, a pesar del esfuerzo que implicó la doble tarea y el reconocimiento a su género en un espacio laboral eminentemente masculino. Fue designada jueza y trabajó en el ámbito de los derechos humanos. Cuando su marido, también profesional, viajó a la Argentina para realizar una especialización, ella quedó sola con sus hijos en Bolivia. Transcurridos varios años, tomó la decisión de migrar con el propósito de que se reuniese la familia. Tras un corto tiempo de exclusiva dedicación a la vida doméstica, comenzó a prestar su conocimiento a los problemas padecidos por los/as inmigrantes. Formó parte del Movimiento Boliviano por los Derechos Humanos hasta que fundó su propia asociación civil. En ese recorrido, se conectó con otras organizaciones y en conjunto se propusieron revisar el marco regulatorio en temas de migración y exigir la reforma de la entonces vigente Ley Videla. En el 2010, pudo revalidar su título.

E. es oriunda de La Paz, Bolivia, y llegó a la Argentina hace más de veinte años. Tiene hijos/as y nietos/as nacidos en este país. Trabajó durante muchos años en talleres textiles y en su quehacer sumó experiencias; algunas ingratas. También trabajó por su familia y para otras mujeres de su colectividad que se encontraban inmersas en situaciones de violencia familiar y de género. De esa experiencia nació un grupo de mujeres que llegó a alquilar una vivienda al sur de la Ciudad de Buenos Aires para dar contención y albergue a las compatriotas y sus hijos/as que atravesaban esta situación. La venta de comida por ellas elaborada sirvió para solventar los gastos de ese alquiler mientras se pudo sostener el proyecto. E. nunca tuvo casa propia hasta que una casualidad se convirtió en oportunidad en el año 2002. Por ese entonces, había conformado con otras mujeres una asociación civil. Tenían por entonces una flamante personería jurídica. Les quedaba por delante la ardua tarea de constituir una cooperativa. Tras varios años de trabajo un grupo de familias vio concretado el sueño de la casa propia que mes a mes van pagando.

O. es oriunda de Chimbote, Perú. Se crió en un hogar donde la figura masculina ocupaba el rol jerárquico y la mujer quedaba subordinada a él. Se comprometió muy joven y tuvo seis hijos. En su lucha contra el modelo social impuesto, elaboró estrategias para construir una vida independiente. Se preparó para ejercer una actividad laboral. La difícil situación económica de su país y la falta de trabajo, la llevó a pensar en la idea de migrar. A diferencia de otros compatriotas que elegían como destino Japón, optó por viajar a la Argentina por razones de trabajo. Dejó a sus hijos en Perú. Al llegar contó con redes de contención de compatriotas en las cuales se apoyó. Tuvo diversos trabajos que le permitieron enviar remesas a sus hijos/as. La angustia de estar lejos de ellos/as la llevó a generar una forma de ahorro colectiva junto con otras mujeres y así logró traerlos/as a la Argentina. Desde hace más de 10 años participa junto con otras migrantes peruanas de una asociación para mujeres migrantes y refugiadas. Además es parte de la Red Nacional de Migrantes y Refugiados.

R. nació en Paraguay. Llegó a nuestro país siendo muy niña junto con su familia. Después de algunas idas y vueltas en su historia de migración se instaló definitivamente en Buenos Aires a los 16 años. A esa edad decidió casarse con el que hoy es su compañero. Vive hace treinta años en un barrio ubicado al sur de la Ciudad de Buenos Aires. Allí creó, en el año 2001, una organización formada mayoritariamente por mujeres de diferentes colectividades. La problemática migratoria está presente diariamente en su realidad cotidiana: ayuda a sus vecinas/os a tramitar documentos, a traducir indicaciones médicas del español al guaraní o quechua, a zanjar conflictos interpersonales. Los relatos de violencia familiar que llegaban a su organización la decidieron a crear un refugio en el propio barrio para recibir a mujeres víctimas de esta problemática. El refugio se ha vuelto un lugar de referencia para el barrio entero en la resolución de asuntos de interés común que trascienden el objetivo de su creación. El pequeño espacio suele congregarse habitualmente a representantes de organizaciones gubernamentales que orientan en y atienden a demandas en temas diversos. El reconocimiento que R. ha sabido ganar entre sus vecinos/as, la ha llevado a ser elegida como presidenta del barrio.

F. nació en Limones, Ecuador. Se autodefine como afroecuatoriana. A los 20 años viajó a Guayaquil, donde se formó como enfermera y comenzó a estudiar teatro, danza y música. En 1986, fundó un grupo folklórico afro-ecuatoriano con el que recorrió su país y ganó numerosos premios. Empezó a soñar con viajar y conocer Sudamérica. Tras mucho trabajo y esfuerzo, pudo concretar su propósito. Junto a su grupo, recorrió Chile, Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay. Finalmente, regresó a la Argentina. Sin planificarlo demasiado, se instaló en Buenos Aires. Conoció a numerosos compatriotas que residían en la ciudad y que compartían la nostalgia por el desarraigo. Esos vínculos fueron motor y razón para crear un espacio que los aglutinara. En primer lugar, puso en marcha una feria de comidas típicas de su país y, luego, fundó una organización que se volvió lugar de contención y encuentro de los/las migrantes llegados desde su país. F. tiene a cargo la presiden-

cia de la Asociación de Ecuatorianos Residentes en Argentina (AERA) y formó parte de la Red de Mujeres Migrantes. Reconocida su labor por el propio gobierno ecuatoriano, se ha vuelto una figura emblemática de la cultura de su país en la Argentina.

Lo singular se torna colectivo y se inscribe en lo social. Las experiencias personales de cada una de estas mujeres las vincularon a necesidades propias y ajenas que se tradujeron en el desafío de pensarse como grupo y amalgamarse en estrategias de cuidado, contención, acompañamiento.

Las acciones que despliegan desde sus organizaciones, que seguramente son coincidentes con otras conformadas por mujeres migrantes, reflejan en algún sentido las particularidades que han definido al género femenino: brindar alojamiento a mujeres y niños/as víctimas de violencia doméstica, sostener emocionalmente a otras mujeres bajo tratamientos de salud prolongados, oficiar de traductoras de quienes hablan otras lenguas, acompañar en la gestión de documentos y en otros trámites de compleja resolución, participar activamente en la autogestión de viviendas y mejoras del entorno barrial y/o comunitario. También, tiene un sesgo de género el hecho de que el tiempo dedicado a estas actividades ha de conciliarse con la vida doméstica y la atención a la propia familia. Asimismo, como suelen ser reconocidas socialmente como tareas voluntarias y asumidas como tales por quienes la llevan a cabo, insumen un tiempo extra al del trabajo remunerado para la subsistencia.

En la gestación de organizaciones y construcción de redes sociales para atender a necesidades y hacer valer sus derechos, transitando entre lo público y lo privado, muchas mujeres migrantes adquieren un liderazgo social que no poseían en su país de origen. La gestión colectiva que convoca a las mujeres encuentra en el concepto de sororidad, acuñado por la feminista y antropóloga Marcela Lagarde, el enunciado elocuente para dar cuenta de su accionar. Deriva de la hermandad entre mujeres que se perciben como iguales y que logran aliarse para modificar su realidad, en razón de que todas, de diversas maneras, han experimentado la opresión. Reconocimiento, convergencia y complicidad se tornan claves de una práctica tangible o palpable en lo social que, al mismo tiempo, es ideológica y política, aún cuando no siempre sea percibida así por quienes la llevan adelante.

Si hemos podido dar cuenta someramente de lo antedicho es porque aprendimos de la migración a través del trabajo con las cinco mujeres mencionadas y con tantas otras migrantes llegadas de distintos continentes, en un espacio institucional gestado desde el Estado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El **Programa Todas** nació en el año 2001 en la Dirección General de la Mujer en razón de la necesidad de desarrollar una propuesta específica que conjugara género y migración en el ámbito de la Ciudad. Atento a ello, comenzaron a promoverse líneas de articulación entre los diferentes servi-

cios de esta Dirección y organizaciones sociales vinculadas con la temática migratoria y las propias de diversas colectividades.

Su objetivo general es promover la integración de las mujeres migrantes en distintos ámbitos de participación ciudadana, desde una perspectiva fundada en la equidad de género y el respeto por la diversidad cultural. Acorde a ello, se trabaja en líneas de acción tendientes a la articulación con organizaciones de mujeres migrantes para la orientación en recursos y el fortalecimiento de redes, al diseño y formulación de proyectos sociales con organizaciones de mujeres migrantes y a la capacitación, sensibilización y promoción en derechos, género y migración a organismos gubernamentales, organizaciones sociales y comunidad en general.

Objetivo y líneas de acción se enmarcan en una gestión social basada en un proceso estratégico de articulación y negociación que permite generar acuerdos entre diferentes actores sociales que participan en la formación de un espacio social colectivo. En este escenario, las organizaciones sociales y comunitarias adquieren el rol de constructoras de derechos ciudadanos, lo que implica transformar la demanda de las organizaciones hacia el Estado en la construcción de políticas y proyectos que surjan de la complementación de diferentes fuerzas y de la interacción con otras instituciones.³

Incorporar la perspectiva de género a la gestión social, sobre todo cuando se trata de un trabajo de articulación con agrupaciones de mujeres migrantes, implica atender a intereses y necesidades que surgen de la condición de género que las atraviesa. En ella conviven en tensión una impronta histórica y pautas culturales patriarcales con nuevas formas e intentos de ejercicio de la ciudadanía en general y el liderazgo en particular.

En los años que lleva el Programa Todas vimos crecer a las organizaciones de mujeres migrantes. El debate previo a la sanción de la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 sancionada en el año 2003 fue un ámbito al que algunas de esas organizaciones sumaron su voz y su experiencia. En un contexto histórico y político que invoca y promueve el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos, muchas mujeres migrantes han contribuido ampliamente a materializar lo que el marco normativo vigente expresa: que la migración es un derecho esencial e inalienable de las personas.

Equipo Programa Todas

³ Informativa "TODAS: Género y diversidad cultural. La participación social y ejercicio de la ciudadanía de mujeres migrantes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires". Página web del Observatorio de Equidad de Género de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, enero, 2012.

F. ACTIVIDADES DE SÍNTESIS Y RECAPITULACIÓN DE CONTENIDOS

1. Les proponemos realizar una síntesis de los contenidos abordados en los primeros apartados del módulo completando el siguiente cuadro, en el que se pueden plasmar los aportes de las distintas perspectivas analizadas, así como de sus sinergias, en la intervención con poblaciones atravesadas por múltiples e intersectadas desigualdades. Para completar los aportes de la perspectiva de género sugerimos utilizar los contenidos del módulo 3.

Perspectivas	Aportes a los procesos de intervención
De derechos humanos	
De género	
Intercultural crítica	
Interseccional o Sinergia de perspectivas	

2. ¿Qué elementos y criterios resultan importantes para construir diagnósticos de situación y diseñar estrategias de intervención con mujeres migrantes?

3. ¿Qué potencialidades ofrece una intervención que recupere, valore y fortalezca las experiencias de participación protagónica de las mujeres migrantes en el enfrentamiento de situaciones de violencia de género?

G. ACTIVIDADES DE APLICACIÓN: 1. RECONOCER(NOS), 2. INVOLUCRAR(NOS), 3. MOVER(NOS)

1.Reconocer(nos): “Revisando las diversidades socioculturales”

En esta actividad las/os invitamos a identificar alguna situación de la intervención con mujeres migrantes que lleve adelante su equipo de trabajo en la cual se presente alguna tensión o conflicto sustentado en la diversidad sociocultural. Es decir, alguna escena -como la planteada en el video Hijab- donde aparezcan concepciones y miradas diferentes respecto a cómo se debería proceder en la resolución de una determinada situación. A partir de la escena identificada les proponemos reflexionar con las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se expresa la diversidad sociocultural en esa situación? ¿Qué representa? ¿Para quiénes?
2. ¿Qué alternativas para la intervención se perfilan a partir de ella? ¿Qué estrategias de intervención podrían conducir a situaciones de discriminación y reproducción de desigualdades?
3. ¿Qué particularidades asumiría la intervención si nos posicionáramos desde una perspectiva interseccional, que sinergice las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad?

2. Involucrar(nos): “Construyendo un diagnóstico de situación”

A través de esta actividad proponemos realizar un diagnóstico de situación que permita conocer en profundidad a las mujeres migrantes con quienes trabajamos, desde la perspectiva desarrollada en el módulo, que complementa y sinergiza las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad. Para ello, presentamos el siguiente cuadro que puede orientar la planificación de dicho diagnóstico.

	¿Qué nos interesa conocer?	¿A qué fuentes secundarias de información podemos recurrir?	¿Qué información primaria podemos producir? ¿Con qué instrumentos?*	¿Qué tareas requiere la coducción y análisis de esa información?	¿Cómo nos podemos organizar para construir el diagnóstico?***
Caracterización socioeconómica de las mujeres migrantes					
Caracterización de la violencia de género atravesada por las mujeres migrantes					

Descripción de las rutas críticas que recorren las mujeres migrantes					
Descripción de las habilidades, capacidades y recursos de las mujeres migrantes					

**Nos referimos a instrumentos de producción de evidencia empírica como cuestionarios, guías de entrevista, etc. **Podemos contemplar los recursos necesarios, la distribución de tareas y responsabilidades y el cronograma de trabajo.*

3. Mover(nos): “Planificando una estrategia de intervención”

En esta actividad retomaremos alguna situación de vulneración de derechos identificada en el diagnóstico de situación en relación con la cual consideremos que nuestro equipo de trabajo puede generar alguna estrategia de intervención. Les proponemos realizar la planificación de esa actividad a partir del siguiente cuadro, que sugerimos completar tomando en consideración las preguntas que figuran bajo cada ítem formuladas para facilitar la inclusión de una perspectiva interseccional en la planificación de estrategias de intervención*:

<p style="text-align: center;">Situación de vulneración de derechos</p> <p>-¿Cuál es la situación o problemática del diagnóstico seleccionada?</p> <p>-¿La situación identificada visibiliza y reconoce desigualdades sustentadas en patrones de género, clase social, raza/etnia, nacionalidad, etc.?</p> <p>-¿La situación identificada considera los intereses y necesidades diferenciadas en relación al género y la interculturalidad?</p>	
--	--

<p style="text-align: center;">Objetivos</p> <p>-¿Cuáles son los objetivos generales y específicos de la iniciativa?</p> <p>-¿Cómo se promueve el reconocimiento y protección de los derechos de la población seleccionada? ¿En qué medida la iniciativa apunta a una transformación de las situaciones que generan discriminación?</p> <p>-¿En qué grado los objetivos abordan las causas interrelacionadas del problema en lo que respecta a los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad?</p> <p>-¿La iniciativa propicia un rol protagónico de la población en la identificación de las desigualdades que la afectan y en la reivindicación de sus derechos?</p>	
<p style="text-align: center;">Población destinataria</p> <p>-¿Quiénes son las/os destinatarias/os directas/os e indirectas/os de la iniciativa?</p> <p>-¿La población identificada permite dar cumplimiento a los objetivos?</p>	
<p style="text-align: center;">Metodología</p> <p>-¿En qué medida los procesos y mecanismos de puesta en práctica posibilitan la participación activa de la población destinataria en los distintos momentos de la iniciativa?</p> <p>-¿Se contemplan mecanismos para que esta población acceda a la información relativa al desarrollo de la iniciativa?</p>	
<p style="text-align: center;">Actividades</p> <p>- ¿Qué actividades son necesarias para dar cumplimiento a los objetivos?</p> <p>-¿Las actividades propuestas promueven la adquisición de las aptitudes, habilidades y recursos necesarios para enfrentar las vulneraciones de derechos que afectan a la población destinataria?</p>	

<p style="text-align: center;">Recursos</p> <p>-¿Qué recursos humanos, materiales y financieros se necesitan para implementar la iniciativa?</p> <p>-¿De qué manera podemos movilizar esos recursos para garantizar la igualdad respecto al género y la interculturalidad (dentro del equipo de trabajo y respecto a la población destinataria)?</p>	
<p style="text-align: center;">Mecanismos de monitoreo y evaluación</p> <p>-¿Cómo se implementará la evaluación de proceso y de resultados?</p> <p>-¿En qué medida los indicadores de evaluación son sensibles a las cuestiones de género e interculturalidad? Se puede testear los indicadores usando la "Lista de verificación" presentada.</p> <p>-¿Se contempla la realización de alguna actividad de diálogo intercultural en la que socializar los resultados y aprendizajes de la iniciativa?</p>	

**Algunas de las preguntas han sido adaptadas de: UNFPA, ONU Mujeres, UNICEF y PNUD (2012) Ampliando la mirada. La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Santiago de Chile.*

H. BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional España (2007): *Más riesgos y menos protección. Mujeres Inmigrantes en España frente a la violencia de género.* Sección Española de Amnistía Internacional.

AWID (2004): *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica.* En *Género y derechos*. N°9: AWID.

Bidaseca, K. (2010): *Perturbando el texto colonial. Los estudios (pos)coloniales en América Latina.* Buenos Aires, Editorial SB.

CAREF (Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados), Programa Migración y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CD-HUNLa), UNFPA y UNICEF (2012): *Migrantes y Derecho a la Salud. Material de Consulta para trabajadores/as del sistema de salud.*

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2006): *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo.* Santiago de Chile

Consejo de Europa (1999): *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas". Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS), (versión español e inglés).* Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28.

Courtis, C. y Pacecca M. I. (2008): *Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas.* En *Serie Población y Desarrollo*, CEPAL, Santiago de Chile, Chile

Crenshaw, K (1991): *Mapping the margins. Interseccionalidad, Identity Politics and Violence against women of color.* *Stanford Law Review*, Vol.43, No 6, Julio 1991.

Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: *Protocolo de Intervención.*

ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas) (1997): E/1997/66.2. <http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/ECOSOCAC1997.2.PDF>

ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) (2009): *Violencia Familiar.. Aportes para la discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia.*

Facio, A. (2000): "Hacia otra teoría crítica del derecho." En **Herrera, G. (coord.):** *Las fisuras del patriarcado Reflexiones sobre Feminismo y Derecho.* Quito, FLACSO/CONAMU.

Facio, A. (1996): *El Principio de Igualdad ante la Ley.* En *Derechos Humanos de las Mujeres*, Lima.

Guzmán, V. (2001): *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis.* En *Serie N° 32 Mujer y Desarrollo*, Santiago, Chile: CEPAL.

Lombardo, E. (2003): *El Mainstreaming de Género en la Unión Europea. En Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, vol. 10-15, Mayo-Diciembre 2003, p. 6- 11.*

MacKinnon, C. (1995): *Hacia una teoría feminista del Estado. Madrid, Ediciones Cátedra.*

Magliano, MJ y Domenech, E. (2008). “Género, política y migración en la agenda global. Transformaciones recientes en la región sudamericana”, en Herrera, G. & Ramírez, J. (eds.). *América Latina migrante: Estado, familia, identidades, Quito, FLACSO (sede Ecuador), pp. 49-69.*

Menéndez, E. (1985): *Modelo hegemónico, crisis socioeconómica y estrategias de acción del sector salud. Cuadernos Médicos Sociales N° 33: 3-34, Rosario.*

OHCHR (2006): *Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo.*

Organización Internacional para las Migraciones (2014 a): *Estudio- diagnóstico para la promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género.*

Organización Internacional para las Migraciones (2014 b): *Mujeres Migrantes y violencia doméstica.*

ONU Mujeres (2012): *Evaluación con enfoque de igualdad de género y derechos humanos: manual para gestoras y gestores. Oficina de Evaluación de ONU Mujeres.*

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo) (2009): *Tejiendo igualdad. Manual de transversalización de la perspectiva de género. México, DF.*

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo) (2013): *Igualdad de Género e Interculturalidad: Enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Serie Atando cabos, Deshaciendo nudos.*

Pombo, M. G. (2012): *La inclusión de la perspectiva de género en el campo de la salud. Disputas por la (des)politización del género. Revista Margen.*

Pombo, M. G. (2011): “La organización del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en mujeres migrantes procedentes de Bolivia: posibles lecturas desde el feminismo poscolonial” En: *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América latina. Bidaseca, K. y Vazquez Laba, V. (comps.), Ediciones Godot/ Colección Crítica. Buenos Aires.*

Pombo, M. G. (2010): *El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado desde la perspectiva de las mujeres del Barrio Charrúa: desigualdades, violencias y resistencias en el ámbito de la domesticidad y la reproducción. Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales, n° 6, agosto de 2010. IDES/UNGS. Buenos Aires.*

UNEG (2011): *Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación -*

hacia una guía del UNEG.

UNFPA, ONU Mujeres, UNICEF y PNUD (2012): *Ampliando la mirada. La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos.* Santiago de Chile.

Walsh, C. (2007): “Interculturalidad y colonialidad del poder. Un pensamiento y posicionamiento otro desde la diferencia colonial”. En: **Comp Saavedra, J. L.** *Educación superior, interculturalidad y descolonización.* Bolivia.



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Oficina Nacional de OIM para Argentina

Arenales 1942, 1° Of.A • C1124AAD • Ciudad de Buenos Aires • Argentina

Tel: +54 (11) 4811-9148 • Fax: +54 (11) 4813-2548

iombuenosaires@iom.int

www.argentina.iom.int